



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de Doctores y del Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

9

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden que se cita, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.

16

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

16

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).

17



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Pinches.

18

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 21 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

29

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

29

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

29

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

29

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

29

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

30

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

30

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

30

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

30

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de un Vocal y Presidente de la Comisión Andaluza de Museos.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

31

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartados 2.1.a), b), c) y d), así como en el apartado 2.2 del citado artículo 1 de la Orden que se cita.

36

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

38

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1640/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Fragela y del nombramiento de patronos (BOJA núm. 229, de 23.11.2005).

39

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1940/98, interpuesto por Inudoss, SCA.

39

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación del cable de tierra de la línea interprovincial existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquefe-Alcolea», entre el apoyo 129 y la subestación «Alcolea», en las provincias de Granada y Almería. (PP. 3827/2005).

39

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, en el término municipal de Trévez. 40

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a EPSA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 15 viviendas de promoción pública en Villanueva de los Castillejos (Expte. HU-96/190-CF). 41

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A. una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Rinconada (Expte. SE-01/210-CF). 41

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, SA, una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios facultativos de dirección de obras en la construcción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Rinconada (Expte. SE-01/210-CF). 42

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a EPSA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 17 viviendas de promoción pública cofinanciadas en San Bartolomé de la Torre (Expte. H-96/160-CF). 43

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga. 44

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-008/2005, por la que se inscribe y publica la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado. 44

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en Sevilla y provincia, para centros no sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos. 49

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 50

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, correspondiente al ejercicio 2005, ampliando el número de beneficiarios de la Resolución de 18 de julio de 2005. 50

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2005. 50

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondientes al ejercicio 2005. 51

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005. 51

Corrección de errata a la Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 233, de 29.11.2005). 51

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en Sevilla, de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo Provincial, en cuanto afecte a centros sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos. 51

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 4 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «La Colmenita», de Aracena (Huelva). 54

Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Las Marinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Marinas (Almería). 55

Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Kindergarten», de Málaga. 55

Orden de 16 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Doña Mencía (Córdoba). 55

Corrección de errores de la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica, para el acceso a renovación de los conciertos educativos de Centros Docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2005/06 (BOJA núm. 171, de 1.9.2005). 56

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes. 56

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Plaza de Toros de La Línea de la Concepción (Cádiz). 57

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 444/2004. 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2005. (PD. 4544/2005). 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 952/2001. (PD. 4542/2005). 61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 497/2004. (PD. 4545/2005). 61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 40/2003. (PD. 4541/2005). 62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 63

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta. (PD. 4543/2005). 63

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 64

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 64

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 65

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 65

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 65

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 66

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 66

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 66

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 67

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 67

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

67

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

68

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

68

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

68

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

71

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

71

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

73

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

73

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

73

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 43/04). (PP. 4463/2005).

73

FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

Anuncio para la licitación de obras de «Terminación de Casa Hogar en Lebrija (Sevilla)», para la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (PP. 4514/2005).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

74

Edicto de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-046/05-ANIM., seguido contra don Domingo Hernández Heredia.

75

Edicto de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la resolución de extinción de autorización de instalación de la máquina JA-1356.

75

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV.

75

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 28 de octubre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Carlos Moral Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Serbutano, S.L., contra la no contestación a la solicitud de renovación de la autorización temporal para operar en la provincia de Sevilla por parte de la Delegación Provincial de Sevilla.

75

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 13 de octubre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Fernando Vázquez Fernández, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz, de 11 de marzo de 2005, en el expediente AT 6291/02., por la que se aprueba el proyecto de ejecución, y se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea 66 kV S/C desde la futura Subestación «El Pino» a la Subestación «Pinar del Rey».

76

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a don Cristóbal Pérez Castro, como interesado, a efectos de que se persone y comparezca en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 1306/2004 M M M, interpuesto por la entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Expte. 33306.11/04.002).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 5 de mayo de 2005, referente al expte. PTO 146/04 sobre modificación puntual 02/04 del texto refundido de las NN.SS. de Níjar (Almería), cuyo objeto es la reclasificación y creación del sector SAU CH-13, promovido por el Ayuntamiento a instancia de Promo-Afi II, S.L.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

79

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

80

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 191/05

81

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 69/05.

81

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 188/05.

81

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 240/05.

81

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el distrito único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía y se regula el procedimiento de admisión del alumnado.

82

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.L.P., dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0006 sobre protección de menores.

82

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

82

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

82

Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

82

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento a doña Nawaal Farahat.

83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de acogimiento temporal a don Antonio Amaya Rodríguez.

83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Encarnación Avila Doblas.

83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Ariane Erkens.

83

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo acogimiento temporal a doña Isabel Remedios Marmolejo Díaz.

84

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.

84

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento temporal a doña Dámaris Pavón Vega.

84

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Rodríguez Carmona y doña María del Carmen Cortés Fernández.

84

Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo a don Diego Jiménez Jiménez y doña Josefa Díaz Manzano.	85	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	88
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Francisco Javier León Gámez y doña Alicia Luque Mesa.	85	CONSEJERIA DE CULTURA	
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a doña Constanta Daniela Cadar.	85	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declaraba Bien de Interés Cultural la Iglesia de la Asunción de La Rambla.	89
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a doña Jessica Barbero Román.	85	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Nawaal Farahat.	85	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/102/P.A./ENP.	89
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo acogimiento temporal a don Carlos Alberto Serrano Toscano.	86	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.	86	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4481/2005).	89
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente del menor núm. 352-2002-21-1.	86	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4480/2005).	91
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-21-6 expediente de protección núm. 352-2004-21-78.	86	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4479/2005).	92
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Convenio de Guarda Administrativa, de los expedientes de protección núms. 352-2002-21-45, 352-2003-21-33 y 352-2003-21-34.	87	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4477/2005).	93
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la resolución de archivo por mayoría de edad del expediente de protección de menores núm. 352/2000/41/0182.	87	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0192.	87	Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 238, de 7.12.2005).	95
Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Ortiz Santana la Resolución de 20 de septiembre de 2005, adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución, de fecha 1 de diciembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.	87	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliegos de cargos recaídos en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	95
		Anuncio por el que se notifica a don Torcuato García Fernández Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/98, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0968, finca 18.768, sita en Carretera del Bayarque, 52, 2.º D, Tíjola, Almería.	96
		Anuncio por el que se notifica a Tariq Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed, Jamaica Malik, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/100 sobre la vivienda de Protección Oficial de promoción pública AL-0957, finca 5908, sita en C/ San Juan, portal 1, 1.º A, Albox (Almería).	96

FUNDACION PROGRESO Y SALUD

Anuncio por el que se publica la convocatoria 2005 de ayudas para proyectos de investigación con células madre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

96

IES POLITECNICO

Anuncio de extravío de título de Maestría Industrial. (PP. 4386/2005).

101

IES VIRGEN DEL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 4285/2005).

102

SDAD. COOP. AND. ALMOPIN DE PINTURAS

Anuncio de disolución. (PP. 4358/2005).

102

SDAD. COOP. AND. FORJADOS CAMPANILLAS

Anuncio de disolución. (PP. 4509/2005).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de Doctores y del Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

Contar con personal investigador cualificado es un requisito clave para impulsar las políticas de I+D+i.

A tal efecto, la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación ha venido realizando diferentes convocatorias anuales de ayudas e incentivos destinados a la formación del personal investigador, de las que actualmente coexisten dos tipologías.

En las convocatorias anteriores a 2004 las ayudas se establecían en la modalidad de becas a personas físicas, de un año prorrogable como máximo por otros tres. Las convocatorias establecían también la dotación inicial de las becas, el compromiso de actualización anual, de acuerdo con el índice de precios al consumo, y la forma de materializar el pago, a través de la Universidad u Organismo donde desempeña su actividad de formación la persona becada.

En las convocatorias correspondientes a los años 2004 y 2005 las ayudas o incentivos para la formación de personal investigador se establecen en dos modalidades sucesivas: en una primera fase se considera la modalidad de becas a personas físicas durante dos años, y en una segunda fase se establece la modalidad de ayudas a las Universidades competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía para la contratación laboral, por un período de dos años, de los beneficiarios de las becas de la primera fase.

El cambio de tipología, que se produce a partir de la convocatoria de 2004, responde al compromiso de mejora de las condiciones del personal investigador en formación asumido por el gobierno de la Junta de Andalucía.

Para evitar los agravios que suponen que en un mismo centro coexistan personas que, realizando la misma actividad de formación, se encuentran sometidas a condiciones diferentes, es conveniente hacer extensivo el compromiso de mejora antes aludido al personal investigador en formación que participó en convocatorias de ayudas correspondientes a los años 2002 y 2003 y que, por tanto, en la actualidad se encuentran, respectivamente, iniciando su cuarto o su tercer año de disfrute de la beca.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

SECCION I

Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de incentivos destinados a la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias

de becas y ayudas para la formación de Doctores y de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación andaluces correspondientes a los años 2002 y 2003, que se especifican en el artículo 7.1 de esta Orden, con el fin de equiparar las condiciones de dichas ayudas y becas a la modalidad incentivos que se crea en la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de por lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Comunidad Europea.

SECCION II

Financiación, compatibilidad y gestión de incentivos

Artículo 3. Financiación de los incentivos.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Compatibilidad con otras ayudas.

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 5. Organismo competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estos incentivos, así como del procedimiento de reintegro en su caso, es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

2. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SECCION III De los beneficiarios

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Orden, las Universidades y los Centros de Investigación andaluces, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las órdenes que se enumeran a continuación:

- Orden de 20 de marzo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

- Orden de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

- Orden de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico.

- Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

- Orden de 12 de mayo de 2003 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

2. Será, además, requisito que dichas personas hayan disfrutado ya, al menos, de los dos primeros años de beca, expresen formalmente su renuncia a la misma, que será efectiva desde el momento en que se formalice el contrato, y se encuentren incorporadas a Grupos del Plan Andaluz de Investigación.

3. Las Universidades y los Centros de Investigación andaluces beneficiarios de estos incentivos estarán exceptuados de todas las circunstancias relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por concurrir en la naturaleza de los incentivos regulados en la presente Orden, los siguientes hechos:

a) Las actividades a realizar con los incentivos concedidos tienen carácter científico e investigador.

b) Estas actividades científicas e investigadoras se realizarán por entidades que, independientemente del carácter jurídico que adopten en el momento de su constitución, bien su presupuesto, sus órganos de gestión o directivos, su personal, etc., sean mayoritariamente de carácter público.

SECCION IV De los incentivos

Artículo 7. Clase de incentivos.

1. Las solicitudes de incentivos irán destinadas a las contrataciones laborales de las personas beneficiarias de becas por parte de la Universidad o Centro de Investigación de Andalucía que gestiona dichas becas, que se realicen a partir del 1 de diciembre de 2005.

2. La contratación se efectuará por el tiempo que reste para agotar las prórrogas previstas en la convocatoria de becas correspondiente.

Artículo 8. Modalidad de los incentivos.

Los incentivos regulados en la presente Orden revestirán la forma de incentivos directos.

Artículo 9. Cuantía de los incentivos.

1. La cuantía de los incentivos será por el importe equivalente al salario estipulado para un ayudante no-doctor en Andalucía (incluida la cuota patronal a la Seguridad Social), durante el período de tiempo que reste para agotar las prórrogas previstas en la convocatoria de becas correspondiente, para cada uno de los becarios o becarias a los que resulte de aplicación lo establecido en esta Orden y se hubiera solicitado dicho incentivo.

2. Dicho salario se establece en la actualidad en 23.627,93 euros, que serán actualizados durante los períodos que correspondan según el procedimiento que se recoge en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2002, suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las centrales sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, en materia de contratación y retribuciones del profesorado.

SECCION V Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

A solicitud de la persona interesada, podrán concederse incentivos en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas. No obstante lo anterior, para la concesión del incentivo se requerirá el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda, y que quedará recogido en el correspondiente documento de solicitud del incentivo.

Artículo 11. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud para la obtención de incentivos seguirá el modelo que figura, a título informativo, en el Anexo I de la presente Orden y que estará disponible para su cumplimiento y tramitación en la dirección de Internet:

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

2. El modelo citado en el párrafo anterior se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet, por las personas beneficiarias de becas a que se refiere el artículo 6 de esta Orden, solicitando el ser contratadas laborales por parte de la Universidad o Centro de Investigación donde se encuentren becadas. A tal efecto, dichas personas para su cumplimentación deberán disponer del certificado electrónico que se especifica en el párrafo segundo del punto 4 del presente artículo.

3. Las personas beneficiarias de becas que deseen acogerse a la modalidad de contratación presentarán sus solicitudes, a través de la Universidad o Centro de Investigación que gestiona la beca, en un plazo de 30 días naturales contados a partir del día 9 de enero de 2006. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

4. Las Universidades de Andalucía y los Centros de Investigación de Andalucía presentarán las solicitudes ante el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Para utilizar este medio de presentación el representante legal de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente deberá disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

6. Las solicitudes deberán ser acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del representante del organismo que suscribe la solicitud, así como el poder de representación con el que actúa, cuando no obre en la

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores.

Artículo 12. Plazo de presentación.

1. La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten por parte de las Universidades de Andalucía y los Centros de Investigación del Consejo de Investigaciones Científicas en Andalucía, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes por parte las personas beneficiarias de becas a que se refiere el punto tres del artículo anterior.

2. La presentación de solicitudes para optar a estos incentivos supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha subsanación deberá de realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 12 de esta Orden.

Artículo 14. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. A la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta que será elevada a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su resolución.

Artículo 15. Resolución y notificación.

1. El órgano competente para dictar resolución es la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. La resolución de concesión de incentivo contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo, cuando el incentivo sea cofinanciado por fondos estructurales de la Unión Europea, en la resolución de concesión se señalará que la Unión Europea participa en la financiación del mismo y, en su caso, se indicará la cuantía o porcentaje de incentivo aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

4. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá enten-

der desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse y, en particular, los de requerimientos de subsanación, se realizarán de forma individualizada a las personas interesadas.

SECCION VI

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 16. Obligaciones de las Universidades y los Centros de Investigación de Andalucía.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden, así como las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las que, en su caso, se puedan establecer, las Universidades y los Centros de Investigación de Andalucía, estarán obligados a:

a) Realizar los contratos a los becarios y becarias adscritos a los mismos, para los que se han concedido los incentivos, en el plazo de 2 meses contados desde el día en que se produce la resolución de la concesión de incentivos para la contratación.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión del incentivo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; las de control financiero que correspondan a la Dirección General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Administración del Estado en relación con las ayudas y subvenciones concedidas; y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

e) Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que el incentivo es susceptible de control.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de esta Orden.

j) Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado relativo a la contratación del personal afectado por esta Orden.

k) Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación del personal contratado en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.

l) Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación del personal contratado.

Artículo 17. Obligaciones de las personas objeto de contrato.

Las personas que sean objeto de contrato, en el ámbito de la presente Orden, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en las respectivas convocatorias de ayudas por las que les fueron concedidas las becas.

b) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación.

c) Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.

d) Atenerse al régimen interno o de funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades.

e) Asumir las obligaciones que les correspondan por razón de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, así como las derivadas del Estatuto de los Trabajadores.

SECCION VII

De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago del incentivo

Artículo 18. Justificación de la actividad objeto del incentivo.

1. Las Universidades y los Centros de Investigación de Andalucía presentarán ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la justificación de realización de la actividad incentivada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute del incentivo, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) Certificado en el que conste que los becarios y becarias contratados han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute del incentivo.

c) Fotocopia compulsada de los contratos suscritos.

d) Certificado donde conste el abono de los contratos a cada una de las personas contratadas, así como los correspondientes ingresos de la cuota patronal a la Seguridad Social.

e) Cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión del incentivo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. La cuenta justificativa, así como los certificados a que se refieren los epígrafes a), b) y d) del apartado 1 de este artículo se efectuarán de forma telemática conforme al modelo incorporado en la dirección web señalada anteriormente, al que se incorporarán digitalizadas las copias de los contratos a que se refiere el apartado c). Los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

Artículo 19. Pagos y justificación.

1. El pago de los incentivos para la realización de los contratos tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida y se realizará a la Universidad o Centro de Investigación donde esté adscrita la persona contratada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Universidad u Organismo de Investigación haya indicado en la solicitud.

2. El pago se efectuará de la siguiente forma:

- Hasta el 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que ésta se dicte.

- El porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

3. El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago. El resto del importe del incentivo, se justificará anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

4. No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

SECCION VIII

Reintegro, régimen sancionador y registro de incentivos

Artículo 20. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamenta la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de los incentivos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En los supuestos a que se refieren los epígrafes b) y c) del apartado 1 de este artículo, cuando el incumplimiento sea parcial o la justificación insuficiente, el reintegro se realizará por el importe que corresponda bien al porcentaje de actividad incumplida, bien al porcentaje de justificación no realizada.

3. La contratación por un período inferior al establecido conllevará la devolución de aquella parte del incentivo relativa al período no formalizado. Asimismo, los remanentes de los incentivos no utilizados se deberán reintegrar en su totalidad.

4. Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la tramitación del procedimiento de reintegro. La resolución y la imposición de sanciones a que alude el artículo 21 de la presente Orden, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Artículo 21. Régimen sancionador.

El Régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de esta Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Unica. Renuncia a la beca.

Los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden son incompatibles con el disfrute de las becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador reguladas por las convocatorias recogidas en el artículo 6 de la misma. En consecuencia, se entenderá que la presentación de la solicitud de contratación por parte del becario o la becaria implica la renuncia a la beca que disfruta. Dicha renuncia será efectiva desde el momento en que se formalice el correspondiente contrato.

Disposición Final Primera. Autorización.

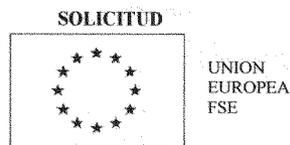
Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



SOLICITUD
ANEXO I
Página 1 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL BENEFICIARIO DE BECAS Y AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA _____)

1	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
	DENOMINACIÓN	C.I.F.

2	CLASE DE INCENTIVO
<input type="checkbox"/>	Contratación laboral de personal beneficiario de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador correspondientes a convocatoria efectuada por Orden

3	DATOS DEL/LA BECARIO/A QUE SOLICITA CONTRATACIÓN LABORAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	GENERO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
ORDEN POR LA QUE SE REGULÓ LA CONVOCATORIA DE LA BECA/AYUDA Y FECHA DE SU RESOLUCIÓN (Orden: la misma de arriba Resolución: rescatar también de base de datos)				CÓDIGO GRUPO PAI
DURACIÓN EFECTIVA DEL PERIODO DE BECA DISFRUTADO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 (excluidas, en su caso, la duración de las interrupciones que se hubieran autorizado)				
TIEMPO QUE RESTA HASTA AGOTAR LAS PRORROGAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 2005				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

4	INCENTIVO SOLICITADO (1)
	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO (€) (Salario mensual equivalente a un ayudante no doctor, incluyendo cuota patronal de Seguridad Social) Este campo deberá cumplimentarlo la Universidad

5	RENUNCIA
	La presentación de esta solicitud de contratación implica mi renuncia expresa a la beca que actualmente disfruto, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden reguladora que consta en el apartado 2 de esta solicitud

6	AUTORIZACION
<input type="checkbox"/>	Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos.

7	DECLARACIÓN JURADA
<input type="checkbox"/>	DECLARO QUE SON CIERTOS cuantos datos figuran en la presente solicitud, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO sea tramitada la solicitud del referido incentivo, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

8	TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/>	Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).

LUGAR Y FECHA	EN _____ a _____ de _____ de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL/LA SOLICITANTE	

(1) el incentivo a conceder será el importe solicitado multiplicado por el número de meses por el que está previsto realizar el contrato en función de la fecha estimada de la Resolución de concesión

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A REMITIR A LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO.



SOLICITUD
ANEXO I
Página 2 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL BENEFICIARIO DE BECAS Y AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Orden de de de ,(BOJA)

9 DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN	C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA	

10 DATOS BANCARIOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO			
Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de Cuenta

11 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN (1)	
<input type="checkbox"/> Acreditación por cualquier medio valido en derecho	
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE (1):	
<input type="checkbox"/> Estatutos y escrituras de constitución e inscripción en registro público correspondiente.	
1) Aportar sólo en el caso de que no obren en poder de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con motivo de haber participado en otras convocatorias de incentivos realizadas por la misma	

12 DECLARACIONES E INFORMES	
<input type="checkbox"/> Declaro que esta institución no ha solicitado, ni recibido ayudas para esta misma finalidad	
<input type="checkbox"/> Se informa favorablemente la solicitud el interesado, en los términos previstos del artículo 10 de la Orden reguladora.	

13 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original.	
<input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).	
<input type="checkbox"/> Se incorpora a la presente solicitud, la información , autorización y declaración jurada del/la becario/a que será objeto de contratación laboral con cargo a los incentivos concedidos.	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL /LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN				

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.</p>

Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden que se cita, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión, publicada en BOJA de fecha 7 de noviembre de 2005, impone la entrada en vigor de la misma al día siguiente de su publicación para los procedimientos de alta en el sistema de los Instaladores Autorizados, y a los 15 días de su publicación para el resto de procedimientos. Este período transitorio debe ponerse en conexión con el propio del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002), en lo relativo a la convalidación de los antiguos carnés de instalador por los nuevos Certificados de Cualificación Individual que finalizaba el 17 de septiembre de 2005.

Además, el tratamiento que debe darse a los antiguos boletines de instalaciones eléctricas o los nuevos Certificados de Instalación emitidos antes del 24 de noviembre de 2005, fecha de entrada en vigor de la totalidad de la citada Orden de 25 de octubre, aconsejan dictar instrucciones que unifiquen las actuaciones de las Delegaciones Provinciales de acuerdo con la previsión que hace la Disposición Final Primera de la citada Orden de 24 de octubre de 2005.

En consecuencia se dictan las siguientes instrucciones.

Primera. Actuaciones para Convalidaciones por Certificados de Cualificación Individual y Autorizaciones de Instaladores Autorizados de Baja Tensión presentados el 19 de septiembre de 2005 o posteriormente.

Se podrán convalidar los anteriores carnés de instalador electricista otorgados de acuerdo con el REBT-73 por los nuevos CCI contemplados en el REBT-02 y continuar con la tarea habitual de autorizar Instaladores de Baja Tensión cuyas solicitudes se hayan presentado el 19 de septiembre o posteriormente sin que esto suponga reconocimiento de ningún derecho para ejercer la actividad de Instalador Autorizado antes de la autorización expresa, entendiéndose inhabilitado tanto el titular del antiguo carné hasta que se convalide por el nuevo CCI como la Empresa Instaladora con DCE que no haya obtenido la autorización como Instalador Autorizado. El ejercicio de las actividades descritas en el REBT-02 sin convalidación de CCI o autorización como Instalador Autorizado de Baja Tensión será sancionado de acuerdo con la Ley 21/1992, de Industria.

Estas convalidaciones o autorizaciones se tramitarán una vez terminadas las presentadas antes del 19 de septiembre de 2005.

Segunda. Boletines de Instalaciones Eléctricas y Certificados de Instalación emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005.

Los CI de acuerdo con el REBT-02 y los Boletines Eléctricos de acuerdo con el REBT-73 deben ser tramitados ante las Comunidades Autónomas, por lo que de acuerdo con ésta circunstancia ningún instalador debe disponer de CI que no se hayan presentado en las Delegaciones Provinciales en un plazo razonable, ni tampoco los titulares de instalaciones eléctricas deben disponer de boletines eléctricos sin que estén visados por las Delegaciones Provinciales. En previsión de que pueda darse alguna circunstancia atípica en relación con los citados documentos, se admitirán transitoriamente para validación por el procedimiento anterior a la Orden de 24 de octubre de 2005 los Certificados de Instalación y Boletines Eléctricos que se presenten en las Delegaciones Provinciales hasta el 24 de febrero de 2006 inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación de conformidad con lo establecido en el art 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

El próximo año 2006 se celebran los actos conmemorativos del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart (Salzburgo, 27 de enero de 1756-Viena, 5 de diciembre de 1791), el músico más grande de su época y uno de los más importantes de todos los tiempos. Considerado como el compositor más destacado de la historia de la música Occidental, ha ejercido una profunda influencia en otros tantos compositores posteriores y su extensa creación musical incluye casi todos los géneros, encontrando en cualquiera de ellos obras maestras.

Este evento supondrá uno de los principales acontecimientos culturales que se celebrarán a nivel mundial durante el año 2006, brindando a la comunidad educativa andaluza la oportunidad de participar de forma activa en el conocimiento y profundización de su enigmática personalidad y su acervo musical.

Es, por tanto, esta conmemoración una ocasión inmejorable para aprovechar este evento y nutrir la oferta educativa de los centros escolares de Andalucía, posibilitando que el alumnado de nuestra Comunidad se acerque a la realidad musical de este personaje influyente, que es todo un símbolo para la Humanidad, un aglutinador cultural e ideológico desde las ideologías más antagónicas.

Se pretende, por tanto, una aproximación al ser humano como totalidad, al ser humano que plasmó la realidad musical de su tiempo y que supo reflejar en su música el mundo de las ideas, sus abstracciones, el amor, la eternidad, la pureza, la idealidad, la lealtad, la trascendencia, etc.

Y, conforme al precepto constitucional que los poderes públicos tienen encomendado de facilitar una verdadera prestación social a la ciudadanía, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto impulsar la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart y fomentar el acercamiento a su figura y su música en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Los centros de Enseñanza de Régimen Especial, las escuelas de música y los centros musicales de nuestra Comunidad deberán adquirir especial protagonismo como agentes dinamizadores de la vida musical que habrá de trasladarse al resto de la comunidad educativa andaluza.

Artículo 2. Los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizarán una programación de actividades con motivo de la celebración de este

aniversario. Dicha programación abarcará el período comprendido entre enero y diciembre del año 2006, integrándose en los Planes de Centro de los cursos 2005/2006 y 2006/2007 y en sus correspondientes memorias.

Artículo 3. Los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los centros privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para diseñar un programa de actividades a realizar en el centro, tanto de aquellas que se consideren en desarrollo del currículo de las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 4. La programación anteriormente mencionada incluirá actividades que contribuyan a la familiarización del alumnado con la figura de Mozart y a la difusión de su música, adaptadas a los distintos niveles educativos. Asimismo se planificarán actividades pluridisciplinares que relacionen este evento cultural con la historia, la literatura, la investigación, etc., articuladas en un programa global de actos que aporte cohesión a las intervenciones que se desarrollen durante todo el año y genere oportunidades de acercamiento a la figura del compositor.

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos para esta conmemoración, a fin de garantizar una celebración abierta a la iniciativa de los centros educativos.

Los Centros del Profesorado, como espacios de encuentro y comunicación de experiencias, promoverán creativamente esta iniciativa, dinamizando, asesorando y apoyando las propuestas de los centros. Igualmente la inspección educativa asesorará a los centros en la elaboración de la programación de actividades mencionadas en el artículo segundo de la presente Orden.

Artículo 6. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación se nombrará una persona responsable del diseño del programa provincial y la coordinación, apoyo y dinamización de las actividades en la provincia.

Asimismo, en la Consejería de Educación se nombrará un Coordinador o Coordinadora de los actos de celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.

Artículo 7. En las Delegaciones Provinciales se creará un registro de actividades y materiales realizados por los centros para la conmemoración de este aniversario.

En cada Delegación Provincial se seleccionarán experiencias, materiales, proyectos y actividades que por su interés recibirán un reconocimiento y serán dadas a conocer al resto de los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

Las actividades seleccionadas por las Delegaciones Provinciales se presentarán en un encuentro que tendrá lugar a la finalización del año de la conmemoración.

Artículo 8. En la Consejería de Educación se creará un Comité Técnico, cuya función será el estudio y propuesta del programa de actuaciones que integrarán la citada conmemoración, así como la coordinación de todas las actividades a desarrollar.

Dicho Comité Técnico estará presidido por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y estará formado por:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- El Coordinador o Coordinadora de los actos de celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.
- Las personas responsables en cada Delegación.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- La Jefa del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará de Secretaria.

A este Comité Técnico se podrán incorporar otra u otras personas, en calidad de expertos, en función de las necesidades derivadas de la implementación del programa general.

Artículo 9. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes de su ámbito territorial.

Los directores y directoras de los centros dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Artículo 10. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación para que en el ámbito de sus competencias desarrollen actuaciones para la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, coordinación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).

Detectados errores en la Resolución de 1 de noviembre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 230, de 24 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice:

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o logopedas especializados en autismo y parálisis cerebral.

Debe decir:

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o Psicopedagogos especializados en autismo y parálisis cerebral.

Granada, 24 de noviembre de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Pinches.

De conformidad con lo establecido en las bases 8, 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de personal no sanitario de Grupo E dependiente del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución de 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre), por la que se aprueba la resolución provisional de la fase de provisión de dicho proceso en la categoría de Pinches, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de la categoría de Pinches –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de los méritos.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en plazo en la fase de provisión o han renunciado a su participación:

Beltrán Rodríguez, Josefa	DNI 30.040.767
Bernabéu Alvaro, M. ^a Dolores	DNI 26.388.856
García Madrid, Concepción	DNI 27.385.332
García Romero, M. ^a Santos	DNI 31.993.277
González Muñoz, Emilia	DNI 23.659.802
López García, Josefa	DNI 24.754.272

López Ortega, M. ^a Pilar	DNI 28.409.561
Marchante Basallote, M. ^a Luisa	DNI 31.210.830
Peláez Díaz, M. ^a del Carmen	DNI 24.726.595
Ruiz García, Victoria	DNI 24.719.421
Sánchez Beiroa, Rosario	DNI 28.451.835

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza definitivamente asignada.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo, de la categoría de Pinche, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino –mediante Resolución de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35, de 18 de febrero)–, ha obtenido destino definitivo en esta resolución definitiva de la fase de provisión, y que figura relacionado en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Quinto. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión del proceso extraordinario correspondiente a la categoría que se cita.

Sexto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, referido a la categoría que se cita.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Séptimo. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Octavo. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma categoría, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez

días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Noveno. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas,

así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
PINCHE:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CARO ESPINOSA DE MONTEROS, ANTONIA	031664875	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARRASCO SOTO, VICENTE	031651211	HOSPITAL DE JEREZ
CARRERA BENITEZ, MARIA	025108245	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CARRERO VINAS, RAFAEL	030444352	HOSPITAL REINA SOFIA
CARRILLO FERNANDEZ, RITA	025922078	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CARRILLO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	025984510	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CASADO BERMUDEZ, MANUELA	030516923	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CASADO RIVAS, ARACELI	024863718	HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTAÑEDA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	031217623	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CASTILLA PEÑA, ANTONIA	030498554	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CASTRO JIMENEZ, ELVIRA	031192605	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CATROFE PECCI, MARIA ANGELES	030428083	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CAUCELO GONZALEZ, JAVIER	031245875	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CAZALILLA CALDERON, MIGUEL ANGEL	025990851	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CHACERO JIMENEZ, MARIA BLASA	026176007	HOSPITAL DE LINARES
CEBRAN EXPOSITO, ANTONIA	0286659849	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CENTENO GONZALEZ, ROSARIO	027284167	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CEREZO GARCIA, AMALIA VICTORIA	026188997	HOSPITAL DE LINARES
CERRATO GARCIA, DOLORES	0283899012	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CHAMIZO CHAMIZO, ANTONIO	033370243	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CHAMIZO MARTIN, DOLORES	024857093	HOSPITAL CARLOS HAYA
CHECA CRESPO, JUANA	026177615	HOSPITAL DE LINARES
CHECA GALAN, TRINIDAD	026192167	HOSPITAL DE LINARES
CHICA GOMEZ, GUADALUPE DE LA	025082873	HOSPITAL CARLOS HAYA
CHINCOA ALCUBILLAS, ARACELI	028676117	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COBO MARTINEZ, FRANCISCA	025958803	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
COBO SANCHEZ, M. DEL CARMEN	025999940	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
COBOS DEL RIO, RAFAEL	024121200	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CORDON SANCHEZ, TERESA	075363177	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CORTES VILLODRES, GRACIA	024895719	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
COTAN LOPEZ, MERCEDES	027852765	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COTTA CALDERON, ROSALINA	025046655	HOSPITAL CARLOS HAYA
CRUCES VELASCO, DOLORES	025308679	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CRUJERA RODRIGUEZ, PILAR	027294224	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ FERNANDEZ, ANA	027378678	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CRUZ GONZALEZ, MELCHOR DE LA	028883285	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CRUZ LOPEZ, MARIA ENCARNACION DE LA	025977748	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CRUZ PARRILLA, MIGUEL ANGEL	034031709	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ REY, RAFAELA	028690058	HOSPITAL DE VALME
CRUZ RODRIGUEZ, JUANA DE LA	031643094	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ SERRANO, TERESA	025921276	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CRUZ ZAFRA, MARIA DEL CARMEN	030398917	HOSPITAL REINA SOFIA
CUADRADO NAVARRO, DOLORES	041404998	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CUARESMA CASTILLA, MARIA ANGELES	027283542	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CUBEROS LARA, JOSEFA MARIA	025313544	HOSPITAL DE ANTEQUERA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
PINCHE:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CUENCA POZO, DOLORES REMEDIOS	025312514	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CUESTA EXPOSITO, ASCENSION	030181873	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CUETO PADILLA, ANA	029796171	HOSPITAL INFANTA ELENA
DEFORNAUR MARTIN, CARMEN	031206189	HOSPITAL PUERTO REAL
DEL CAMPO LINARES, FILOMENA	024114896	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO AGUILERA, MARGARITA	075674539	HOSPITAL CARLOS HAYA
DELGADO ANDRES, MARIA JESUS	031247742	HOSPITAL DE JEREZ
DELGADO PEREZ, CLEMENCIA	026210199	HOSPITAL DE LINARES
DELGADO SANCHEZ, ANTONIA CELIA	031849472	HOSPITAL ALGECIRAS
DIAZ CHARTE, MARIA FIEDAD	025991053	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DIAZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	031608392	HOSPITAL DE LA ANARQUITA
DIAZ JIMENEZ, JOSE	028653703	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIOSAYUDA CORRAL, VISITACION	024285905	HOSPITAL VIRGEN SAN CECILIO
DOBLAS GALLEGO, MARIA TERESA	024858422	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ BURGOS, CONCEPCION	029742454	HOSPITAL INFANTA ELENA
DOMINGUEZ GIL, JUANA	031579855	HOSPITAL ALGECIRAS
DOMINGUEZ MORENO, MARIA JOSE	025887673	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DOMINGUEZ MORILLO, MARIA ISABEL	024150984	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DOMINGUEZ PANAL, FRANCISCA	031646252	HOSPITAL DE JEREZ
DONET MOSCARDO, ASUNCION	020389425	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOVAL SOLARES, MAGDALENA	010828964	HOSPITAL REINA SOFIA
DURAN SANCHEZ, FRANCISCO	024846460	HOSPITAL CARLOS HAYA
EDUARDO ALBINAÑA, SUSANA	029774795	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESCAÑO RODRIGUEZ, YOLANDA	025053822	HOSPITAL CARLOS HAYA
ESCOZ FELICES, ANGELES DOLORES	027504061	HOSPITAL TORRECADENAS
ESPAÑA LORENTE, ELENA	038523065	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ESPADA LASTRE, TERESA CARMEN	030471788	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ESPARRAGA MOLERO, MARI CARMEN	025321299	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ESPINAR DIAZ, ALEJANDRO	028343042	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ESPINOSA MARTIN, MANUEL	028579269	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESTRADA BERMUDEZ, CARMEN	025272509	HOSPITAL DE ANTEQUERA
EXPOSITO SANCHEZ, CONCEPCION	024159260	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FAGUNDO REBOLLEDO, CONCEPCION	027905383	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FAJARDO MUÑOZ, ENCARNACION	024296016	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FALCON ACOSTA, SOCORRO	029051331	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FERIA COBACHO, MANUELA	029744662	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ ALONSO, AFRICA	024298366	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ AMAYA, JOSEFA	024784752	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ CAMACHO, ANTONIA	026470161	HOSPITAL DE UBEDA
FERNANDEZ CASTRO, FATIMA	031838460	HOSPITAL ALGECIRAS
FERNANDEZ ESTEVEZ, MARIA DE LA LUZ	031840985	HOSPITAL ALGECIRAS
FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	025094119	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ GONZALEZ, CONCEPCION	075343243	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ HERRERA, ANDRES	030506958	HOSPITAL REINA SOFIA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO
PINCHE;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
FERNANDEZ IMBERNON, ISABEL	027201952	HOSPITAL TORRECARDENAS	GARCIA MARTIN, MARIA JOSE	025320129	HOSPITAL DE ANTEQUERA
FERNANDEZ JIMENEZ, JUANA	026181017	HOSPITAL DE LINARES	GARCIA MORAGO, CONCEPCION	025986918	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FERNANDEZ PERAL, MARIA DEL CARMEN	024294222	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	GARCIA ROBLES, JOSE ANTONIO	029771404	HOSPITAL DE BAZA
FERNANDEZ PRIETO, ANA MARIA	028718198	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GARCIA RUBIALES, BLAS JOSE	031627144	HOSPITAL DE JEREZ
FERNANDEZ RAMIREZ, ISABEL	028725503	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GARCIA RUBIO, JUAN	0304458314	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	028891177	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GARCIA RUIZ, A. MACARENA	031636391	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ SANCHEZ, MERCEDES	034037138	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GARCIA SALMERON, ANA MARIA	027210216	HOSPITAL TORRECARDENAS
FLORENCIO HALCON, JUAN	028424665	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GARCIA SANCHEZ, CARMEN	031600252	HOSPITAL DE JEREZ
FLORES CARBALLIDO, ROSARIO	031256246	HOSPITAL DE MOTRIL	GARCIA TOME, MARIA DOLORES	005235549	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
FLORES GUERRERO, MARIA ISABEL	025078688	HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA VALDEARENAS, MARIA ROSALIA	074710971	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FORTES SIERRA, MARIA PAZ	025576335	HOSPITAL DE RONDA	GARCIA VAZQUEZ, ENCARNACION	029765246	HOSPITAL INFANTA ELENA
FRANCO GALLEGO, MARIA LOURDES	032847943	HOSPITAL PUERTO REAL	GARCIZ FLORIDO, MARIA DEL CARMEN	028564404	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FRANCO PLEGUEZUELOS, JOSEFA	027205447	HOSPITAL TORRECARDENAS	GARRIDO GALLEGO, JOSEFA	024775652	HOSPITAL CARLOS HAYA
FRANCO VALVERDE, JULIAN	024853753	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GARRIDO JIMENEZ, ANTONIA	025992881	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FRESNEDA PADILLA, MARIA JOSE	024102920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GARRIDO MENDOZA, ROSARIO	029780501	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FRIAS ANDRADES, MARIA DE CONSOLACION	031652559	HOSPITAL DE JEREZ	GARRIDO MUÑOZ, CONSOLACION	052273923	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FUENTES CONTRERAS, ANA	026189161	HOSPITAL DE LINARES	GARRIDO ROBLES, ELISA MARIA	029780055	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FUENTES RODRIGUEZ, MARIA FRANCISCA	024168374	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GARRIDO ROMERO, ANTONIA	031234162	HOSPITAL PUERTO REAL
FUNES TORTOSA, JOAQUINA	026733444	HOSPITAL DE LINARES	GIL GALLEGO, M. PILAR	024710590	HOSPITAL CARLOS HAYA
GABARRON OLIVARES, MARIA SALUD	027509528	HOSPITAL TORRECARDENAS	GIL GALVAN, MARIA DOLORES	031627133	HOSPITAL DE JEREZ
GALAN RIVERA, CARMEN	027284858	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GOMEZ ARTZA, RAFAELA	030500691	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GALLEGO GONZALEZ, ELIA	025322823	HOSPITAL CARLOS HAYA	GOMEZ FULGUEIRAS, PETRA	022878106	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GALVAN ROMERO, DOLORES	072665619	HOSPITAL CARLOS HAYA	GOMEZ GIL, PABLO	033396427	HOSPITAL CARLOS HAYA
GALVEZ ESCORIZA, MARIA ANGELES	074582080	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GOMEZ GONZALEZ, MARIA ANGIUSTIAS	024281760	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GAMAZA MOLINA, MANUEL	031240239	HOSPITAL PUERTO REAL	GOMEZ MARTIN, ANA BELEN	029713174	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GAMEZ PARRA, MILAGROS	031251971	HOSPITAL PUERTO REAL	GOMEZ MARTIN, SALVADOR	029800739	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GAMEZ SANTANA, M. ASCENSION	024886049	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	GOMEZ MINCHON, ROSA MARIA	029768666	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA ACUNA, REMEDIOS	025322101	HOSPITAL CARLOS HAYA	GOMEZ REAL, MARIA PILAR	025991384	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA ARIZA, ROSA MARIA NIEVES	024114124	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GOMEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	075536686	HOSPITAL RIOTINTO
GARCIA BAEZ, ANTONIA	031593036	HOSPITAL DE JEREZ	GOMEZ ROMERO, ANTONIA	028592385	HOSPITAL RIOTINTO
GARCIA CANTARERO, CARMEN	025066231	HOSPITAL CARLOS HAYA	GONZALEZ AGUDO, FRANCISCO JOSE	078740604	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA CASADO, FRANCISCA	027256732	HOSPITAL TORRECARDENAS	GONZALEZ ARRIAZU, PILAR	028472710	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA CHACON, JUANA	075215822	HOSPITAL HUBERCAL-OVERA	GONZALEZ BELVIS, ELENA	026448678	HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA CUENCA, RAMON	031638061	HOSPITAL DE JEREZ	GONZALEZ CANOVAS, FRANCISCA	023635720	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	024295749	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	GONZALEZ CARRION, ENCARNACION	031245693	HOSPITAL PUERTO REAL
GARCIA FRANCO, JUANA	031609756	HOSPITAL DE JEREZ	GONZALEZ CRUSIN, ESPERANZA	023675003	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA GALLEGO, ENCARNACION	028537059	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GONZALEZ DE LA ROSA, ROSA MARIA	080134572	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA GOMEZ, MATILDE	045260989	HOSPITAL TORRECARDENAS	GONZALEZ ERENCIA, MARIA DOLORES	0289008633	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA GONZALEZ, CRISTOBAL	025974083	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	GONZALEZ GODOY, FRANCISCO JOSE	042029234	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA GONZALEZ, MERCEDES	028544738	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GONZALEZ LOPEZ, MARIO CELSO	028469609	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA HERNANDEZ, JUANA	025969278	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIA	024120091	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA HERNANDEZ, RICARDO	031234649	HOSPITAL PUERTO REAL	GONZALEZ MUÑOZ, TRINIDAD	0384458215	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA LINDE, MARIA DEL CARMEN	024287649	HOSPITAL DE MOTRIL	GONZALEZ NAJARRO, CARMEN	052514639	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA LOZANO, ROSALIA	075439035	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GONZALEZ PEREZ, MARIA ISABEL	025076393	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA MARIN, ROSA MARIA	026211119	HOSPITAL DE UBEDA	GONZALEZ ROBLES, SALVADOR		

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO
PINCHE;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GARCIA MARTIN, MARIA JOSE	027201952	HOSPITAL TORRECARDENAS	025320129	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GARCIA MORAGO, CONCEPCION	026181017	HOSPITAL DE LINARES	025986918	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA ROBLES, JOSE ANTONIO	024294222	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	029771404	HOSPITAL DE BAZA
GARCIA RUBIALES, BLAS JOSE	028718198	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	031627144	HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA RUBIO, JUAN	028725503	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	0304458314	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GARCIA RUIZ, A. MACARENA	028891177	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	031636391	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA SALMERON, ANA MARIA	034037138	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	027210216	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA SANCHEZ, CARMEN	028424665	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	031600252	HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA TOME, MARIA DOLORES	031256246	HOSPITAL DE MOTRIL	005235549	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA VALDEARENAS, MARIA ROSALIA	025078688	HOSPITAL CARLOS HAYA	074710971	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA VAZQUEZ, ENCARNACION	025576335	HOSPITAL DE RONDA	029765246	HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIZ FLORIDO, MARIA DEL CARMEN	032847943	HOSPITAL PUERTO REAL	028564404	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARRIDO GALLEGO, JOSEFA	027205447	HOSPITAL TORRECARDENAS	024775652	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARRIDO JIMENEZ, ANTONIA	024853753	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	025992881	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARRIDO MENDOZA, ROSARIO	024102920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	029780501	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARRIDO MUÑOZ, CONSOLACION	031652559	HOSPITAL DE JEREZ	052273923	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARRIDO ROBLES, ELISA MARIA	026189161	HOSPITAL DE LINARES	029780055	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARRIDO ROMERO, ANTONIA	024168374	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	031234162	HOSPITAL PUERTO REAL
GIL GALLEGO, M. PILAR	026733444	HOSPITAL DE LINARES	024710590	HOSPITAL CARLOS HAYA
GIL GALVAN, MARIA DOLORES	027509528	HOSPITAL TORRECARDENAS	031627133	HOSPITAL DE JEREZ
GOMEZ ARTZA, RAFAELA	027284858	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	030500691	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOMEZ FULGUEIRAS, PETRA	025322823	HOSPITAL CARLOS HAYA	022878106	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ GIL, PABLO	072665619	HOSPITAL CARLOS HAYA	033396427	HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ GONZALEZ, MARIA ANGIUSTIAS	074582080	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	024281760	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMEZ MARTIN, ANA BELEN	031240239	HOSPITAL PUERTO REAL	029713174	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ MARTIN, SALVADOR	031251971	HOSPITAL PUERTO REAL	029800739	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ MINCHON, ROSA MARIA	024886049	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	029768666	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ REAL, MARIA PILAR	025322101	HOSPITAL CARLOS HAYA	025991384	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOMEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	024114124	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	075536686	HOSPITAL RIOTINTO
GOMEZ ROMERO, ANTONIA	031593036	HOSPITAL DE JEREZ	028592385	HOSPITAL RIOTINTO
GONZALEZ AGUDO, FRANCISCO JOSE	025066231	HOSPITAL CARLOS HAYA	078740604	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ ARRIAZU, PILAR	027256732	HOSPITAL TORRECARDENAS	028472710	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ BELVIS, ELENA	075215822	HOSPITAL HUBERCAL-OVERA	026448678	HOSPITAL DE UBEDA
GONZALEZ CARRION, ENCARNACION	031638061	HOSPITAL DE JEREZ	023635720	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ CANOVAS, FRANCISCA	024295749	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	031245693	HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ CRUSIN, ESPERANZA	031609756	HOSPITAL DE JEREZ	023675003	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GONZALEZ DE LA ROSA, ROSA MARIA	028537059	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	080134572	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GONZALEZ ERENCIA, MARIA DOLORES	045260989	HOSPITAL TORRECARDENAS	0289008633	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ GODOY, FRANCISCO JOSE	025974083	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	042029234	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ LOPEZ, MARIO CELSO	028544738	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	028469609	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIA	025969278	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	024120091	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ MUÑOZ, TRINIDAD	031234649	HOSPITAL PUERTO REAL	0384458215	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ NAJARRO, CARMEN	024287649	HOSPITAL DE MOTRIL	052514639	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ PEREZ, MARIA ISABEL	075439035	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	025076393	HOSPITAL CARLOS HAYA
GONZALEZ ROBLES, SALVADOR	026211119	HOSPITAL DE UBEDA		

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO		CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	
APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA	PINCHE:
GONZALEZ RUIZ, MARIA ADORACION	075176346	HOSPITAL DE BAZA	026190199
GONZALEZ UCALDE, DOLORES	0312251956	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	026458872
GORDILLO HERNANDEZ, AURORA	028861369	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	024200118
GORDILLO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	028894280	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	031656402
GORDILLO VELASCO, MANUELA	028483330	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	025958480
GRACIA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	076746514	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	025907405
GRACIANO RODAS, EMILIA	025294249	HOSPITAL DE ANTEQUERA	025954578
GRUESO RUIZ, CONSOLACION	02428192	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	031638288
GUARDADO PABLOS, ANA MARIA	080009809	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	052235737
GUERRERO GUERRERO, ESTRELLA	074790702	HOSPITAL DE LA AMARQUIA	028538529
GUERRERO MONOZ, RICARDO	031223023	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	024724273
GUTIERREZ CRUZ, EMILIO	024167440	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	024900128
GUTIERREZ GUILLEN, DOLORES	028556053	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	030519557
GUTIERREZ MALDONADO, MARIA JOSEFA	025061076	HOSPITAL CARLOS HAYA	029749425
GUTIERREZ RASCO, GERTRUDIS	029775002	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	024105021
GUZMAN GUERRERO, MARIA JESUS	024162053	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	025973748
HARO CASTILLA, MARIA LUISA	024288936	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	028893060
HENNEVANGER PIEKAR, SYLVIA CORNELIA	024902802	HOSPITAL CARLOS HAYA	030426734
HEREDIA HEREDIA, JOSE	025051288	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	07198515
HERMOSO MORENO, PATROCINIO	025968548	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	024167280
HERNANDEZ GIL, FELIX	025066632	HOSPITAL CARLOS HAYA	075360581
HERREFA FERNANDEZ, ANTONIA	030188242	HOSPITAL REINA SOFIA	025919931
HERRERA TIRADO, MERCEDES	031200247	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	045041133
HIRALDO SCHENM, FRANCO	025577251	HOSPITAL DE RONDA	027531581
IBANEZ SANCHEZ, BERNARDO	028389600	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	023735796
IBANCO ARNALDO, CARLOS	028706427	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	025962539
IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIA ROSA	024851061	HOSPITAL CARLOS HAYA	024869441
INFANTES CARDENAS, ANA MARIA	032028260	HOSPITAL DE VALME	031236344
IZQUIERNO DIAZ, LUIS MIGUEL	031241884	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	025989070
JARA MORALEDA, MERCEDES	025993311	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	028544600
JARAMILLO GALVAN, ENCARNACION	028890736	HOSPITAL CARLOS HAYA	027523745
JERONIMO RUIZ, JOSEFA	024282893	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	029714967
JIMENEZ ARAYA, JUAN MANUEL	028861208	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	030486966
JIMENEZ BERNAL, CARMEN	024748835	HOSPITAL CARLOS HAYA	029714967
JIMENEZ GONZALEZ, FRANCISCA	028525187	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	024847549
JIMENEZ LAVELA, PURIFICACION	030490928	HOSPITAL CARLOS HAYA	014591882
JIMENEZ LEON, MARIA	030408406	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	025951346
JIMENEZ PADILLA, ANGELES	031181430	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	029728073
JIMENEZ TORICES, ANTONIA	024104303	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	033383558
JUAN ALFARO, CARMEN	034053784	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	025545440
JURADO ARAGONES, MARIA LUZ	030488054	HOSPITAL CARLOS HAYA	029782981
JURADO CANALES, MARIA DOLORES	030467424	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	029791211
LAGOS CAÑEDO, MARIA ISABEL	025049179	HOSPITAL CARLOS HAYA	028447717
LAINEZ ESTRADA, ANGEL MITGUEL	031234429	HOSPITAL DE JEREZ	024893947
LARA MORENO, YOLANDA	025329565	HOSPITAL CARLOS HAYA	024082375
LASAGA LOZANO, ISIDRO			
LATORRE JIMENEZ, MARIA TERESA			
LEIVA SANCHEZ, GRACIA			
LEMA BRIANTE, M. INMACULADA			
LENDINEZ MILLA, ANGELA			
LENDINEZ RINCON, ANA MARIA			
LENDINEZ RINCON, FRANCISCA			
LEON AMAYA, JOSE MANUEL			
LEON VAZQUEZ, MARIA INMACULADA			
LIÑAN DURAN, ENCARNACION			
LIMA AGUILERA, CARMEN			
LINDELL GONZALEZ, GIORGINA			
LINDO ARANDA, JUAN			
LONGO TORRES, MARIA DEL CARMEN			
LOPEZ BARRANCO, MAGDALENA			
LOPEZ BELMONTE, ALBERTO MANUEL			
LOPEZ BONILLA, ELISA ISABEL			
LOPEZ ESPEJO, CARMEN			
LOPEZ FERRER, JULIA			
LOPEZ GOMEZ, CLARA MARIA			
LOPEZ JURADO, ANA			
LOPEZ MARTIL, ANTONIA			
LOPEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN			
LOPEZ MARTINEZ, MARI CARMEN			
LOPEZ PEREZ, ANTONIO			
LOPEZ RODRIGUEZ, M. ASCENSION			
LOPEZ SANCHEZ, JOSEFA			
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN			
LOPEZ VALERO, CATALINA			
LOPEZ VAZQUEZ, AGUAS SANTAS			
LOPEZ VILLEGAS, TERESA DE LA CINTA			
LOPEZ ZAMORA, SOLEDAD			
LORENZO MIRANDA, ROSARIO			
LUNA DONCEL, ANA			
LUNA ORTIZ, MARIA			
LUNA TORRES, LUCIA MARIA			
LUQUE DIAZ, MARIA ANTONIA			
MACIAS MARTIN, ROSARIO			
MACIAS MIRANDA, ANA MARIA			
MALPARTIDA MOLINILLO, SALVADOR			
MANTILLA CARDENAS, MARIA TERESA			
MANZANO CARRASCO, FRANCISCO JAVIER			
MARCHENA CASTRO, AMALLIA			
MARIN AGUILAR, JOSEFA			
MARIN GARCIA, ANA			

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MARIN MARTOS, MARIA	075050745	HOSPITAL DE LINARES	MERON DE COTE, MARIA CARMEN	028862153	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARIN PAREJA, CIPRIANA	075670463	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MESA MARIN, ANA MARIA	028908675	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARNOL CARMONA, JUAN JOSE	028707559	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MESA MORENO, MIGUEL	031216676	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MARTIN BLANCO, MARIA FRANCISCA	023771739	HOSPITAL DE MOTRIL	MIRA CAMPOS, MARIA AMELIA	024867646	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN DIAZ, ROSARIO	052232157	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MIRANDA OVEDA, MARIA ISABEL	027293380	HOSPITAL DE VALME
MARTIN ESPEJO, ENCARNACION	028537070	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MIRAS MARTINEZ, ANA	027181577	HOSPITAL TORRECARDENAS
MARTIN FERNANDEZ, ADELAIDA	023586187	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MOLINA GUISADO, BRUNO	025103627	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN GARCIA, MARIA DOLORES	031251324	HOSPITAL PUERTO REAL	MOLINA MUÑOZ, JOSEFA	024816749	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN GOMEZ, ANTONIA	029786340	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	MOLINA LAHESA, ANGELA	029757442	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTIN GOMEZ, JOSE	075536762	HOSPITAL RIOTINTO	MOLINA MUÑOZ, JOSEFA	023660240	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN HEREDIA, ISABEL	024290550	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MONJE CAMPANO, MOISES	028730531	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTIN ORTEGA, FRANCISCO	028707353	HOSPITAL INFANTA ELENA	MONTORO RUIZ, MILAGROS	024901791	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN PEREZ, MANUEL	024077203	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	MONTIEL DEL AGUILA, ANA	024901791	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ ANDRADES, FRANCISCA	024187569	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MONTOSA TRIANO, MARIO	024879721	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ ANDRADES, FRANCISCA	031625988	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MORA MUÑOZ, ANTONIA	028655054	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTINEZ BRACERO, ANTONIO	030528496	HOSPITAL REINA SOFIA	MORA RODRIGUEZ, JUANA	028785370	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTINEZ CANO, ANTONIA	025912792	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MORAL ARMENTEROS, ROSARIO	074999343	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ DE LA TORRE, GUADALUPE	025939430	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MORAL ROMERO, ISABEL	075535284	HOSPITAL RIOTINTO
MARTINEZ GARCIA, MARIA LOURDES	024142227	HOSPITAL DE MOTRIL	MORALES FLORES, MARIA DOLORES	031836683	HOSPITAL ALGECIRAS
MARTINEZ IBANEZ, CORAL	028468421	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MORALES ORTEGA, MARIA ISABEL	024150033	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ MARIN, TOMASA	027151735	HOSPITAL DE BAZA	MORALES PEREZ, MARIA TERESA	025983886	HOSPITAL DE UBEDA
MARTINEZ MIRAS, ENRIQUE	024080003	HOSPITAL TORRECARDENAS	MOREIRA ALVAREZ, JUANA	029395799	HOSPITAL INFANTA ELENA
MARTINEZ MOLINA, MARAVILLAS	024080003	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MORENO GALLARDO, CARMEN	024794608	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ ORTIZ, MARIA DE LOS ANGELES	025966262	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MORENO GALLARDO, NIEVES	026164766	HOSPITAL DE LINARES
MARTINEZ PARRADO, MARGARITA	028585110	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MORENO GASPAR, JOSEFINA	031203182	HOSPITAL DE JEREZ
MARTINEZ RUBIALES, ENCARNACION	031606016	HOSPITAL DE JEREZ	MORENO GONZALEZ, FRANCISCA	031557427	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ SANCHEZ, PILAR	025944629	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MORENO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	028333784	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	074626248	HOSPITAL DE BAZA	MORENO MILENA, BELEN	024086004	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ TORRES, JOSEFA	028349234	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MORILLA PEREZ, MARIA JOSE	031654985	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ VILLARRUBIA, ESTRELLA	045069501	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	MORILLAS POZO, RITA MARIA	031592615	HOSPITAL DE JEREZ
MARTINS RIVERA, MAGDALENA	028654794	HOSPITAL DE VALME	MORILLO LEO, REYES	037683694	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTOS SANCHEZ, MARIA JOSE	025917945	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MOSTEIRO MARTINEZ, DOLORES	031677599	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MATA DELGADO, MARIA	031216901	HOSPITAL PUERTO REAL	MOYA FERNANDEZ, JOSEFA	031194747	HOSPITAL DE JEREZ
MATAS NAVARRO, MARIA JOSE	025090895	HOSPITAL CARLOS HAYA	MOYA GOMEZ, DOLORES	045054886	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MEDINA ALONSO, ISABEL	028563211	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MOYA SANCHEZ, INOCENCIA	017425054	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MEDINA FUENTES, FRANCISCA	025066085	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	MOYANO GARCIA, CONCEPCION	024285713	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MEDINA MORENO, MANUELA	031639017	HOSPITAL DE JEREZ	MUÑOZ CARMONA, JOSEFA	074794861	HOSPITAL CARLOS HAYA
MEJIAS CALERO, AURORA	024085458	HOSPITAL INFANTA ELENA	MUÑOZ CARMONA, TERESA JOSEFA	028468037	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEJIAS GUERRA, FCO. JAVIER	028469275	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MUÑOZ HERMOSO, TERESA JOSEFA	024858405	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEJIAS MORENO, MARIA ASUNCION	030055475	HOSPITAL INFANTA ELENA	MUÑOZ MARTIN, ANTONIA	025054267	HOSPITAL DE LA AMARQUIA
MEJIAS MORENO, MARIA ASUNCION	052292894	HOSPITAL ALGECIRAS	MUÑOZ MORENO, ISABEL	031573911	HOSPITAL DE JEREZ
MELERO LEON, JOSEFA	028518624	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MUÑOZ MORENO, MARIA JOSEFA	031585616	HOSPITAL DE JEREZ
MELGAREJO BALSERA, MARIA ANTONIA	034034961	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN JOSE	031201391	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MELLADO DOMINGUEZ, ISABEL MARIA	027211202	HOSPITAL TORRECARDENAS	MUÑOZ OLIVO, MARIA BARBARA	025995858	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEÑEZ GARCIA, DOLORES	025070198	HOSPITAL CARLOS HAYA			

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MUROZ ORTEGA, MARIA DOLORES	02417362	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PALENZUELA GONZALEZ, PRUDENCIA	027262262	HOSPITAL TORRECARDENAS
MUROZ ORTIZ, MARIA JOSE	033378713	HOSPITAL CARLOS HAYA	PALMA LORENZO, MANUEL	029474378	HOSPITAL INFANTA ELENA
MUROZ REDONDO, MARILUZ	010751344	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PANADEIRO DE MANUEL, MARIA DOLORES	030452031	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MURUZ RODRIGUEZ, EMILIA	024144942	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	PANEJA CABALLERO, MARIA JOSE	030421399	HOSPITAL RETNA SOFIA
MURILLO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	027882238	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PARRA RAMOS, FRANCISCA	031661349	HOSPITAL CARLOS HAYA
MURILLO FERNANDEZ, CLAUDIA	030450383	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	PARRILLA ALONSO, ANGELA DE LA CRUZ	028576295	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NARVAEZ HIDALGO, MARIA GRACIA	034043994	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PENA GONZALEZ, JOSE	0312477366	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NATERA DOMINGUEZ, FRANCISCA	028894414	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PENA OLIVARES, MARIA DEL CARMEN	052340054	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NAVARRA HITOS, MARIA ANGSTITAS	024131246	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PENAFIEL RODRIGUEZ, CONCEPCION	008667520	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NAVARRO CAMPOS, FELISA	007827684	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PERALTA MACHUCA, MARIA DEL CARMEN	052235496	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO GOMEZ, FRANCISCA	028298717	HOSPITAL INFANTA ELENA	PEREA VILCHEZ, MARIA TERESA	024814290	HOSPITAL CARLOS HAYA
NAVARRO MANCILLA, MARIA JOSE	024120786	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PEREZ BERENGUEL, JUAN	029737468	HOSPITAL INFANTA ELENA
NAVARRO SUZ, DOLORES	051912398	HOSPITAL CARLOS HAYA	PEREZ AGUADO, JUAN	027523198	HOSPITAL TORRECARDENAS
NAVARRO VACAS, RAMON	030451508	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	PEREZ CID, DOLORES	028277560	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NAVAS FLORES, ISABEL	028684981	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PEREZ FERNANDEZ, JOSEFA	024283245	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
NUÑEZ BOLAÑOS, M. CARMEN	024810669	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	PEREZ GOMEZ, RAFAEL SANTIAGO	031613176	HOSPITAL DE JEREZ
NUÑEZ DE JAIME, EVA MARIA	030510532	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	031624619	HOSPITAL CARLOS HAYA
NUÑEZ GARCIA, FERNANDO	028735686	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PEREZ LOZANO, MARIA ANTONIA	052510355	HOSPITAL DE BAZA
OBREO PRIETO, RAFAELA	030476155	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	PEREZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN	026383002	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OCAÑA JURADO, MARIA REYES	028690994	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PEREZ NIETO, FRANCISCA	024063907	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
OJEDA GUZMAN, ANTONIO	030466492	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PEREZ PEREIRA, JUAN CARLOS	028724012	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OLIVARES BENITO, ISABEL	030663624	HOSPITAL REINA SOFIA	PEREZ PEREZ, FERNANDO	029755796	HOSPITAL INFANTA ELENA
ONETTI FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	030533539	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	PEREZ RUBIRA, ANTONIO	027534421	HOSPITAL TORRECARDENAS
ORDEN GUTIERREZ, FRANCISCO	030514760	HOSPITAL REINA SOFIA	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	031224728	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ORDONEZ BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	030049612	HOSPITAL REINA SOFIA	PIEDROLA CASTRO, FRANCISCO JOSE	074815109	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ORDONEZ RUIZ, MARIA ISABEL	075364591	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PINA GALISTEO, DOLORES	031576332	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ORTEGA CABRERA, MARIA DOLORES	025962190	HOSPITAL DE MOTRIL	PINO ESCOBAR, JOSEFA	024793392	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA CHICA, DOLORES	025897237	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PONCE ORTA, MARIA MANUELA	029736868	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ORTEGA COLOMO, ROSALIA	025902160	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	PONCE SANCHEZ, MANUELA	031322544	HOSPITAL CARLOS HAYA
ORTEGA CORDERO, ANGELES	025081115	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	PORTILLO GARCIA, MATILDE	028859030	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ORTEGA DELGADO, ROSARIO	023761736	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	POZO CRUZADO, M. INES	024809445	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ORTEGA NAVARRO, MARIA DEL ROSARIO	024071952	HOSPITAL DE RONDA	PREIRA GUTIERREZ, BELLA	030484288	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ORTEGA ROSAS, MARIA DEL CARMEN	033395378	HOSPITAL CARLOS HAYA	PUERTAS ROBLES, DOLORES	023672754	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTEGA RUEDA, RAFAEL	023564795	HOSPITAL DE RONDA	PUERTO RAMIREZ, MARIA GLORIA	031665303	HOSPITAL DE JEREZ
ORTIZ HIDALGO, ADELA	030508752	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	PUGA MORON, JOSE ANTONIO	024187991	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTIZ LANZAS, FRANCISCA	025898463	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PULIDO RIOS, GEMMA	028899017	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OSORIO ORTEGA, FRANCISCO ANTONIO	027501070	HOSPITAL TORRECARDENAS	QUESADA RIPOLL, JORGE	024165354	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
OSORIO JIMENEZ, ANGELES ISABEL	030008489	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	QUESADA VILCHES, FRANCISCO ANTONIO	025977686	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
OSUNA GONZALEZ, JOSE MARIA	030084887	HOSPITAL TORRECARDENAS	QUEVEDO COCA, EULOGIA MARIA	031232096	HOSPITAL PUERTO REAL
OSUNA SUAREZ, MARIA LUISA	023675780	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	QUILES FORERO, RAFAEL	028664492	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OTERO MOLERO, ANTONIO	031223893	HOSPITAL PUERTO REAL	QUINTERO AGUIAR, ANA MARIA	029756724	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PACHECO BURRUECO, ANTONIA	080116250	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	QUIROS CANABA, JUANA	025947651	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PACHECO BURRUECO, DOMINGA	080128454	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	QUIROS CRUZ, CECILIA	025982998	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PADILLA FERNANDEZ, ALFREDO	074618296	HOSPITAL DE BAZA			
PADILLA REYES, ANTONIA	026463961	HOSPITAL DE UBEDA			

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIIJO PINCHE,		CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE,	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
QUIROS QUESADA, JOSEFA	025920923	RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN	031241944
QUIROSA DUENAS, MARIA CONCEPCION	024120597	RODRIGUEZ PAREJA, ROSARIO	031221360
RABADAN LANCHA, ANTONIO	029755336	RODRIGUEZ PEDRERA, JUAN	030797921
RAMIREZ ANDRADES, MARIA DEL CARMEN	031594481	RODRIGUEZ PELAEZ, ANA	052570779
RAMIREZ CUADRA, ARACELI	030464969	RODRIGUEZ PEREZ, PIEDAD ISABEL	952511908
RAMIREZ GARCIA, JOSEFA	030395436	RODRIGUEZ QUERO, MARIA	025983440
RAMIREZ RUIZ, MARIA JESUS	033390500	RODRIGUEZ QUESADA, ANA DOLORES	026173276
RAMIREZ VICENTE, ROSA MARIA	028577749	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FLORENTINA	024133630
RAMOS LOPEZ, CARMEN	024285648	RODRIGUEZ SANCHEZ DE LA CAMPA, FRANCISCA	031402202
RAMOS MADRID, MARIA DOLORES	024993662	RODRIGUEZ SANTIAGO, MARIA	024284395
RAMOS ROSALES, M. DOLORES	031248999	RODRIGUEZ ZAMORANO, MARIA DEL CARMEN	028660939
REBOLLO ANAYA, JOSEFA MARIA	029769773	ROMAN GARCIA, MIRILLE	031234158
REBOLLO FERRERO, ENCARNACION	029706285	ROMAN MILLAN, MARIA VICTORIA	024807060
RECIO GOMEZ, CATALINA	075377578	ROMERO ALONSO, JOSEFA	028690365
REDONDO GALVIN, MARIA TERESA	030478242	ROMERO ARRONIZ, JOSE LUIS	031634853
REDONDO MACHUCA, FRANCISCO JAVIER	029788449	ROMERO ASENSIO, JULIA	024096423
REDONDO MACHUCA, MANUELA	029762260	ROMERO DELGRADO, CARMEN	024096423
REDONDO VEGA, YOLANDA	026467023	ROMERO DELGADO, CARMEN	024096423
REGIDOR ROLDAN, JULIANA	075500779	ROMERO GONZALEZ, MILAGROS	023635411
REYES ALONSO, PILAR DE LOS	027504023	ROMERO GORDON, MARIA	031648626
REYES BOLLOCK, IRENE	033369282	ROMERO SUAREZ, MARIA DOLORES	028265881
REYES CARNERO, ANA	029745425	ROMERO ROMERO, ANA MARIA	028446659
REYES FERNANDEZ, MARIA TERESA	024089870	ROMERO SUAREZ, MARIA DOLORES	024231790
REYES MATA, ANA LUCIA	025891945	ROMERO TERRERO, MARIA LUISA	025064294
RIERA ESPINOSA, JUAN JOSE	031231197	ROMERO VALERO, ENCARNACION	031252897
RINCON FOSSATI, MARIA CARMEN	031196343	ROMO PALOMARES, MARIA DEL CARMEN	074627039
RIGOS DE LOS CORRALES, MARIA DEL CARMEN	031582059	ROMAN MORENO, MARIA INMACULADA	026444048
ROBLES RODRIGUEZ, ANGIUSTIAS	024068741	ROQUE GIL, LUIS	031247189
ROCA SANCHEZ, MARIA DOLORES	027525066	RUBANO MURILLO, ISIDRO	027490712
RODRIGO FUENTES, ANA MARIA	025096189	RUIZ ACEVEDO, ANTONIA	030465463
RODRIGUEZ ANTEQUERA, JUAN JOSE	023773502	RUIZ ACEVEDO, ANTONIA	052271175
RODRIGUEZ CLEMENTE, CONCEPCION AURORA	075402296	RUIZ BARRANCO, MERCEDES	025097620
RODRIGUEZ CORCHUELO, CLARA	029729596	RUIZ BERDEJO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	031641665
RODRIGUEZ DURAN, CATALINA	031199975	RUIZ CRUZ, JOSEFA	075061695
RODRIGUEZ GADEO, REGIA	031180977	RUIZ DIAZ, MARIA JOSE	033376903
RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSA	075406719	RUIZ GRANIZO, ROSA	024284575
RODRIGUEZ GUIJARRO, ANA MARIA	028564473	RUIZ HERRERA, ROSA	075318677
RODRIGUEZ HUERTAS, ELIVIRA	023673655	RUIZ JIMENEZ, CARMEN	023630084
RODRIGUEZ IBANEZ, CONCEPCION	024292677	RUIZ JIMENEZ, CARMEN	031642497
RODRIGUEZ MARTINEZ, LUCIA	026205423	RUIZ MAJARRO, BENITO	075536646
RODRIGUEZ MORAL, MERCEDES	025967865	RUIZ ROMERO, MARIA CONCEPCION	028581603
RODRIGUEZ NUÑEZ, JUAN DE DIOS	025094680	RUIZ SILVA, MARIA DEL CARMEN	028581603
RODRIGUEZ NUÑEZ, ROSARIO	025051043	SAAVEDRA GALIANO, MARIA DE LAS NIEVES	025984674
RODRIGUEZ PADILLO, MIGUEL	033917290	SABARIEGO LENDINEZ, JUANA	025999405
		SAIZ BARRAU, MARIA ELENA	027189724
		SANCHEZ ALVAREZ, MARIA ROSARIO	031202600
		SANCHEZ CALERO, DOLORES	030510826
		SANCHEZ CASTRO, ANTONIA	030424225
		SANCHEZ CASTRO, ANTONIA	030424225

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;		CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PINCHE;	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS, NOMBRE
SANCHEZ DIAZ, AMEROSIO	031223341	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	TALLON JIMENEZ, FRANCISCA
SANCHEZ DIAZ, ANTONIO	031229638	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	TEJERINA RUIZ, ENCARNACION
SANCHEZ GALLARDO, CRISTOBAL	031237140	HOSPITAL PUERTO REAL	TERRERO MARTINEZ, DOLORES
SANCHEZ GOMEZ, ANA MARIA	030519185	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	TOMAS ROMERO, ANDRES
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA MAGDALENA	028662763	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	TORO FERNANDEZ, MANUELA
SANCHEZ GONZALEZ, NICOLASA	026429878	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	TORRADO MARTIN, DOLORES
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSEFA	024811694	HOSPITAL CARLOS HAYA	TORRES BATON, MARIA JESUS
SANCHEZ JIMENEZ, ROSARIO	031192443	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	TORRES MARTOS, ANGELES
SANCHEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	025105657	HOSPITAL CARLOS HAYA	TORRES VILLALBA, MARTA DOLORES
SANCHEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	032854043	HOSPITAL DE JEREZ	TRIANO CABALLERO, JUAN
SANCHEZ QUIÑONES, GABRIELA	028490319	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	UÑA HERREZUELO, MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	025918759	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	USERO JOFRE, MARIA
SANCHEZ RUIZ, MARIA OTILIA	074627621	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	USERO ARDILA, MARIA DE LOS ANGELES
SANTAMARIA PELAEZ, ANTONIA	052570819	HOSPITAL VIRGEN DE LA AXARQUA	VALDERRAMA SANCHEZ, MANUELA ROSARIO
SANTANA BENITEZ, EUSEBIO	024981911	HOSPITAL CARLOS HAYA	VALENCIA ALMAGRO, ANA MILAGROS
SANTIAGO BARRERA, M. INMACULADA	028484120	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VARGAS MUÑOZ, SEBASTIANA
SANTIAGO VILLANUEVA, MANUEL	024120332	HOSPITAL DE MOTRIL	VAZQUEZ BARROSO, ESPERANZA
SANTIGOSA MUÑOZ, ANGEL LUIS	027898215	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VAZQUEZ GOMEZ, FRANCISCA
SANTOS ASIAN, AMPARO	034051462	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VEGA CABALLERO, SARA
SANTOS CORNEJO, MANUELA	033148903	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	VEGA COSOS, PATROCINIO
SANTOS GUERRERO, M. CARMEN	033357891	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	VEGA ROBLES, MARIA DEL CARMEN
SAPONI ESPIÑO, ELISA	028429813	HOSPITAL CARLOS HAYA	VEGA RODRIGUEZ, ANTONIA
SEGOVIA LOPEZ, ANTONIO	039104205	HOSPITAL DE BAZA	VEGA VELEZ, ISABEL MARIA
SEGUN ARAGON, ANGELA	031246398	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	VEGA VIDAL, MARIA JOSE
SERRANO ARANDA, FRANCISCO	026201331	HOSPITAL DE MOTRIL	VEGAS RODRIGUEZ, GLORIA
SERRANO HORCAS, JOSEFA	030416681	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	VELA FERNANDEZ, ROSARIO
SERRANO MONTEIL, JOSE	025976442	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	VELEZ VAZQUEZ, RAFAEL
SERRANO RUIZ, MARIA JOSEFA	030419233	HOSPITAL REINA SOFIA	VERGARA LECHON, BIENVENIDA
SIDON ALVAREZ, JUANA	028568539	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	VIANA-CARDENAS GARCIA, ADELINA
SIERRA CERRO, FRANCISCA	008658061	HOSPITAL VIRGEN DE LA AXARQUA	VIDAL GARCIA, JOSEFA
SIERRA DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	025564189	HOSPITAL DE RONDA	VIEDMA SANCHEZ, ANTONIA
SILLERO ENRIQUEZ, MARIA DEL ROSARIO	052286836	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	VILLALBA MORENO, MARIA TERESA
SILVA RODRIGUEZ, MANUELA	029358762	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	VILLADIEGO RODRIGUEZ, MANUEL
SIMON CARDENA, DOLORES	030499911	HOSPITAL REINA SOFIA	VILLANUEVA PRADA, MARIA DEL CARMEN
SOJO MUÑOZ, JORGE	030457498	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	VILLEGAS REQUENA, MARIA JOSE
SOLER RODRIGUEZ, JUANA	026205381	HOSPITAL DE LINARES	VIVAR ROMERA, MARIA LEONOR
SOLIS OSUNA, CARMEN	024847276	HOSPITAL CARLOS HAYA	YAGUE ALBERTO, MARIA FLORENCIA
SORIANO DE LA CASA, MARIA DEL CARMEN	025980292	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	ZAFRA CANO, MARIA VICTORIA
SOSA RAMIREZ, ISABEL	034057213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	ZAMORA CABALLERO, CONCEPCION
SOTO ACUÑA, ANA	028402597	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	ZAMORA MORILLA, ANA ROSA
SOTO GONZALEZ, MARIA CARMEN	031175499	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	ZAMORANO ENRIQUE, DOLORES
SOTO MARTINEZ, JOSEFA	024282909	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	ZARAGOZA CARRETERO, CONCEPCION
SUAREZ ACOSTA, ANTONIA	027293150	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	
SUAREZ MEDINA, DOLORES	025988529	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
SUSIN NIETO, M. CARMEN	030460098	HOSPITAL REINA SOFIA	
			024150344 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			026450116 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			027859917 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			031302807 HOSPITAL PUERTO REAL
			034050488 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			028342013 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			025319631 HOSPITAL DE ANTEQUERA
			025989641 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
			024142467 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			028422329 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			028331813 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			080033611 HOSPITAL CARLOS HAYA
			074581656 HOSPITAL DE BAZA
			028567934 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			025956110 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
			025571348 HOSPITAL DE RONDA
			024131704 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
			024828956 HOSPITAL CARLOS HAYA
			029787932 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
			028395232 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
			028580396 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
			031622067 HOSPITAL DE JEREZ
			074612472 HOSPITAL DE BAZA
			024927147 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
			029782006 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
			028483767 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			024889806 HOSPITAL CARLOS HAYA
			025548817 HOSPITAL DE RONDA
			028583579 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			025073839 HOSPITAL CARLOS HAYA
			028297273 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			031787505 HOSPITAL ALCEGIRAS
			030003634 HOSPITAL REINA SOFIA
			025108794 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
			027188720 HOSPITAL TORRECARDENAS
			075283864 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			030496779 HOSPITAL REINA SOFIA
			052516304 HOSPITAL DE BAZA
			030036114 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
			025913412 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			026005659 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
			024968839 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
			075347862 HOSPITAL DE VALME
			029418036 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
			029396899 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO II

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION FINCHE;

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ANDREO GARCIA, EULALIA	030028935	HOSPITAL REINA SOFIA	LOREIDA ALVAREZ, MARIO	025086208	HOSPITAL CARLOS HAYA
AVILA PECINO, CARMEN	03202672	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	JIMENEZ RAMIREZ, FRANCISCA	0242292926	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BARBA DURAN, DOLORES	030012760	HOSPITAL REINA SOFIA	LETRAN NUÑEZ, CARMEN	031184970	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SARROSO PEREZ, ROSARIO	031211137	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	LOPEZ AGUILERA, DOLORES	028451650	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BELLA FIGUEROA, MANUELA	031196673	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	LOPEZ MORAL, JOSEFA	030529067	HOSPITAL REINA SOFIA
CARRETERO SALAS, MARIA	031177423	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	LOPEZ MORAL, JUAN MANUEL	038540307	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CASTILLO JIMENEZ, M. FRANCISCA	024159080	HOSPITAL CARLOS HAYA	LORENZO FERNANDEZ, CONCEPCION	014688029	HOSPITAL DE VALME
CASTRO CARA, JOSEFA	025938734	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MANCERA GUILLEN, ANTONIO	080020823	HOSPITAL DE UBEDA
CASTRO RUIZ, ANTONIA	030006989	HOSPITAL REINA SOFIA	MARTINEZ MARISCAL, ASUNCION MARIA	030475128	HOSPITAL REINA SOFIA
COBOS ESPINO, JUAN	030033348	HOSPITAL REINA SOFIA	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	024168478	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CONTRERAS GARCIA, MANUELA	031564804	HOSPITAL DE JEREZ	MEDINA ALARCON, MARIA ROSARIO	024128010	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DURAN FERNANDEZ, JOSEFA ANTONIA	030183397	HOSPITAL REINA SOFIA	MEDINA QUERO, FRANCISCA	030064253	HOSPITAL REINA SOFIA
FLORES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	028456816	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MOLINA ROMERO, MARIA MANUELA	024175939	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA ARJONA, ENCARNACION	029999572	HOSPITAL REINA SOFIA	MONTORO CAÑUELO, MARIA ANTONIA	075692597	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA BRENES, JUANA	025095213	HOSPITAL CARLOS HAYA	MORALES CANDON, ANTONIA	075655663	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GARCIA CABALLERO, MANUEL	030404374	HOSPITAL REINA SOFIA	MORILLAS VAZQUEZ, DOLORES	024074347	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ ALONSO, OLGA	024295337	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PALMA MENRUCHO, JOSE	032032013	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GONZALEZ ENRIQUEZ, ANGELES	024121178	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PARADES FERNANDEZ, JUANA ANGELES	024717393	HOSPITAL CARLOS HAYA
			PASTOR CEREZUELA, MARIA GRACIA	075210029	HOSPITAL TORRECARDENAS
			PEREZ ORDONEZ, ANTONIO	031245581	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
			PINGOS COIN, MANUEL	024849020	HOSPITAL CARLOS HAYA
			ROBLES ESCOBAR, RAFAEL	024084253	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			ROMERO MONTILLA, MARIA DOLORES	030392020	HOSPITAL REINA SOFIA
			RUIZ PLATA, MANUEL ANTONIO	030488022	HOSPITAL REINA SOFIA
			SANCHEZ VARAS, MARIA IRENE	007803348	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
			TOQUERO GONZALEZ, ANTONIO	023759920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			VAZQUEZ LAVELA, MARIA DEL PILAR	030507407	HOSPITAL REINA SOFIA

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 21 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a:

Titular: Doña Mercedes González Fontádez.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública a:

Titular: Don Antonio López Bédmar.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a:

Titular: Doña Margarita García Schiaffino.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a:

Titular: Don Francisco Laiz Solla.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a:

Titular: Don José Luis Veza Iglesias.

Titular: Doña Mercedes González Fontádez

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes Sres.:

Titular: Don Joaquín Morales Ferrer.
Titular: Don Francisco Luis Martos Crespo.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios a:

Titular: Don Manuel Macías Silva.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios a:

Titular: Doña M.^a Teresa Bernal Domínguez.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a:

Titular: Doña M.^a José Carrero Fernández.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de un Vocal y Presidente de la Comisión Andaluza de Museos.

El art. 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico y dependiendo directamente del Presidente, se constituye, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

Dicho artículo en su párrafo tercero, determina que los vocales de las comisiones serán designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de cada Comisión.

Mediante Orden de 22 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), se procedió a nombrar a los miembros de la Comisión Andaluza de Museos, por un período de dos años.

Habiéndose producido el cese de don Rafael Puertas Tricas, se propone el nombramiento de un nuevo Vocal y Presidente.

Por todo ello,

DISPONGO

El cese de don Rafael Puertas Tricas, y el nombramiento como nuevo Vocal y Presidente de la Comisión Andaluza de Museos de don Pablo Suárez Martín.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden del Consejero de Gobernación de 18 de marzo de 2005 establecía las bases reguladoras y efectuaba la convocatoria para el año 2005 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales que al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, asuman las nuevas competencias que en materia de consumo se prevén en la citada disposición. En concreto, se financian actuaciones tendentes al funcionamiento de unidades administrativas dedicadas a la vigilancia y control de mercado y a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

Segundo. Las Entidades Locales que se citan en los Anexos I y III de la Resolución presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Tercero. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Cuarto. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Segundo. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Tercero. La Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en su artículo 20 y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en sus artículos 28 y siguientes, establecen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Cuarto. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. La Orden de 18 de marzo de 2005, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 34, de fecha 8 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

En virtud de lo expuesto, y en base a la propuesta del Servicio competente,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas en el Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00 466.01 44H.

Segundo. Pago en firme de justificación diferida, del 75% de la cantidad concedida una vez notificada la concesión de la subvención. Pago en firme, del 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Tercero. La documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, se presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del pago.

La documentación justificativa que se cita en el punto anterior será la siguiente:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (75% y posteriormente el 25%, o en su caso), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la presente Orden y a la resolución de concesión.

- Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad objeto de la subvención dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2005 y el día 31 de diciembre de 2005. No obstante, las Entidades Locales que resultasen beneficiarias en el pasado ejercicio,

tendrán como plazo de realización de las actividades el comprendido entre el día siguiente a la finalización del plazo de realización de actividades de la convocatoria del ejercicio anterior y el día 31 de diciembre de 2005.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, aportando los justificantes de los gastos corrientes realizados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

7. Conservar los documentos acreditativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la citada Orden de 18 de marzo.

9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación de régimen local con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o efectuar el requerimiento previsto en el artículo 44.1 de la Ley anteriormente citada.

Quinto. No conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo III, por los motivos indicados en el mismo.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General, P.D. (Orden de 18.3.2005), Isabel M.^a Cumbre Guil.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUP. TOTAL ACEPTADO	SUBVENCION CONCEDIDA		CANTIDAD ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO	
			Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
LA LINEA DE LA CONCEPCION	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	14.499,80	14.499,80	100,00	0,00	0,00
ROTA	Apartado a) art. 3 Orden de 18 de marzo	17.218,51	17.218,51	100,00	0,00	0,00
CORDOBA	Apartado b) art. 3 Orden de 18 de marzo	21.316,85	21.316,85	100,00	0,00	0,00
GRANADA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	21.316,85	21.316,85	100,00	0,00	0,00
MOTRIL	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	23.216,62	19.937,22	85,88	3.279,40	14,12
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	14.499,80	14.499,80	100,00	0,00	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	Apartado a) art. 3 Orden de 18 de marzo	17.218,51	17.218,51	100,00	0,00	0,00
LINARES	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	14.499,80	14.499,80	100,00	0,00	0,00
EL RINCON DE LA VICTORIA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	14.499,80	14.499,80	100,00	0,00	0,00
VELEZ-MALAGA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	13.593,56	13.593,56	100,00	0,00	0,00
CARMONA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	19.212,50	16.562,50	86,20	2.650,00	13,80

AYUNTAMIENTO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUP. TOTAL ACEPTADO	SUBVENCION CONCEDIDA		CANTIDAD ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO	
			Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
UTRERA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	69.030,98	19.030,98	24,52	50.000,00	72,43
LEBRIJA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	37.539,14	20.843,46	55,52	16.695,68	44,48
LA PUEBLA DE CAZALLA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	10.490,31	10.490,31	100,00	0,00	0,00
EL REAL DE LA JARA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	28.624,75	18.124,75	63,32	10.500,00	36,68
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Apartado a) art. 3 Orden de 18 de marzo	21.312,27	16.312,27	76,54	5.000,00	23,46
SEVILLA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	26.374,64	26.374,64	100,00	0,00	0,00
ECIJA	Apartado a) art. 3 Orden de 18 de marzo	8.156,14	8.156,14	100,00	0,00	0,00
SANLUCAR LA MAYOR	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 18 de marzo	16.312,25	16.312,25	100,00	0,00	0,00

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
LA LINEA DE LA CONCEPCION	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 3 empleados a tiempo parcial durante siete meses y medio	14.499,80
		TOTAL	14.499,80
ROTA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado.	Gastos de personal de 2 técnicos a tiempo parcial durante doce meses Gastos de formación Gastos de material consumible de oficinas	13.344,26 1.350,00 2.524,25
		TOTAL	17.218,51
CORDOBA	b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 técnico de administración general a tiempo parcial durante doce meses	21.316,85
		TOTAL	21.316,85
GRANADA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gatos de personal de 1 inspector y 1 experto en consumo Grupo B durante siete meses y medio	21.316,85
		TOTAL	21.316,85
MOTRIL	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 inspector a tiempo parcial durante doce meses Gastos de consumibles	22.516,85 700,00
		TOTAL	23.216,62

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 técnico a tiempo parcial durante 12 meses	14.499,80
		TOTAL	14.499,80
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	a) Actuaciones de control e inspección de mercado	Gastos de personal de 1 auxiliar técnico a tiempo parcial durante doce meses	17.218,51
		TOTAL	17.218,51
LINARES	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 técnico a tiempo parcial durante doce meses	14.499,80
		TOTAL	14.499,80
EL RINCON DE LA VICTORIA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 2 técnicos y 1 auxiliar a tiempo parcial durante siete meses y medio	14.499,80
		TOTAL	14.499,80
VELEZ-MALAGA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 Técnico Superior y 1 técnico de consumo a tiempo parcial durante siete meses y medio	13.593,56
		TOTAL	13.593,56
CARMONA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de consumibles Gastos de personal durante siete meses y medio	1.500,00 17.712,50
		TOTAL	19.212,50
UTRERA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 técnico de Grado Medio, 1 auxiliar administrativo y 1 ayudante de inspección a tiempo parcial durante 12 meses Gastos de consumibles y suministros	68.430,98 600,00
		TOTAL	69.030,98
LEBRIJA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 policía local y 1 auxiliar administrativo a tiempo parcial durante siete meses y medio Gastos de formación Gastos de material fungible	35.639,14 1000,00 900,00
		TOTAL	37.539,14
LA PUEBLA DE CAZALLA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Alquiler local Gastos de personal de 2 titulados de Grado Medio a tiempo parcial durante siete meses y medio Gastos de formación Gastos de funcionamiento	3.784,50 5.105,81 1.000,00 600,00
		TOTAL	10.490,31
EL REAL DE LA JARA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 director y auxiliar administrativo a tiempo parcial durante siete meses y medio Material fungible	26.624,75 2.000,00
		TOTAL	28.624,75

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	a) Actuaciones de control e inspección de mercado	Gastos de personal de 1 técnico durante siete meses y medio	19.812,27
		Gastos de suministros	500,00
		Gastos de formación	1.000,00
		TOTAL	21.312,27
SEVILLA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 1 Jefe de Sección a tiempo parcial durante doce meses	26.374,64
		TOTAL	26.374,64
ECIJA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado	Gastos de personal de 1 inspector a tiempo parcial durante doce meses	8.156,14
		TOTAL	8.156,14
SANLUCAR LA MAYOR	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Gastos de personal de 2 técnicos y 1 auxiliar administrativo a tiempo parcial durante siete meses y medio	16.312,25
		TOTAL	16.312,25

ANEXO III

Solicitudes no concedidas

A) Por no contener los documentos presentados los requisitos exigibles y no haber cumplimentado el trámite de subsanación de errores y, por tanto, no haber aportado la documentación exigida en la convocatoria:

- Chiclana de la Frontera.
- Almuñécar.
- Ayamonte.
- Nerja.
- Málaga.
- Mancomunidad del Cerro del Andévalo.
- El Cerro del Andévalo.
- Valverde del Camino.
- La Lantejuela.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 46000.81A.5, con especificación de Entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Almería, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
Importe: 15.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, parques públicos, biblioteca pública.

Beneficiario: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 69.282,00 euros.
Finalidad: Teléfono, combustibles, agua y luz.

Beneficiario: Ayuntamiento de María.
Importe: 8.000,00 euros.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica, alumbrado público, pozos de agua y alumbrado Dep. Ayt.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pechina.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Consumo eléctrico, comunicaciones postales y telefónicas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rioja.
Importe: 9.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de establecimiento de agua potable y gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Alumbrado público, comunicaciones telefónicas y material de oficina.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Importe: 8.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Importe: 14.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de electricidad en alumbrado público y dependencias, gastos Servic. Teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Viator.
 Importe: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Teléfono, alumbrado público, alcantarillado, agua y recogida de residuos urbanos.

RESUELVE

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartados 2.1.a), b), c) y d), así como en el apartado 2.2 del citado artículo 1 de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación del Gobierno

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los anexos estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para interponer los recursos que procedan se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1.2, APARTADO 2, DE LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005.

ENTIDAD	C.I.F.	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO SUBVENCIÓN
Asociación de Mujeres LA VIÑUELA	G23406556	1.183,20 €	1.183,20 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación NUEVO RENACIMIENTO	G23532443	1.183,20 €	1.183,20 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación VOLVER NACER	G23459043	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ARI	G23270168	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Vecinos FUENTE DE LA VILLA SAN AMADOR	G23340987	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación PROYECTO ILUSIÓN	G23461189	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
A.P.L.I.J.E.R.	G23280498	1.092,90 €	1.092,90 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación JERÓNIMO CABALLERO	G23267990	1.232,20 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
AFAMMER-JAÉN-JIMENA	G23492085	1.189,91 €	1.010,09 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Vecinos LA GLORIA	G23227366	1.086,61 €	1.086,61 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
ASOCOAN	G23355167	1.503,07 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asoc. Cultural y Deportiva GONTAR	G23256324	1.200,00 €	1.000,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Vecinos EL MONTE	G23339062	1.069,00 €	1.069,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Mujeres XIMENA	G23347834	1.125,00 €	1.125,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación SALVADOR CONTRERAS	G23429392	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Familiares y Amigos del Toxicómano	G23250531	1.100,02 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación ASPACE-JAÉN	G23355563	2.012,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asoc. Juvenil LAS SOMBRAS DEL 2001	G23467673	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Vía Verde Linares-Baeza-Utiel	G23432636	1.220,79 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
AFADAM SOLUXION VIDA	G23521156	1.150,00 €	1.150,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación Juvenil de Voluntarios Corresponsales Juveniles	G23469711	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Defensa de los Animales CIUDAD DE LA PEÑA	G23454697	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO

ENTIDAD	C.I.F.	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO SUBVENCIÓN
Asociación de Vecinos PASSO	G23266794	1.399,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Unidos	G23341183	1.700,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias VIVE	G23531031	1.136,79 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación Sociocultural GENTES	G23517394	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Federación Provincial de Asoc. de Minusválidos Físicos de Jaén FEJIDIF	G23058787	9.956,89 €	9.900,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Voluntariado Cultural de Linares FEDERICO RAMÍREZ	G23520570	1.100,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Fundación PROYECTO DON BOSCO	G14522171	1.173,63 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
A.M.P.A. EN MARCHA	G23367659	1.214,00 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre SIERRA MORENA	G23037120	1.100,02 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
Asociación de Mujeres ARA	G23416365	1.100,02 €	1.100,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIÓNES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1.2, APARTADO 1, LETRAS a), b), c) Y d), DE LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005.

ENTIDAD	C.I.F.	PRES. ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Provincial de Autismo y/o T.G.D JUAN MARTOS PÉREZ	G23347123	1.500,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDAD 2: "FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN AUTISMO"
Asociación Local de Integración Social ALIS	G23311137	1.500,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDAD 2: "CURSO DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS"
Asociación de Discapitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales PROYECTO ILUSIÓN	G23461189	2.080,00 €	1.600,00 €	PROYECTO "SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO"
Asociación Juvenil CENTRO JUVENIL DOMINGO SAVIO	G23034192	2.436,00 €	1.784,00 €	ACTIVIDADES 1,2 Y 4: CURSOS: "MENORES EN RIESGO SOCIAL", "HABILIDADES SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL" Y "MEDIACIÓN INTERGENERACIONAL Y FAMILIAR"
Asociación de Ludópatas Jiennenses en Rehabilitación ALUJER	G23326283	1.500,00 €	1.500,00 €	PROYECTO "FORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS"
Asociación de Atención Social SILOE	G23063829	2.600,00 €	2.000,00 €	PROYECTO "COLONIAS DE VERANO PARA TODOS"
Quesada Solidaria	G23485162	2.750,00 €	2.000,00 €	PROYECTO "SENSIBILIZACIÓN DE VOLUNTARIOS Y EDUCACIÓN SOLIDARIOS"
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer LA ESTRELLA	G23316615	2.200,00 €	2.000,00 €	ACTIVIDAD 1: "INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A VOLUNTARIOS"
Colectivo de Mauritanos en España	G23467822	1.500,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDAD 1: "SENSIBILIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN"
Asociación de Mujeres LA MURALLA DE JAÉN	G23463409	1.600,00 €	1.600,00 €	ACTIVIDAD 2: "SENSIBILIZACIÓN Y TRABAJO EN RED"
Scouts Católicos de Jaén	Q2300530I	2.690,00 €	1.600,00 €	PROYECTO "EDUCAR PARA EL VOLUNTARIADO"
Asociación JAÉN OBJETIVO VIDA	G23379647	2.000,00 €	2.000,00 €	PROYECTO "VOLUNTARIADO ZONA SUR"
Asociación Socio Cultural de Voluntariado IUVENTA	G23258122	1.500,00 €	1.500,00 €	"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS 2005"
Asociación MONTILLA BONO	G23427388	1.550,00 €	1.550,00 €	PROYECTO "TALLER DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO"

ENTIDAD	C.I.F.	PRES. ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Juvenil de Voluntarios CORRESPONSALES JUVENILES	G23469711	1.500,00 €	1.500,00 €	PROYECTO DE "REALIZACIÓN DE TALLERES, TÉCNICAS DE HABILIDADES SOCIALES Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL MUNDO ASOCIATIVO".
Asociación Juvenil TIERRAS ALTAS	G23515729	1.600,00 €	1.600,00 €	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.
Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura	G23329576	3.000,00 €	3.000,00 €	"FIA 2005. PARTICIPACIÓN Y PLURALISMO".
ACOFA "26 DE MARZO"	G23407497	1.500,00 €	1.500,00 €	PROYECTO "FORMACIÓN PARA SER VOLUNTARIO"
Asociación BAILÉN LIBRE	G23376197	1.500,00 €	1.500,00 €	PROYECTO: "FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN DROGODEPENDENCIAS"
Asociación Provincial de Allegados y Enfermos Mentales APAEM	G23318090	1.880,00 €	1.800,00 €	ACTIVIDAD 1: "V JORNADAS DE SALUD MENTAL"
Asociación de Vecinos PASSO	G23266794	1.500,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDADES 1 Y 2: "JORNADA:TRABAJANDO JUNTOS" Y "TALLER FORMATIVO DE VOLUNTARIOS"
Asociación de Mujeres Gitanas SINANDO KALÍ	G23278740	2.500,00 €	2.500,00 €	PROYECTO: "ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CON MUJERES/HOMBRES Y JÓVENES GITANOS"
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén FEJIDIF	G23058787	18.175,00 €	18.175,00 €	ACTIVIDADES 1, 2 Y 3: "IV ENCUENTRO DE VOLUNTARIADO", "TALLERES FORMATIVOS" Y "CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN"
ADSUR	G23342223	1.716,00 €	1.616,00 €	PROYECTO "REPOBLACIÓN NACIMIENTO DEL RÍO Y PARAJE EL VADILLO"
Fundación ANGARO	G23490105	2.600,00 €	2.000,00 €	PROYECTO "FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN FUNDACIÓN ANGARO"
Fundación PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.000,00 €	2.000,00 €	PROYECTO "PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL"
Asociación para la Lucha contra Enfermedades de la Sangre ALES	G23258593	2.000,00 €	2.000,00 €	ACTIVIDADES 2, 3, 4 Y 5: "CHARLA SOBRE VOLUNTARIADO", "CURSO FORMACIÓN EN MATERIA DE VOLUNTARIADO", "COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO" Y "ACTIVIDADES RECREATIVO-LÚDICAS"
LINARES ACOGE	G23409600	1.500,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDAD 2: "VOLUNTARIOS EN LA RED"
Asociación de Alzheimer y Demencias Afines CONDE GARCÍA	G23428741	1.600,00 €	1.500,00 €	ACTIVIDAD 1: CONCIENCIACIÓN SOCIAL DEL ALZHEIMER"
Solidarios para el Desarrollo	G80111644	3.795,89 €	2.000,00 €	PROYECTO: "JORNADAS ESTATALES DE VOLUNTARIADO SOCIAL"

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento Alora.
 Importe concedido 80.000,00.
 Finalidad: Gastos suministro de energía eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81 A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1640/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1640/2005, Sección 3C, interpuesto por doña M.^a de las Mercedes González Sanz, contra Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan las vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Fragela y del nombramiento de patronos (BOJA núm. 229, de 23.11.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Fragela, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 229, de 23 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el sumario donde dice «..., por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Fragela y del nombramiento de Patronos.», debe decir «..., por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Fragela y del nombramiento de Patronos.»

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1940/98, interpuesto por Inudos, SCA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1940/98, interpuesto por Inudos, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 22 de junio de 1998, recaída en expediente administrativo núm. SC.112.SE/97, por la que se deniega al recurrente la subvención de 52.030.000 pesetas

solicitada, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Juan Antonio Inurria Decena en nombre de Inudos S.C.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara nula por ser contraria. Ordenamos a la Administración que dicte nueva resolución con especificación de los criterios que la justifiquen y de su aplicación a la solicitud de la parte recurrente. Y no ha lugar a ningún otro pedimento del suplico. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- Por Delegación (Orden de 18 de mayo de 2004) (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación del cable de tierra de la línea interprovincial existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la subestación «Alcolea», en las provincias de Granada y Almería. (PP. 3827/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), solicitó en la Delegación Provincial de Almería de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación del cable de tierra de la línea existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la subestación «Alcolea».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 158, de 19 de agosto de 2003; BOP de Granada núm. 165, de 21 de julio de 2003, y BOP de Almería núm. 38, de 25 de febrero de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. La Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la Instalación del cable de tierra de la línea existente a 66 kV «Guadix-Minas de Alquife-Alcolea», entre el apoyo 129 y la Subestación «Alcolea», solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 129.

Final: Subestación Alcolea.

Términos municipales afectados: La Calahorra, Ferreira y Nevada en la provincia de Granada, y Bayanal y Alcolea en la provincia de Almería.

Longitud: 27,775 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión: 66 kV.

Conductor aéreo: LA-110 y AL-AC 125,7.

Conductor subterráneo: OPGW.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada y Almería, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, en el término municipal de Trévez.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán declararse de interés

autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transportes y de orden local, contribuyan de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Con base en lo anterior, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 5/2001, declara como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el Centro de Trévez, en la provincia de Málaga, gestionado a través del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. A los efectos de su declaración como centro de transporte de interés autonómico, añade la citada Disposición, que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con la colaboración de la entidad que rige el mencionado Centro, deberá presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Plan Funcional correspondiente, con el contenido previsto en el artículo 12, a fin de que mediante Orden se proceda a su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, y en base a la delegación efectuada en la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en la reunión del Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2004, se realizan los trámites de información pública y de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, que se realizan de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001. Así, la propuesta fue remitida al Ayuntamiento de Málaga, se dio trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como se cumplimentó el trámite de información pública, mediante publicación de la Propuesta del Plan Funcional en el BOJA número 39, de 24 de febrero de 2005, presentando alegaciones el Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 27 de junio de 2005, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por la Disposición Adicional Primera y el artículo 12.5 de la misma, así como por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, sito en el término municipal de Trévez, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera, apartado 2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a EPSA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 15 viviendas de promoción pública en Villanueva de los Castillejos (Expte. HU-96/190-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 5 de febrero de 2002 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y EPSA.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EPSA, como promotor de la actuación de 15 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Villanueva de los Castillejos, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

EPSA ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer.

Primero. Conceder a EPSA una subvención de carácter reglada por importe de 184.453,29 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 15 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Villanueva de los Castillejos.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 640.705,26 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por EPSA al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 28% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a EPSA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- 10% a la publicación en BOJA de la orden de concesión.
- 55% de la subvención tras la presentación de los certificados de terminación de los hitos de cimentación y estructuras, que deberán llevar el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial.
- 10% de la subvención tras la presentación del certificado de terminación del hito de instalaciones, que deberá llevar el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial.
- 25% de la subvención a la presentación del certificado de final de obra con el visto bueno de los técnicos de la Dele-

gación Provincial y previa justificación de las cantidades entregadas a cuenta. La documentación a remitir a este efecto será la que acredite la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad prevista en la orden de concesión de la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2005: 184.453,29 euros

Aplicación 01.13.00.03.00 .74300 .43 A .5 2003000169

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 18 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla 28 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A. una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Rinconada (Expte. SE-01/210-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo

del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A., como promotor de la actuación de 46 viviendas públicas cofinanciadas sitas en La Rinconada; expediente SE-01/210-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A. una subvención de carácter reglada por importe de 67.500,13 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en La Rinconada; expediente SE-01/210-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 4 meses desde el momento del encargo por Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 67.500,13 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00 .74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, SA, una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios facultativos de dirección de obras en la construcción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciadas en La Rinconada (Expte. SE-01/210-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., como promotor de la actuación de 46 viviendas públicas cofinanciadas sitas en La Rinconada; expediente SE-01/210-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 46.013,48 euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras en la promoción de 46 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en La Rinconada; expediente SE-01/210-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras es de 24 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2005, mediante un único pago de 46.013,48 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la referida Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00 .74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se concede a EPSA una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 17 viviendas de promoción pública cofinanciadas en San Bartolomé de la Torre (Expte. H-96/160-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 5 de febrero de 2002 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y EPSA.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de las aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EPSA, como promotor de la actuación de 17 viviendas públicas cofinanciadas sitas en San Bartolomé de la Torre, ha solicitado las ayudas económicas cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

EPSA ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a EPSA una subvención de carácter reglada por importe de 209.478,72 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 17 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en San Bartolomé de la Torre, expediente H-96/160-CF.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 714.255,97, según se desprende de las certificaciones aportadas por EPSA al respecto, por lo que la cantidad sub-

vencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 29% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a EPSA de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y EPSA, y de la siguiente forma:

- 10% a la publicación en BOJA de la orden de concesión.
- 55% de la subvención tras la presentación de los certificados de terminación de los hitos de cimentación y estructuras, que deberán llevar el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial.
- 10% de la subvención tras la presentación del certificado de terminación del hito de instalaciones, que deberá llevar el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial.
- 25% de la subvención a la presentación del certificado de final de obra con el visto bueno de los técnicos de la Delegación Provincial y previa justificación de las cantidades entregadas a cuenta. La documentación a remitir a este efecto será la que acredite la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad prevista en la orden de concesión de la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2005: 209.478,72 euros. Aplicación: 01.13.00.03.00 .74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 18 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 489/2005, interpuesto por la Asociación de Promotores de Turismo Residencial y Deportivo de Andalucía (PROMOTUR), contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-008/2005, por la que se inscribe y publica la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 16 de noviembre de 2005 en relación a la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18 de noviembre de 2005, y con el número de registro 853 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva de fecha 16 noviembre de 2005, por la que se inscribe y publica el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION SOBRE INSCRIPCION Y PUBLICACION DE LA MODIFICACION NUM. 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (CP-008/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 31 de mayo de 2005 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con fecha de entrada de 21 de septiembre de 2005 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 31 de mayo de 2005, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha de 1 agosto de 2005 por la que se aprueba el documento definitivo de Plan General de Ordenación Urbanística de Bollullos Par del Condado por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución, así como dicho documento debidamente diligenciado e informes técnico y jurídico en relación a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación, se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con fecha 28 de septiembre de 2005 se considera que ésta cumplimenta la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de mayo de 2005,

RESUELVE

Primero. Inscribir la Modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

MODIFICACION NUM. 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- 1. Normas generales y específicas para suelo urbanizable programado (sectorizado según la LOUA).
- 2. Normas específicas para suelo urbanizable programado (sectorizado según la LOUA).
- 3. Artículos modificados.
 - 3.1. Artículo 124. Número de plantas.
 - 3.2. Artículo 163. Aprovechamiento medio del plan.
 - 3.3. Artículo 164. Aprovechamiento por cuatrienios.
 - 3.4. Artículo 169.2. Sector La Cerrada.

- 4. Otras condiciones para el desarrollo de este sector.
- 5. Cumplimiento de la legislación sectorial de aguas.

- 5.1. Determinaciones generales.
- 5.2. Determinaciones adicionales.
 - 5.2.1. Zonas de Servidumbre.
 - 5.2.2. Zonas de Policía.
 - 5.2.3. Zonas Inundables.
 - 5.2.4. Cauces de Dominio Público Hidráulico.
 - 5.2.5. Aguas Superficiales.
 - 5.2.6. Aguas Subterráneas.
 - 5.2.7. Vertidos.

- 6. Alteración de la documentación gráfica.

1. Normas generales y específicas para Suelo Urbanizable programado (Sectorizado según la LOUA).

En lo referente a las Normas generales sobre Suelo Urbanizable Programado nos remitimos al Capítulo III de la Ejecución del Planeamiento, Título II en el Suelo Urbanizable, Sección 10, Determinaciones Generales y siguientes.

Para las Normas específicas nos remitiremos al Título V, Capítulo 1, Determinaciones de Carácter General, artículos 159 y siguientes, y al Capítulo II Características de los Sectores, Sección 10 y siguientes. En el apartado 1.3 se incluye el correspondiente texto refundido.

Todo ello en relación a su vez con la nueva regulación establecida a tal efecto por la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 10/2003, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, y la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Normas específicas para Suelo Urbanizable programado (Sectorizado según la LOUA).

En coherencia con las Normas Urbanísticas del Plan General en vigor de Bollullos Par del Condado, y en particular con las de su Título V. Capítulo II Características de los Sectores, Sección 10 y siguientes. Se incluirá el presente Sector de suelo «La Cerrada» para su uso residencial.

Por tanto, es necesario rehacer el cálculo del aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Programado, manteniéndose los mismos coeficientes de uso, intensidad y situación que se fijan en la redacción original.

El cuadro actual y el resultante tras la aprobación de esta modificación serían los siguientes:

CUADRO ACTUAL (Tras la aprobación de la Mod. Núm 12)											
SECTOR	CARACTERÍSTICAS					COEFICIENTES			EDIF.(M2)	APROVECH.	APROVECH. MEDIO
	SUP.(M2)	USO	SUPER USO	INT.	EDIF.	USO	INT.	SITUA.	COMPEN.	SECTOR	
CRUZ MONTAÑINA		RES B.	74.700	0,30	22.410	0,80	0,50	1,00	8.964		0,12773
		RES N.	57.349	0,50	28.675	0,60	0,83	1,00	14.280		
	181.984	S. GEN	49.658	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
EL LIRIO		RES B.	22.960	0,30	6.888	0,80	0,50	0,72	1.984		0,13845
		RES N.	33.094	0,50	16.547	0,60	0,83	0,72	5.933		
		IND. AD.	35.992	0,60	21.595	0,50	1,00	0,72	7.774		
		IND. BD.	17.040	0,50	8.520	0,40	0,83	0,72	2.037		
	128.050	S.GEN	18.964	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
CARBONERAS N.		RES. N.	29.028	0,50	14.514	0,60	0,83	0,72	5.204		0,14357
		IND. AD.	25.360	0,60	15.216	0,50	1,00	0,72	5.478		
		IND. DB.	37.000	0,50	18.500	0,40	0,83	0,72	4.422		
	105.200	S. GEN	13.812	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
CAMINO VILLALBA		IND. BD.	17.400	0,50	8.700	0,40	0,83	1,00	2.888		0,16598
	17.400	S. GEN	74.700	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
EL MAJUELO		RES N.	12.845	0,50	6.423	0,60	0,83	0,75	2.399		0,07288
		UNIF. AISLA	54.040	0,25	13.510	1,00	0,33	0,75	3.344		
	78.803	S GEN	11.918	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
TOTALES	511.437								64.707		

CUADRO MODIFICADO (Tras la aprobación de la Mod. Num 13)												
AREA DE REPARTO 1		CARACTERISTICAS					COEFICIENTES			EDIF.(M2)	APROVECH.	APROVECH.
SECTOR	SUP.(M2)	USO	SUPER USO	INT.	EDIF.	USO	INT.	SITUA.	COMPEN.	SECTOR	MEDIO	
CRUZ MONTAÑINA	181.984	RES B.	74.700	0,30	22.410	0,80	0,50	1,00	8.964	0	0,12773	
		RES N.	57.349	0,50	28.675	0,60	0,83	1,00	14.290			
		S.GEN	49.658	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
EL LIRIO	129.050	RES B.	22.960	0,30	6.888	0,80	0,50	0,72	1.984	0	0,13845	
		RES N.	33.094	0,50	16.547	0,60	0,83	0,72	5.933			
		IND. AD.	35.992	0,60	21.595	0,50	1,00	0,72	7.774			
		IND. BD.	17.040	0,50	8.520	0,40	0,83	0,72	2.037			
		S.GEN	18.964	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
CARBONERAS N.	105.200	RES. N.	29.028	0,50	14.514	0,60	0,83	0,72	5.204	0	0,14357	
		IND. AD.	25.360	0,60	15.216	0,50	1,00	0,72	5.478			
		IND. DE.	37.000	0,50	18.500	0,40	0,83	0,72	4.422			
		S.GEN	13.812	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
CAMINO VILLALBA	17.400	IND. BD.	17.400	0,50	8.700	0,40	0,83	1,00	2.888	0	0,16598	
		S.GEN	74.700	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
EL MAJUELO	78.803	RES N.	12.845	0,50	6.423	0,60	0,83	0,75	2.399	0	0,07288	
		UNIF. AISLA	54.040	0,25	13.510	1,00	0,33	0,75	3.344			
		S.GEN	11.918	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
TOTALES		511.437					64.707			0,12652		

AREA DE REPARTO 2												
SECTOR	SUP.(M2)	USO	SUPER USO	INT.	EDIF.	USO	INT.	SITUA.	COMPEN.	SECTOR	MEDIO	
LA CERRADA	127.313	RES B.	41.520	0,30	12.456	0,80	0,50	0,72	3.687	0	0,13676	
		RES N.	77.108	0,50	38.554	0,60	0,83	0,72	13.824			
		S.GEN	8.685	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0			
TOTALES		127.313					17.411			0,13676		

3. Artículos modificados.

La presente modificación supone una modificación de los artículos 124, 163, 164 y 169 del Plan General, que quedarían del siguiente modo:

Artículo 124. Número de plantas.

1. El número máximo de plantas permitidas es el indicado en la documentación gráfica del Plan.

2. Las calle donde se permiten tres (3) plantas son:

- Avda. de la Coronación.
- León XIII.
- Medina Sidonia.
- Cruz de Montañina.
- Miguel Hernández, hasta cruce con Cruz de Montañina y Velarde.

- Avenida de la Paz, hasta la conexión con la carretera de Rociana y calle Calvario.

- Calle María Auxiliadora hasta Pío XII, en una de sus aceras y el frente de la manzana, hasta el Parque, en la otra.

3. Las calles donde se permiten cuatro (4) plantas son:

- Avda. de la Constitución.
- Avda. de 28 de Febrero (en las zonas indicadas en planos).
- Ronda Este, en el tramo que cruza el sector de Suelo Urbanizable La Cerrada.

4. Así mismo se posibilitan tres plantas, en los solares indicados en la documentación gráfica que se adjunta, en los gráficos señalados en hojas siguientes de estas Ordenanzas.

5. En el número de plantas señalado se incluirán las bajas diáfanos, las entreplantas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan un (1) metro desde la rasante del acerado en contacto con la edificación, ya sea este público o de carácter privado.

6. Sobre el número de plantas señaladas tan solo se permitirá la aparición del castillete de escaleras y ascensor si los hubiere, los cuartos trasteros que en número de uno por cada vivienda pudieran localizarse, y los espacios destinados a depósitos de agua. En todo caso las superficies conjuntas de estos elementos no superarán los cuatro (4) m² de trastero por vivienda, los seis (6) m² para castillete de escalera e idéntica cantidad para ascensor y los tres (3) m² para depósitos de agua. El global de todas las superficies no alcanzará los treinta (30) m².

La localización de estos cuerpos será, obligatoriamente, a seis (6) m mínimos de la alineación de fachada.

Su tratamiento exterior y acabados será similar al de la fachada del edificio.

Artículo 163. Aprovechamiento medio del Plan.

De acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 30 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y artículos 59 y 60 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Programado, definido por el Plan General de Bollullos par del Condado, es de 0,12856 m²/m².

Artículo 164. Aprovechamiento por cuatrienios.

1. El Aprovechamiento Medio del Suelo Urbanizable Programado para el Primer Cuatrienio asciende a 0,132159 m²/m².

2. El Aprovechamiento Medio del Suelo Urbanizable Programado para el Segundo Cuatrienio asciende a 0,12517 m²/m².

Artículo 169.2. Sector La Cerrada.

1. Localización, delimitación y superficie.

De forma irregular, los terrenos objeto de esta modificación se sitúan al sur del suelo urbano de la población y forman parte del paraje conocido como «La Cerrada». Se extienden desde el mismo borde del casco urbano de Bollullos hasta

el Camino de Cuadreja con el que linda al sur, estando limitado por el Camino de Bollullos a Almonte por el este y la carretera de Almonte por el oeste.

La superficie total de este Sector asciende a 127.313 m².

2. Sistema de gestión.

El sistema de gestión será por Compensación.

3. Características de la ordenación que se propone.

Nos encontramos con unos suelos rodeado por Suelo Urbano, en cuya parte inferior se dan usos residenciales, mientras que en su parte septentrional aparecen usos industriales.

Los Sistemas Generales, localizados en los planos correspondientes, son:

- Sistema General Viario 8.685.00 m².

La localización y superficie de los Sistemas Generales reseñados anteriormente, son vinculantes.

Se propone como uso principal el Residencial, que será compatible tan sólo con el Comercial en la planta baja de los bloques de 4 plantas situados en la Ronda Este.

El uso residencial podrá ser complementado con otros no incompatibles con la residencia, tales como el comercial, equipamiento social y asistencial, hotelero, etc.

La tipología que se propone es la residencial de normal y baja densidad, en un 65% y un 35% respectivamente.

La densidad permitida es de 20 viv./ha para la baja densidad y de 40 viv./ha para la Normal. No obstante lo anterior, para que el 20% de aprovechamiento obligatoriamente destinado a viviendas con algún tipo de protección se pueda agotar sin consumir más del 20% del número de viviendas total sin que estas viviendas protegidas sean excesivamente grandes, las viviendas de protección que se prevean en el Plan Parcial podrán computarse como 2 vv. por cada 3 unidades previstas, de manera que se pueda aumentar el número de viviendas de protección para agotar la reserva del 20% del aprovechamiento previsto en este sector.

El coeficiente de edificabilidad del Sector, excluidos los Sistemas Generales, es de 0,430 m/m, lo que supone una edificabilidad total de 51.010 m².

Esta edificabilidad se distribuye en:

Residencial Baja densidad:

1. Superficie asignada: 41.520 m.
2. Densidad: 20 viv./ha.
3. Número de viviendas: 83 Ud.
4. Coeficiente de Edificabilidad: 0,30 m²/m².
5. Edificabilidad total: 12.456 m².

Residencial Normal:

6. Superficie asignada: 77.108 m².
7. Densidad: 40 viv./ha.
8. Número de viviendas: 308 Ud.
9. Coeficiente de Edificabilidad: 0,50 m²/m².
10. Edificabilidad total: 38.554 m².

Nota: Según lo anterior, de las 308 vv. correspondientes al Residencial Normal, aproximadamente el 20% del total del sector, es decir 78 ud., podrán ser viviendas de protección, por lo que al computar 2 por cada 3, podrán convertirse en 117 ud (78+39), quedando el número máximo final de viviendas del sector en 430 (391+39) ud.

Las características generales de este Sector se contemplan en el cuadro siguiente:

		USOS GLOBALES	RESERVAS MÍNIMAS
Sistemas Locales	SSGG	Viario	8.685 m ²
		Total	8.685 m²
		Art. 3 Anexo RP Jardines	10 %
	Áreas Libres	Otros	4 %
		Total	14 %
	Centros Docentes	Preescolar, guardería	2 m ² /viv
		E.G.B	10 m ² /viv
		B.U.P	m ² /viv
		Total	12 m²/viv
	SIPS	Parque deportivo	6 S m ² /viv
Equipamiento comercial		1 T m ² /viv	
Equipamiento social		3 T m ² /viv	
Total		10 m²/viv	
USOS LUCRATIVOS			
Residencial	Baja Densidad	1.- Nº máx de viviendas	83 Ud.
		2.- Edificabilidad	12.456 m²
	Densidad Normal	3.- Nº máx de viviendas	308 Ud.
		4.- Edificabilidad	38.554 m²
TOTAL	Nº máx de viviendas (1+3)		391 Ud.
	Edificabilidad (2+4)		51.010 m²
Equipamiento comercial (privado)			
SUPERFICIES TOTALES (m²)			
TOTAL DEL SECTOR			118.628
TOTAL DEL AREA DE REPARTO (INC. SSGG)			127.313

OBSERVACIONES

(1) El Sistema Local de Áreas Libres será como mínimo el 10% de la superficie del Sector y los Sistemas Generales incluidos.

(2) La edificabilidad del equipamiento comercial, por tratarse de un uso lucrativo, se restará de la destinada al uso residencial como uso compatible de este, según la reserva mínima que establezca el Reglamento de Planeamiento y LOUA. El resto de equipamientos no consumen edificabilidad a los efectos del cómputo del aprovechamiento del sector.

(3) Se dispondrán un mínimo de 510 plazas de aparcamiento, de las que al menos 255 serán públicas.

(4) En caso de que el Plan Parcial prevea más unidades de viviendas de las que recoge el cuadro anterior, en base a que las viviendas de protección computen como 2 por cada 3, superando por tanto las 391 inicialmente aquí previstas, las cesiones de equipamientos deberán ajustarse según el Reglamento de Planeamiento vigente al número final de viviendas previstas en dicho plan parcial.

4. Otras condiciones para el desarrollo de este sector.

1. En el supuesto que, de conformidad con lo establecido en la LOUA y en el ejercicio de sus competencias en materia de planificación urbanística y con el fin de garantizar la justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora del suelo así como asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística, según se reconoce en el artículo 3.1 LOUA, el Ayuntamiento establezca unas cargas de urbanización suplementarias, que deberán ser soportadas por el Sector, estas no podrán implicar un coste para el sector completo superior a 390.000 euros.

2. En el caso de que se establezcan dos unidades de ejecución, al Ayuntamiento podrá, mediante el planeamiento de desarrollo, determinar la asignación de dichas cargas de manera exclusiva a alguna de las dos siempre que se asegure su idoneidad técnica y viabilidad económica y se permita en todo el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución.

bución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, estando, en su caso, a lo que se establece en el párrafo tercero del artículo 105.1 de la LOUA.

3. Se establecerá una reserva mínima para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que suponga al menos el 20% del Aprovechamiento del sector.

4. Asimismo, en el planeamiento de desarrollo del sector se tendrán en cuenta unos coeficientes de ponderación en aplicación del artículo 61.5 de la LOUA, para la homogeneización de los usos de vivienda libre y protegida en las tipologías residencial normal y residencial de baja densidad. Teniendo en cuenta estos coeficientes, que deberán incluirse en el planeamiento de desarrollo, la edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos previstos quedan como sigue:

		Planeamiento General					Plan Parcial	
		Edificabilidad Compensada		Coeficientes			Coef.	Edificabilidad m2 techo
		UA	%	Uso	int.	Sit.		
Res. Normal	Viv. Protegida	3.482	20%	0,60	0,83	0,72	0,80000	12.140
	Vivienda Libre	10.342	59%	0,60	0,83	0,72	1,03000	28.002
Baja Densidad	Vivienda Libre	3.587	21%	0,80	0,50	0,72	1,14611	10.868
TOTAL		17.411						51.010

Los diferentes costes de ejecución entre ambas densidades se ponderan de esta forma hasta alcanzar una relación más acorde con los precios de mercado actual, donde las diferencias entre la baja densidad y la normal son menores al ser la tendencia actual la de incrementar el nivel de equipamiento y zonas comunes libres en los núcleos residenciales plurifamiliares.

Por otro lado la diferenciación entre la vivienda libre y la protegida se establece en un porcentaje empleado de forma general, y que adoptan una valoración económica comúnmente aceptada. Esta apreciación vincula el precio del metro útil de vivienda protegida con el del metro construido de vivienda libre, cuya relación puede establecerse en 0,8, valor tomado como coeficiente homogeneizador entre ambas tipologías.

5. Tal como se recoge en el artículo 169.2 la reserva de un 20% del aprovechamiento para viviendas con algún tipo de protección permitirá en el plan parcial que se aplique un coeficiente sobre el número de viviendas protegidas. Este coeficiente pondera el número de unidades de vivienda protegida estableciendo una relación que permita la construcción de 3 viviendas protegidas por cada 2 unidades de vivienda.

6. De este modo se compensa una reserva no prevista inicialmente por el planeamiento general, que se resume en el siguiente cuadro:

		PGOU		Plan Parcial	
		Viviendas	%	Coef.	Unidades
Res. Normal	Viv. Protegida	78	20%	1,50	117
	Vivienda Libre	230	59%	1,00	230
Baja Densidad	Vivienda Libre	83	21%	1,00	83
TOTAL		391			430

7. Las reservas para dotaciones públicas se prevé sean las establecidas en el Reglamento de Planeamiento para los Planes Parciales, debiéndose disponer lo más cercanas posibles a las inmediaciones del borde del casco urbano con el que linda la unidad, para de esta manera facilitar su reequipamiento.

8. El nuevo sistema viario que articulará la zona se apoyara en el camino de Cuadreja existente y en la Ronda Este para sus conexiones con la carretera de Almonte, es decir, se preverán a lo sumo dos accesos, en los extremos norte y sur del ámbito de actuación, tal y como especifica el informe emitido al documento de Aprobación Inicial por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas. Estos puntos de contacto deberán ajustarse a lo establecido por el Plan General en vigor, tal como quedó fijado en la Modificación Parcial núm 7.

9. El trazado de la Ronda Este en los planos de la información gráfica de esta modificación es orientativo para la redacción del Plan Parcial. En caso de que fuera necesario la obtención de suelo actualmente clasificado como Suelo Urbano para garantizar el encuentro de esta ronda con su continuación al otro lado de la carretera A-483 Bollullos Almonte, en el sector denominado El Majuelo, será este nuevo Sector el que deberá soportar los costes de adquisición de los mismos.

10. El enlace entre la Ronda Este y la carretera A-483 de Almonte será el que en su momento estime más conveniente a administración competente. La definición concreta de este enlace será objeto del correspondiente proyecto específico, y la gestión y ejecución de la misma se repercutirá entre los diferentes sectores afectados por dicha infraestructura.

11. La altura máxima permitida será de dos plantas, excepto en aquellas parcelas que presenten fachada a la Ronda Este, donde se permitirá la construcción de viviendas plurifamiliares en 4 plantas, (PB + 3), pudiendo la planta baja estar destinada a locales comerciales, según la normativa de Vivienda Plurifamiliar.

12. Se deberá resolver en el Plan Parcial que desarrolle este sector, la fachada del nuevo núcleo de población hacia el nuevo borde urbano, sellando las traseras existentes actualmente y tratando con criterios paisajísticos la distribución de las nuevas viviendas, de manera que se conforme una composición que tenga en cuenta la topografía real, los elementos preexistentes como el cortijo de El Majuelo, etc.

5. Cumplimiento de la legislación sectorial de aguas.
5.1. Determinaciones generales.

Con carácter general será de aplicación la siguiente legislación de carácter sectorial: Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 01/2001, de 20 de julio, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 2004); Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 1664/1998, de 24 de julio) y Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio).

5.2. Determinaciones adicionales.

En la redacción y posterior ejecución de los correspondientes documentos de desarrollo (Proyectos de Urbanización u Obra concretos), se tendrán en cuenta los siguientes preceptos, en la medida que corresponda su aplicación en cada caso:

5.2.1. Zonas de Servidumbre.

No se presumen afectadas. De lo contrario, respetar la banda de 5 m de anchura paralelas a los cauces para permitir el uso público regulado en el Reglamento de D.P.H. (R.D. 849/86, de 11 de abril), con prohibición de edificar y plantar especies arbóreas sobre ellas (art. 6 al 8 del Reglamento).

5.2.2. Zonas de Policía.

Se presumen afectadas. Obtener autorización previa del Organismo de Cuenca, para efectuar en la banda de 100 m de anchura paralelas a los cauces, las siguientes actuaciones (arts. 6 al 9 y 78 al 82 del Reglamento):

- Alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
- Construcciones de todo tipo, provisionales o definitivas.
- Extracciones de áridos.

- Acampadas colectivas que necesiten autorización de Organismos competentes en materia de campamentos turísticos.

- Otro uso o actividad que suponga un obstáculo a la corriente en régimen de avenidas.

5.2.3. Zonas Inundables.

Se ignora su afección. Caso positivo, a fin de proteger a personas y bienes y de acuerdo con el art. 67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/98, de 24 de julio y O.M. de 13.8.99), los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las áreas inundables, definidas en el art. 14 del Reglamento del dominio Público Hidráulico, que son aquellas delimitadas por la avenida de período de retorno de 500 años, para lo cual y de acuerdo con el art. 28-2 del Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio), las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán dichas zonas inundables.

5.2.4. Cauces de Dominio Público Hidráulico.

No se presumen afectados. Caso contrario, las obras deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de período de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe (art. 67.6 del Plan Hidrológico del Guadalquivir), debiéndose obtener autorización previa del Organismo de Cuenca, para el uso o las obras dentro del cauce público (arts. 51 al 77; 126 al 127 y 136 del Reglamento).

5.2.5. Aguas Superficiales.

Se ignora su afección. Caso positivo, obtener concesión administrativa otorgada por el organismo de Cuenca, para el abastecimiento independiente con aguas públicas superficiales (arts. 122 al 125 del Reglamento).

5.2.6. Aguas Subterráneas.

Se ignora su afección. Caso positivo, obtener concesión administrativa otorgada por el Organismo de Cuenca, para el abastecimiento independiente con aguas públicas subterráneas con volumen superior a 7.000 m³/año (arts. 184 al 188 del Reglamento), o realizar la comunicación para volumen inferior a 7.000 m³/año (arts. 84 al 88 del Reglamento).

5.2.7. Vertidos.

Se ignora depuración previa en EDAR. Obtener autorización previa del Organismo de Cuenca, para efectuar el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico (arts. 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001, de 20 de julio).

6. Alteración de la documentación gráfica.

Se modifican los planos núms. 3, 4, 5.1, 6.9, 6.10, 7.9, 7.10, 8.9, 8.10.

Huelva, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en Sevilla y provincia, para centros no sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de Comisiones Obreras y la Secretaría Provincial de Limpieza y Servicios a la Sociedad FES-UGT ha sido convocada huelga en el sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y provincia, que se llevará a efecto desde el día 13 de diciembre de 2005 a las 00,00 horas con carácter de indefinida y que en su caso, podrá

afectar a todos los trabajadores del sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y provincia, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales aún no siendo de carácter sanitario, es necesario su mantenimiento en adecuadas condiciones ya que se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios como es el caso del mercado central de abastecimiento y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y provincia, que se llevará a efecto desde el día 13 de diciembre de 2005 a las 00,00 horas y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 noviembre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo de Sevilla.

A N E X O

- Un 15% de la plantilla de los trabajadores, de cada centro de trabajo, en su horario y jornada habitual, y en todo caso un trabajador:

a) Para la realización de la limpieza de los aseos y en situaciones de emergencia (siempre a requerimiento de la dirección del Centro), en toda clase de centros docentes, residencias de ancianos, unidades de estancia diurna, centro de día de mayores o centros de asistencia infantil, centros de drogodependientes, centros comerciales, edificios oficiales y en empresas privadas, y el supuesto concreto del Aeropuerto de Sevilla.

b) Para la realización de limpieza en Industrias Alimentarias con salas de productos perecederos o zonas de frescos, y en Mercado de Abastos.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. Expte.: CA/PCD/024/2005.
Beneficiario: José M.^a García Lojo.
Municipio: El Pto. Sta. María.
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/027/2005.
Beneficiario: ONCE.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/011/2005.
Beneficiario: Asociación Cultural Animación y Desarrollo Anydes.

Municipio: El Pto. Sta. María.
Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, correspondiente al ejercicio 2005, ampliando el número de beneficiarios de la Resolución de 18 de julio de 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de concesión de ayudas de 18 de julio de 2005, a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes correspondientes al 2005, ampliando el número de beneficiarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, 3.^a planta, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de noviembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura deportiva, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2005 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 233, de 29.11.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 20, columna de la derecha, línea 46, donde dice:

«Razón social: Cayo Tours, S.L.».

Debe decir:

«Razón social: Cayro Tours, S.L.».

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de diciembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en Sevilla, de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo Provincial, en cuanto afecte a centros sanitarios mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y FES-UGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Sevilla, de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo Provincial, desde las 00,00 horas del día 13 de diciembre de 2005 y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del sector de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Sevilla, de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo Provincial, excepción hecha de los centros de trabajo con convenio colectivo propio, como son Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario de Valme, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital Nuestra Señora de la Merced de Osuna, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MINIMOS EN TURNO NOCTURNO, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantienen actualmente es el imprescindible o tienen la consideración de servicio mínimo. Por ello, se fija en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos.

SERVICIOS MINIMOS EN JORNADA ORDINARIA (DE LUNES A VIERNES) DE MAÑANA/TARDE

1. Area de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, unidades de hemodinámica y arritmias y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora clínica.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Area Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación y reanimación y adaptación al medio. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Areas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos

médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el parto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de esta área.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc) y centro regional de transfusión sanguínea.

4.1. La falta de limpieza diaria del centro regional de transfusión sanguínea, de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la no retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales, así como el correcto suministro de unidades de sangre necesaria en los centros asistenciales. Por ello debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de estas zonas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1 y 4.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Areas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de

ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias y de las áreas de procesos, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2, ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina.

7.1. Los niveles de bioseguridad en la preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de embarque de mercancía.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lavandería.

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas, fijándose en un 50% los servicios mínimos en esta área.

9. Consultas externas, centros de salud y demás centros de atención y tratamiento en atención primaria.

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas y de dispositivos de apoyo de atención primaria ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

10. Areas comunes, áreas de tránsito general de Centros Sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, de los Centros sanitarios y resto de los espacios

no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halles, distribuidores, áreas de administración y gestión puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras.

11.1. La acumulación de residuos generados por la actividad y de ropa sucia puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general de los centros sanitarios afectados.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «La Colmenita», de Aracena (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Jesús Pérez Vázquez, en su calidad de representante legal de «Guardería Infantil La Colmenita, S. Coop. And.», titular del Centro docente privado de Educación Preescolar «La Colmenita», con domicilio en C/ Camino a Linares, núm. 1, de Aracena (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 5 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación

(BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «La Colmenita», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Colmenita.

Código de Centro: 21000243.

Domicilio: C/ Camino a Linares, núm. 1.

Localidad: Aracena.

Municipio: Aracena.

Provincia: Huelva.

Titular: Guardería Infantil La Colmenita, S. Coop. And.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Preescolar para 70 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Las Marinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Marinas (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04000341, con domicilio en C/ Coimbra, 1, de Las Marinas (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Las Marinas» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Marinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Marinas (Almería), código, 04000341 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Kindergarten», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amalia San Linos Quintana, en su calidad de representante legal de «Andalucía de Patrimonio, S.L.», titular del Centro docente privado de Educación Preescolar «Kindergarten», con domicilio en C/ Villafuerte, núm. 51, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 7 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación

Preescolar «Kindergarten», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Kindergarten.

Código de Centro: 29005278.

Domicilio: C/ Villafuerte, núm. 51.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Andalucía de Patrimonio, S.L.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Preescolar para 100 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Doña Mencía (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía.

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, s/n.

Localidad: Doña Mencía.

Municipio: Doña Mencía.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14003666.

Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Guitarra, piano y saxofón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica, para el acceso a renovación de los conciertos educativos de Centros Docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2005/06 (BOJA núm. 171, de 1.9.2005).

Advertido error en la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica, para el acceso o renovación de los conciertos educativos de Centros Docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2005/06, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 171, de 1 de septiembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 239, dentro del Anexo VIII de la citada Orden, «RELACION DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS», en los «CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL» de la provincia de Cádiz, donde dice:

11007570	«PACO OCAÑA» CFGM-Peluquería	Algeciras
----------	---------------------------------	-----------

Debe decir:

11007570	«PACO OCAÑA» CFGM-Peluquería CFGM-Estética Personal Decorativa	Algeciras
----------	---	-----------

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.16.11.77200.31B.6 Programa Arquimedes	15/ARQ/2005	CREACIONES ALDI S.L. UBRIQUE	8.414,00 €
01.19.00.16.11.78200.31B.5 Programa Arquimedes	17/ARQ/2005	ASOCIACION ASANSULL LA LINEA CONCEPCION	3.606,00 €
01.19.00.16.11.77200.31B.6 Programa Arquimedes	22/ARQ/2005	VENTA JUAN CARLOS S.L. JEREZ DE LA FRONTERA	8.414,00 €
01.19.00.16.11.77200.31B.6 Programa Arquimedes	23/ARQ/2005	CRISTALERIA REINA S.L. VILLAMARTIN	7.212,00 €
01.19.00.16.11.76101.31B.0.2004 Programa Arquimedes	24/ARQ/2005	MANCOM. MUN. CAMPO GIBRALTAR ALGECRIAS	3.606,00 €
01.19.00.16.11.76101.31B.0.2004 Programa Arquimedes	26/ARQ/2005	MANCOM. MUN. CAMPO GIBRALTAR ALGECRIAS	3.606,00 €
01.19.00.16.11.77200.31B.6 Programa Arquimedes	27/ARQ/2005	FRAMPE ELECTRIFICACIONES EL PUERTO STA MARIA	7.212,00 €
01.19.00.16.11.77200.31B.6 Programa Arquimedes	32/ARQ/2005	MUEBLES ARTURO PALOMINO EL PUERTO STA MARIA	3.606,00 €

Cádiz, 25 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Plaza de Toros de La Línea de la Concepción (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La Plaza de Toros de La Línea de la Concepción constituye un notable ejemplo del auge de la tauromaquia en el siglo XIX. Construida en 1883, pocos años después de la fundación de la ciudad (1870), se encuadra en la tipología de plazas de toros andaluzas. La importancia del inmueble viene dada tanto por la longitud del diámetro de su coso, con 59 metros, como por la fuerte personalidad que imprime al ámbito urbano en que se sitúa, constituyendo un hito en la trama urbana de la ciudad. Debido a la escasez de elementos históricos en La Línea de la Concepción, la plaza adquiere un interés adicional, forjándose como un espacio de singular

importancia etnológica, ya que desde el siglo XIX ha ocupado un lugar central en la vida del municipio.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Plaza de Toros de La Línea de la Concepción (Cádiz) cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Plaza de Toros de La Línea de la Concepción.

Año: 1881-1883.

Autor: Antonio del Castillo.

II. Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Dirección: C/ Clavel. Manzana 90530, Parcela 01.

III. Descripción.

El inmueble está situado en la parcela U.U.08 (Manzana catastral 90530, parcela 01), con una superficie de 5.360 m²

en el lugar de la Antigua Plaza del Arenal. Es de planta prácticamente circular y cuenta con varias dependencias anexas. Consta de cuarenta y nueve lados y once puertas. Una serie de crujías de mampostería dispuestas radialmente soportan las gradas de hormigón, apoyadas sobre las antiguas de piedra y con capacidad para siete mil espectadores. Los asientos del primer cuerpo están cubiertos de losas de piedra labrada de las canteras de Sierra Carbonera, el segundo cuerpo posee ocho palcos con capacidad para dieciséis personas cada uno, un palco presidencial y los asientos del balconcillo y galería. La puerta de entrada, cubierta con bóveda de medio punto, se sitúa enfrente del palco residencial.

El diámetro del coso alcanza los 59 metros, constituyéndose como uno de los más grandes de España y el mayor de los construidos en su época. Las dependencias de la plaza se sitúan radialmente hacia el exterior dando forma a la calle.

IV. Delimitación del bien y del entorno.

Delimitación del Bien:

La delimitación del bien inmueble denominado Plaza de Toros de la Línea de la Concepción (Cádiz), incluye la totalidad de la manzana 90530, Parcela 01.

Delimitación del entorno afectado.

Espacios públicos:

- C/ Alemania.
- C/ Gerona.
- C/ Clavel.
- C/ Lutgardo López Ramírez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 444/2004.

NIG: 1402100C20040004673.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 444/2004. Negociado: P.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Doña María del Carmen García Cuenca.
Procurador: Sr. Cristóbal Cañete Vidaurreta.
Letrado: Sr. Roldán de la Haba, Antonio.
Contra: Don Khalid Azzallal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 444/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de doña María del Carmen García Cuenca contra don Khalid Azzallal Andalusi sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.
C/ Doce de Octubre, núm. 2.
Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 444/04.

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
Lugar: Córdoba.
Fecha: Dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Doña María del Carmen García Cuenca.
Abogado: Sr. Roldán de la Haba.
Procurador: Sr. Cañete Vidaurreta.
Parte demandada: Don Khalid Azzallal Andalusi.
Objeto del juicio: Divorcio Contencioso 444/04.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen García Cuenca contra don Khalid Azzallal Andalusi, y debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y apruebo las siguientes medidas definitivas:

1. Se otorga a la madre la guarda y custodia del hijo menor Ismael Azzallal Andalusi sujeto a la patria potestad de ambos progenitores. El régimen de visitas a favor del padre, los jueves de 6 a 8 de la tarde y siempre en presencia de la abuela materna.
2. Se atribuye al hijo menor y a la esposa en cuya compañía queda, el uso y disfrute de la vivienda familiar y ajuar doméstico, de la que deberá salir el esposo, pudiendo retirar, en su caso, sus ropas y enseres de uso personal.
3. Se fija la cantidad de trescientos euros mensuales (300 euros), en concepto de pensión de alimentos para el hijo menor, a abonar por el padre, pagadera por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la madre. Dicha cantidad se actualizará

anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4. Se declara disuelta a la sociedad legal de gananciales.

Sin pronunciamiento especial sobre las costas.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Khalid Azzallal Andalusi, extiendo y firmo la presente en Córdoba a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2005. (PD. 4544/2005)

NIG: 1402100C20050000249.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 34/2005.
Negociado: AM.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 34/2005.
Parte demandante: La Diócesis de Córdoba.
Parte demandada: Herederos desconocidos de Adolfo Pérez Muñoz.
Sobre: Acción declarativa.

En el juicio referenciado se ha acordado el emplazamiento por edicto mediante cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a las que se emplazan: Herederos desconocidos e inciertos de doña Natividad Pérez Díez y doña Adela Pérez Díez, nacidas ambas en Valdeprado del Río (Santander) y fallecidas en Soto de Campoo (Santander); demás herederos desconocidos e inciertos de don Julián Pérez Díez, nacido en Quintanilla (Burgos) y fallecido en Paracuellos del Jarama en 1936; de más herederos desconocidos e inciertos de don Anastasio Gutiérrez Pérez, nacido en Serna-Campoo de Suso (Santander) y fallecido en Reinosa; de más herederos desconocidos e inciertos de doña María Paz Gutiérrez Fernández,

nacida en Serna-Campoo de Suso (Cantabria) y fallecida en Reinosa; doña María y don Adolfo Pérez García y don Ignacio Pérez, de estos tres últimos no se conocen más datos. En concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figuran como parte demandada. Estando la copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Tribunal ante el que se debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de algunos demandados, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, BOJA, BOE y Boletín Oficial de Cantabria para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Córdoba, a once de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 952/2001. (PD. 4542/2005).

NIG: 1808742C20012001279.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 952/2001. Negociado: 02.

De: Carjavi, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina López-Villar Suárez.

Letrado: Sr. Carlos González Sancho López.

Contra: Don Francisco Adame Carbonell, Francisco de Paula Manuel Adame Jiménez y Gonzalo Adame Jiménez.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 952/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Carjavi, S.L. contra Francisco Adame Carbonell, Francisco de Paula Manuel Adame Jiménez y Gonzalo Adame Jiménez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 202

En Granada, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

Vistos por don Vicente Tovar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los

presentes autos de Juicio Ordinario núm. 952/2001, seguidos a instancias de Carjavi, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina López-Villar Suárez y asistida por el Letrado don Carlos González Sancho López; contra don Francisco Adame Carbonell, don Francisco de Paula Manuel Adame Jiménez y don Gonzalo Adame Jiménez, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Estimar la demanda presentada en representación de Carjavi, S.L., y en consecuencia, condenar a don Francisco Ardave Carbonell, don Francisco de Paula Manuel Adame Jiménez y don Gonzalo Adame Jiménez a que abonen a la actora las siguientes cantidades:

a) Ocho mil quinientos dos euros con setenta y seis céntimos (1.414.774 pesetas) de principal.

b) Dos mil ochocientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos (479.504 pesetas), que son los intereses devengados hasta el 31 de octubre de 2001, por el impago de la letra de cambio núm. 0 A 1944804, por importe de 4.775.233 pesetas.

c) Los intereses que se devenguen a partir del 1 de noviembre de 2001, de la letra de cambio núm 0 A 1944804, por importe de 4.775.233 pesetas, hasta el completo pago de la misma.

d) Los intereses, a partir de la fecha de la interpelación judicial, de la cantidad de 380.541 pesetas.

Con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco de Paula Manuel Adame Jiménez y Gonzalo Adame Jiménez, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintisiete de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 497/2004. (PP. 4545/2005).

NIG: 0490242C20040001386.

Procedimiento: J. Verbal (N) 497/2004. Negociado: EA.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Jorge Perals Guirado.

Contra: Don José Antonio Lirola Villegas.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 497/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Unicaja contra José Antonio Lirola Villegas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En El Ejido, a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Doña Carmen M.^a Puente Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal en ante este Juzgado, bajo el número 497/04, entre las siguientes partes: Como demandante la entidad financiera Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), asistida por el Letrado don Jorge Perals Guirado y representada por la Procuradora doña M.^a del Mar López Leal, y de otra, como demandado don José Antonio Lirola Villegas (el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal), sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña M.^a del Mar López Leal, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y por lo tanto, se condena a don José Antonio Lirola Villegas a abonar a la parte actora la cantidad de seiscientos setenta y nueve euros con un céntimo de euro (679,01 euros), cantidad que devengará los intereses pactados desde la fecha de certificación de la entidad actora, de 11 de agosto de 2004.

Se condena a don José Antonio Lirola Villegas al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Lirola Villegas, extendiendo y firmo la presente el El Ejido, a siete de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SAN ROQUE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 40/2003. (PD. 4541/2005).*

NIG: 1103341C20031000054.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 40/2003. Negociado: JC.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Holding, sucursal en España.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldána Ríos.

Letrada: Sra. Emilia Anglada Mulero.

Contra: Don Domingo Martínez García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 40/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque a instancia de Banque PSA Finance Holding, sucursal en España contra Domingo Martínez García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Roque, a veintiséis de enero dos mil cinco.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Banque PSA Finance Holding, Sucursal en España, representada por el Procurador de los Tribunales señor Aldana Ríos y asistido de la Letrada señora Anglada Mulero, contra don Domingo Martínez García, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Aldana Ríos, en nombre y representación de Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, contra don Domingo Martínez García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma 10.894,08 euros, más intereses legales que se computarán conforme se describe en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Martínez García, extendiendo y firmo la presente en San Roque, a seis de octubre de dos mil cinco.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 174/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: Análisis de vulnerabilidad sobre aplicaciones de E-Administración de Junta de Andalucía y análisis y gestión de riesgos para las plataformas comunes de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta mil euros (50.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 15 de noviembre de 2005.

Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

Importe: Cuarenta y cinco mil diecinueve euros y sesenta céntimos (45.019,60 €).

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta. (PD. 4543/2005).

La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto convocar para su adjudicación por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de San Andrés, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfonos: 955 057 111 y 955 057 199.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2006 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien las referencias que en el mismo se hacen a la Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, deben entenderse hechas a la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Adm. de la J. de Andalucía.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 057 179.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de Sevilla de la C. de Obr. Públ. y Tptes.

b) Domicilio: Pza. de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 30 de enero de 2006.

e) Hora: 10,00 h.

6. Otras informaciones:

7. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa (máximo 2.000 €), serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

8, 9, 10, 11 y 12. Sin contenido.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

1. Núm. de expediente: 2005/2720 (SE-04/05-0849-P).
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: SE-04/05-0849-PO. Rep. de 224 Vvdas. y locales Bda. Virgen de los Reyes. Sevilla.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 393.878,74 euros.
 4. Garantías.
 a) Provisional: 7.877,57 euros.
 b) Definitiva: 15.755,15 euros.
 5. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

1. Núm. de expediente: 2005/2751 (SE-04/08-P).
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: SE-04/08-0931-PO. Rep. G.º 101 Vvdas. en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 d) Plazo de ejecución: 11 meses.
 3. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 300.498,52 euros.
 4. Garantías.
 a) Provisional: 6.009,97 euros.
 b) Definitiva: 12.019,94 euros.
 5. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. ++29JL8 (2005/243104).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Obras complementarias a las de elevación sobre planta 2.ª y rehabilitación de planta 5.ª para la ubicación de la Unidad de Salud Mental.
 c) Lotes: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.403,26 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6.7.05.
 b) Contratista: Promociones, Edificios y Obras del Sur, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 64.403,26 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Levante-Alto Almanzora. Almería.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.
 c) Núm. de Expte.: CCA. +C53KGW (2005/230277).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro material genérico de curas con determinación de tipo.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.087,23 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1.8.05.
 b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 97.455,25 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 76.692,78 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +IKYMIW (2005/057226).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Centro de Salud de Barbate.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 3.6.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.05.

b) Contratista: Protección y Seguridad Técnica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.888 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.-El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +1CTSAJ (2005/154879).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos y vacunas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.119,95 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.5.05.

b) Contratista: Glaxo Smithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 36.119,95 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Núm. de expediente: CCA. ++KE8WU (2005/147159).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de osteosíntesis.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de 10.6.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.698,68 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.7.05.

b) Contratista: Zimmer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.076,16 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 14.960 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 18.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +68IS4J (2005/223927).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un autobús para extracción de sangre.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.05.
 - b) Contratista: Tecnove.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 239.100 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +IT3UKN (2005/150030).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo-programado y de reparación de esterilizadores.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.857,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.7.05.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 133.857,60 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA + + + TPBY (2005/239602).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del equipo gammacámara E-CAM Duet.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.819,76 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.6.2005.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 130.819,76 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: CCA +6ND9E8 (2005/136963).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte regular de uso especial para el personal.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 3.6.2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.152 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.7.05.
 - b) Contratista: Autocares Romero, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.150 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.-El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: ++76TW4 (2004/345829).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación del tiempo de protombina para los centros sanitarios dependientes del Distrito Sevilla-Norte.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.011,84 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.11.04.
 - b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 205.011,84 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +UE8AFL (2005/106448).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.7.05.
 - b) Contratista: Atelex, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 162.975,36 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: +9-9QK6 (2005/234213).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido.
- c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 13.7.05.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.600 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27.7.05.
- b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 260.440 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. ++4YPRJ (2005/240330).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la determinación directa del virus de la hepatitis «C».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.200 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8.7.05.
- b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A. Medical.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 163.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Núm. de expediente: CCA. +6QYAR6 (2005/185668).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.222 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.7.05.
- b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 83.222 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +P7DBMU (2005/189987).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dos ambulancias asistibles para el Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 15.6.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.024 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.7.05.
 - b) Contratista: Tranfocar, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: +CDA6JU (2005/179667).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos determinación de tipo para los Centros Sanitarios dependientes del Distrito Sevilla-Norte.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 251.964 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.05.

b) Contratista:

1. Glaxosmithkline.

2. Pfizer.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 90.000 €.

2. 77.238,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +4T9P8 (2005/203176).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transportes del personal sanitario en turno de Atención Continuada de las ZBS de Los Palacios, Arahal, Las Cabezas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Lebrija, Morón de la Frontera y Montequinto.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 483.712 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.05.

b) Contratistas:

1. Ambulancias La Campiña, S.L.

2. Andaluza de Ambulancias, S.L.

3. SSGA, S.L. Unipersonal.

4. Ambulancias La Sierra, S.L.

5. Ambulancias Las Marismas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

1. 117.271 €.

2. 101.345 €.

3. 70.556 €.

4. 70.568 €.

5. 70.568 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 53.380 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CDTXDY (2004/283087).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra, instalación y mantenimiento de equipos electromédicos para el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8.4.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.952,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.05.

b) Contratista: S.E. Carbuos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.437,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Núm. de expediente: CCA. ++7Y95J (2005/245101).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas de inmersión y congelación criogénica para el P.H. en nitrógeno líquido.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.180 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.05.

b) Contratista: S.E. de Carbuos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 77.180 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +6G98C8 (2005/112250).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de atención a familiares y visitantes del Hospital.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.05.

b) Contratista: Star Servicios Auxiliares, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 193.460 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +I8DELY (C.C. 4002/2005).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material específico para hemodinámica, radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiológica cardiaca (Subgrupo 01.20 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.05.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Lote: 41.

Código: 01.20.09.600006.

Nombre lote: Guía P/ Intervención Percutánea 0.016"

Lote: 45.

Código: 01.20.09.600011.

Nombre lote: Guía P/ Intervención Percutánea 0.010"

Lote: 46.

Código: 01.20.09.600012.

Nombre lote: Guía P/ Intervención Percutánea 0.008"

Lote: 47.

Código: 01.20.09.600013.

Nombre lote: Guía P/ Intervención Percutánea 0.007"

Lote: 48.

Código: 01.20.09.600014.

Nombre lote: Guía P/ Intervención Percutánea 0.009"

Lote: 85.

Código: 01.20.25.121000.

Nombre lote: Jeringa para bomba inyectora de contraste.

Lote: 86.

Código: 01.20.25.200001.

Nombre lote: Eq. sistema bomba inyector.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +D997W (C.C. 4004/2005).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de prótesis reparadoras, otorrinolaringológicas y del aparato respiratorio (Subgrupos 04.12 y 04.20 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.7.05.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Lote: 1.

Código SAS: 04.12.10.000001.

Nombre lote: Prótesis mamaria lisa con suero salino.

Lote: 3.
Código SAS: 04.12.10.200002.
Nombre lote: Prótesis mamaria texturada con suero.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +1-97UN (2005/116632).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de imagen portal para acelerador lineal con destino al Hospital Virgen Macarena.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.500 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.4.05.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 136.500 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +UL3DZL (2005/197820).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de una planta enfriadora de agua condensada por aire para climatización.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.7.05.
 - b) Contratista: Sistemas de Calor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 144.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +6F3AZJ (2005/038511).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento dietético.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.7.05.
 - b) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 205.815 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 05/05590A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de mobiliario para laboratorio de electrohidrodinámica Edf. Blanco. Facultad Física.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 187, de 23.9.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.400,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.11.05.
 - b) Contratista: Distribuciones Científicas Aragón, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 23.087,84 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 06/29777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de publicaciones periódicas extranjeras y nacionales.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 187, de 23.9.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.11.05.
 - b) Contratista: EBSCO Subscription Services.
 - c) Nacionalidad: Holandesa.
 - d) Importe de adjudicación: Precios unitarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 05/05590B.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de equipamiento y mobiliario de taller mecánico laboratorio de electrohidrodinámica, Edificio Blanco, F. Física.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 187, de 23.9.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.500,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.11.05.
 - b) Contratista: ORPI Oficina de Represent. y Project. Industr., S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 48.414,92 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 43/04.) (PP. 4463/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección Propiedades. Negociado de Tráfico Jurídico.
2. Objeto del contrato.

Descripción: Venta mediante subasta pública del siguiente bien municipal: Dependencias municipales del edificio conocido como Mercado del Arenal, con acceso por las calles Pastor y Landero, Almansa y Arenal, según se delimitan en plano incorporado al expediente. La venta del inmueble está condicionada a su desafectación del dominio público, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1998, que no sería efectiva hasta la modificación del PGOU, que lo calificaba de SIPS. Dicha modificación se contempla en la revisión del PGOU en trámite, pendiente de su aprobación definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
4. Régimen económico de la enajenación. Precio tipo de salida: 10.395.564 €.
 5. Garantía provisional: 207.911 €.
 6. Obtención y documentación e información.

Servicio de Patrimonio (Negociado de Tráfico Jurídico) del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos 14, 41004 Sevilla (Teléfonos: 954 590 667/68; Fax: 954 590 619).

Para visitar el inmueble se fijará día y hora, previa cita a concretar en el Servicio de Patrimonio (Negociado de Tráfico Jurídico), en la dirección citada en el apartado anterior.
 7. Plazo y presentación de ofertas.

Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos 14, durante todos los días hábiles, de 9,00 a 14,00. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de ofertas.

La apertura del sobre número 1 conteniendo la documentación administrativa, se realizará en acto público por la Mesa de Contratación, a partir de las 10,00 horas en la Sala de Fieles Ejecutores del Edificio de Plaza Nueva 1, en la sesión siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura del sobre número 2, conteniendo la oferta económica, se realizará en acto público por la Mesa de Contratación, a partir de las 10,00 horas en el lugar indicado anteriormente, en la segunda sesión siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Impuestos y gastos: El pago de los gastos e impuestos que procedan, como el importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.^a José Carrasco Burgos.

FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

ANUNCIO para la licitación de obras de «Terminación de Casa Hogar en Lebrija (Sevilla)», para la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (PP. 4514/2005).

La Gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, ha acordado la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad convocante.

a) Denominación: Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).

b) Domicilio: Avda. de las Ciencias, 27. Accesoria A. 41020. Sevilla. Tlf. 955 007 500.

c) Dependencia que tramita el expediente: Faisem.

d) Número de expediente: 003/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Casa Hogar en Lebrija.

b) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

d) Modalidad. Precio fijo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 315.850,99 €E (IVA incluido).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Oficina regional.

b) Domicilio: Avda. de las Ciencias, 27. Accesoria A. 41020, Sevilla.

c) Localidad. 41020, Sevilla.

d) Teléfono: 955 007 500.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 5 días hábiles a partir de la finalización del plazo anterior, a las 14 horas (de lunes a viernes).

b) Documentos a presentar: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: En la «Oficina Regional de la Fundación» de Sevilla anteriormente expresadas. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

7. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Gerente, Manuel Alen Fidalgo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de

Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Domti Córdoba Sociedad Civil.

Expediente: CO-128/2005.

Ultimo domicilio conocido: Avenida de Jesús Rescatado, núm. 10, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-046/05-ANIM., seguido contra don Domingo Hernández Heredia.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Domingo Hernández Heredia, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462213670965 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-046/05-ANIM.

Notificado: Domingo Hernández Heredia.

Domicilio: C/ Alberto López Lagarde, 16, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 21 noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la resolución de extinción de autorización de instalación de la máquina JA-1356.

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, Resolución de extinción de Autorización de explotación de la Máquina Recreativa: JA-1356, por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa Recreativos Sarmiento, S.L., de Linares (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/648/04/DM/JV, incoado a don Santiago Asorey Lence, por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad Minera, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 31 de octubre de 2005 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sito en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 28 de octubre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Carlos Moral Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Serbutano, S.L., contra la no contestación a la solicitud de renovación de la autorización temporal para operar en la provincia de Sevilla por parte de la Delegación Provincial de Sevilla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para

cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 201/05.

Interesado: Don Carlos Moral Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ Camino de Suárez, 6, Entrepunta, Local 7, 29010-Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 13 de octubre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Fernando Vázquez Fernández, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz, de 11 de marzo de 2005, en el expediente AT 6291/02., por la que se aprueba el proyecto de ejecución, y se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea 66 kV S/C desde la futura Subestación «El Pino» a la Subestación «Pinar del Rey».

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 540/05.

Interesado: Don Fernando Vázquez Fernández.

Ultimo domicilio: Avda. Blas Infante, 17, P2-3.ª A, 11201, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a don Cristóbal Pérez Castro, como interesado, a efectos de que se persone y comparezca en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 1306/2004 M M M, interpuesto por la entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Expte. 33306.11/04.002).

Por el presente anuncio se notifica a don Cristóbal Pérez Castro, como interesado en el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 1306/2004 M M M, interpuesto por la Entidad Mercantil Menacha, S.A., contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la delimitación del Area de Reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, al no poderse practicar la notificación en el último domicilio conocido, a los efectos de comparecer, si lo conviniese, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 5 de mayo de 2005, referente al expte. PTO 146/04 sobre modificación puntual 02/04 del texto refundido de las NN.SS. de Níjar (Almería), cuyo objeto es la reclasificación y creación del sector SAU CH-13, promovido por el Ayuntamiento a instancia de Promo-Afi II, S.L.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2005 adoptó en relación a la Modificación Puntual núm. 02/04 del Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de Promo-Afi II, S.L.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2005, y con número de registro 806 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual 02/04 del Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de Promo-Afi II, S.L., supeditando su inscripción y publicación a la aportación de documento técnico refundido debidamente diligenciado y con toda la documentación de las presentes Normas Subsidiarias que han sido modificadas (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL 02/04 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIJAR (ALMERIA), CUYO OBJETO ES LA RECLASIFICACION Y CREACION DEL SECTOR SAU CH-13, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE PROMO-AFI II, S.L.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5

de mayo de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-146/04 sobre Modificación Puntual 02/04 del Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 1,59 ha de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado en el núcleo de Campohermoso, colindante con el sector PJ-1-1.

Uso característico: Residencial.

Núm. max. viviendas: 57.

Superficie bruta: 1,59 Has.

Aprovechamiento medio: 0,46 m²/m².

Ordenanza: 3, 2.º (II).

Parcela mínima: 100 m².

Cesiones.

S. Gral. E.L. Públicos: 1.140 m².

S. Local E.L. Públicos: 1.597,27 m².

Equipamiento docente: 1.000 m².

Equipamiento SIPS: 460 m² construidos.

El 30% del aprovechamiento objetivo irá destinado a vivienda de protección oficial (2.204,59 m²c- 17 viviendas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración

La clasificación propuesta se localiza contigua al suelo urbano, junto a la carretera de acceso al núcleo de Campohermoso. Entre las razones que justifican esta modificación como mejora para el bienestar de la población se incluyen la creación de equipamientos y la ejecución de una glorieta. En el primer caso, las cesiones son las establecidas legalmente por lo que sólo cabría dicha justificación en el sentido de que su creación en esta zona del núcleo se fundamentara en una demanda preexistente. En cuanto al segundo punto, independientemente de que dicha rotonda ya estaba prevista por las propias Normas Subsidiarias, se entiende que su ejecución dentro de las obras de urbanización del ámbito supone una mejora de las infraestructuras viarias del núcleo existente.

Asimismo, se posibilita la creación de suelo destinado a vivienda de protección.

Se cumplen las determinaciones legales establecidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La documentación técnica, que incluye la gráfica y la correspondiente memoria justificativa y demás documentos precisos, deberá estar diligenciada haciendo constar las aprobaciones inicial y provisional, incluyendo la planimetría que se modifica.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual 02/04 del Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), supeditando su inscripción y publicación a la aportación de documento técnico refundido debidamente diligenciado y con toda la documentación de las presentes Normas Subsidiarias que han sido modificadas.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de mayo de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.- El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MEMORIA

Antecedentes

Manuel Gómez Gilabert con NIF 24.067.403-I en nombre y representación de la mercantil: Promo-Afi II, S.L., con domicilio social en Calle Alvarez de Castro, 23, 2.º A, 04002 Almería; mediante este documento se dirige al Excmo. Ayuntamiento de Níjar, al objeto de solicitar la recalificación de unos terrenos de su propiedad sitos en la barriada de Campohermoso (actualmente clasificado como SNU-CI-3.3), en los términos que éste documento con carácter de propuesta desarrolla.

Descripción de los terrenos y situación urbanística actual

Los terrenos en cuestión se ubican en el límite Este del núcleo urbano de Campohermoso lindando con la línea actual que delimita el suelo urbano de dicho núcleo.

Ocupando una superficie de: 15.975,27 m², presenta el terreno una fachada a la carretera de Fernán Pérez de 215,00 m; una profundidad de su linde Este de 120,00 m y una en su linde oeste de 30,00 m, presentando una forma acusadamente trapezoidal. Al Norte queda delimitado por un camino asfaltado existente, al Este por un grupo de construcciones y al Oeste por entronque de una vía pública (Camino del Salar) con la carretera a Fernán Pérez, siendo ésta última su linde Sur. Desde el punto de vista topográfico no presentan

los terrenos ningún accidente digno de mención, siendo su planeidad evidente.

La situación actual de los terrenos desde el punto de vista urbanístico según el planeamiento vigente NN.SS., es la de Suelo No Urbanizable.

En cuanto a las infraestructuras existentes en los límites del terreno, se encuentran todas las necesarias para dotarlo de los servicios exigibles. Así pro ejemplo la proximidad de un Centro de Transformación (sin perjuicio de construir uno nuevo), la inmediatez física de las redes de Saneamiento, Abastecimiento, Alumbrado Público y Telefonía, posibilitan de manera fácil la dotación al terreno de las infraestructuras y servicios necesarios. Todos éstos extremos se reflejan en el Plano del Estado Actual.

Descripción de la propuesta que se formula

En cuanto a las determinaciones de la ordenación estructural se indica:

Clasificación del Suelo y Categoría del mismo:

- Urbanizable sectorizado (no ordenado) art. 42.b) LOUA a desarrollar mediante el pertinente Plan Parcial.

- Sistemas generales para espacios libres públicos:

Número máximo viviendas: 57, que supone: 35,68 vivs./Hect.

Habitantes: 57 viv. x 4 hab./viv. = 228 hab.

228 hab. x 5,00 m²/hab. = 1.140,00 m². Mínimo en este concepto a establecer en ficha del Sector.

- Sistemas locales para espacios libres públicos:

Superficie de actuación: 15.975,27 m².

10%/15.975,27 m² = 1.597,27 m². Mínimo en este concepto a establecer en ficha del Sector.

Reserva de suelo para viviendas de protección oficial (VPO).

Decreto: 202/2003 de 8 de julio.

Aprovechamiento tipo área de Campohermoso: 0,4600 m²/m².

Superficie de actuación: 15.975,27 m².

Apvo. Lucrativo total: 15.975,27 m² x 0,46 m²/m² = 7.348,62 m²/c.

30% /7.348,62 m²/c = 2.204,59 m²/c Mínimo en este concepto a establecer en ficha del Sector.

Por lo que se establecerá y garantizará en el Plan Parcial suelo suficiente para la implantación de 2.204,59 m²/c.

Viabilidad del desarrollo en base a las infraestructuras

En cuanto a las infraestructuras existentes en los límites del terreno, se encuentran todas las necesidades para dotarlo de los servicios exigibles, una vez ejecutadas las obras de adecuación y conexión. Así por ejemplo la construcción de un nuevo Centro de Transformación, la inmediatez física de las redes de Saneamiento, Abastecimiento, Alumbrado Público y Telefonía, posibilitan de manera fácil la dotación al terreno de las infraestructuras y servicios necesarios. Todos estos extremos se reflejan en el plano del estado actual.

No obstante lo anterior se aportan Certificados al respecto de las Compañías suministradoras: Telefónica, Sevillana y Aqualia, en los cuales se manifiesta de forma expresa la viabilidad de las futuras obras de dotación de infraestructuras necesarias.

En resumen se propone la Ordenación de los terrenos en base a la creación de un suelo Urbanizable Sectorizado (no ordenado) art. 42.b). LOUA y a la posterior redacción de un Plan Parcial de Ordenación que lo desarrolle y que integre de forma racional este espacio hoy vacío, con la trama urbana existente de la barriada de Campohermoso, dando res-

puesta adecuada a los requerimientos fundacionales y formales que cualquier intervención de este tipo exige.

Formalmente la ordenación se basa en tres criterios principales que a grandes rasgos son:

a) La conexión con la trama urbana colindante que se resuelve en base al acceso a la zona desde el encuentro del Camino del Salar con la Carretera a Fernán Pérez por ser éste un espacio existente, que por su amplitud ofrece continuidad y permeabilidad. Dos vías principales a ejecutar junto con la que existe al Norte de los terrenos provocan la segregación en dos manzanas edificables y una franja verde de protección respecto a la carretera. La vía intermedia propuesta se desarrolla de Oeste a Este con clara vocación de conexión con lo que en su día podría ser una ampliación del suelo urbano hacia el Este, en tanto que intenta entroncar con un espacio libre entre dos edificaciones existentes.

b) La funcionalidad de los espacios de Cesión que se intenta resolver en base a su máxima proximidad y dado el caso a su fusión, manifestada ésta de forma acusada en la relación entre la parcela de uso Docente y la Zona Libre Pública. En cuanto a la parcela destinada al Equipamiento Social y Comercial se ubica en el centro de gravedad de la actuación y en la bifurcación de las dos vías principales con el propósito de facilitar su accesibilidad y provocar la mejor orientación posible a efectos de luminosidad y soleamiento.

c) La defensa respecto a la Carretera Fernán Pérez en base la creación de una barrera verde impermeable compuesta por la zona de Cesión Obligatoria en este concepto y una franja que discurriendo hacia el Oeste completa la fachada de los terrenos al Sur. Se considera importante este tratamiento en cuanto que persigue en este caso una solución más funcional que formal, habida cuenta de la peligrosidad que supone cualquier incorporación descontrolada desde el interior de los terrenos a la carretera.

Desde el punto de vista de las infraestructuras ya ha quedado acreditado en el punto 2 de este documento su viabilidad que quedará absolutamente resuelta con la redacción y ejecución del pertinente Proyecto de Urbanización.

4. Oportunidad y conveniencia de la recalificación propuesta.

Según lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía las mejoras que supone esta modificación puntual para el bienestar de la población y la mejora en la capacidad y funcionalidad de las infraestructuras servicios y dotaciones es evidente, por cuanto que:

a) Las cesiones de suelo en todos los conceptos: Sistemas de Espacios Libres (locales y generales), Docentes, Dotaciones, etc... Es manifiesto que son aspectos que mejorarán las condiciones de bienestar no solo de la futura población del Sector sino de la asentada en el entorno circundante máxime teniendo en cuenta la situación geográfica de dicho sector el cual se encuentra actualmente desvinculado si no físicamente si funcionalmente del centro de la población de Campohermoso.

b) Las obras de infraestructuras a realizar (amén de dotar al sector de las necesidades propias), suponen mejora a las existentes en el entorno inmediato, no sólo por el hecho de su ampliación sino por su carácter de mejora funcional. En concreto:

- Se construirá (según refleja en el Certificado de Sevillana) un nuevo Centro de Transformación con capacidad para el nuevo sector y mejora y sustitución del existente en las proximidades en tanto que suministra energía también a una zona de edificaciones existentes al Este del sector propuesto.

- La creación de una glorieta para organizar el tráfico rodado en el entronque de la vía existente de acceso a la zona con la carretera hacia Fernán Pérez. Esta glorieta sería necesaria en la actualidad con independencia de la implantación o no del sector habida cuenta de la peligrosidad que supone cualquier incorporación descontrolada a la citada carretera.

Se adjunta informe del Area de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aceptando la propuesta de la tipología de glorieta en la intersección que nos ocupa.

Por todo lo expresado en los puntos anteriores se esta en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de la recalificación en los términos en que proponen, desde el punto de vista de los legítimos intereses de la propiedad y desde el punto de vista de la repercusión que tendrá en el patrimonio municipal el aporte de las cesiones que se plantean (superiores en algún caso a las establecidas en el Reglamento de Planeamiento) y de la primacía de los intereses colectivos.

Todo ello en la certeza de que la ordenación que se propone da respuesta de forma coherente y racional a la ampliación de la trama urbana de la barriada de Campohermoso.

5. Estudio comparativo de las reservas para dotaciones.

Unidad elemental: Hasta 250 viviendas (Según Ley Estatal).

Máximo: (36 viviendas/hectárea) = 57 viviendas LOUA.

		EXIGIBLE	PROPUESTO
Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público	General 5m2/hab	1.140,00 m2s	
	+ local 10% sup.	1.597,53 m2s	
	TOTAL	2.737,27 M2s	2.826,70 m2s
Centros Docentes	E.G.B. 10 M2S/V	570,00 M2S	1.000,00M2S
Servicios de Interés Público y Social (Dotaciones)	Equipam. Comercial y Social: 2m2C/V	114,00 m2C	460,00 m2C
Reserva V.P.O.	30% Aprov. Objetivo	2.204,58 m2C	2.204,58 m2C
Plazas de Aparcamiento	0.5 Ud/100m2C	37 uds	> 6 = 37 uds

6. Propuesta de ficha para el sector.
Sector de suelo apto para urbanizar.
Campohermoso.

Descripción: SAU-CH-13.
Ubicación: Campohermoso.
Clasificación de suelo: Urbanizable sectorizado.

PLANEAMIENTO	
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	PRIVADA
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
FIGURA DE DESARROLLO	PLAN PARCIAL PROYECTO DE URBANIZACION

CONDICIONES GENERALES	
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL
Parcela mínima	100,00 m2
Número máximo de viviendas	57

APROVECHAMIENTOS	
SUPERFICIE BRUTA	1,59 HAS
APROVECHAMIENTO TIPO (Área de reparto de Campohermoso)	0,4600 m2/m2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	7.348,62 M2

CONDICIONES PARTICULARES	
- ORDENANZA DE APLICACIÓN	3
- CESIONES:	
Sistema General de Espacios Libres Públicos	1.140,00 m2 S
Sistema Local de Espacios Libres Públicos	1.597,27 m2 S
Reserva para V.P.O.	2.204,59 M2C
Docente	1.000,00 m2 S
Dotaciones S.I.S	460,00 M2C
Plaza de Aparcamiento en viario Público	Mínimo 37 uds
EN GENERAL EN NINGÚN CASO INFERIORES A LAS ESPECIFICADAS EN EL ART. 10 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO Y A LAS QUE RECOGE LA L.O.U.A.	

7. Conclusión.

La propiedad expone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Níjar la propuesta que este documento desarrolla, la cual por su contenido espera sea aceptada, procediendo pues a la tramitación de la recalificación de los terrenos en cuestión. Almería, 13 de julio de 2005. La propiedad, Promo-Afi II, S.L. El Arquitecto, Gumersindo Clemente Oyonarte.

Almería, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y Entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2723/04	08/05/2004	CONCEPCION DE LOS REYES SL – VIRGEN DE LOS DOLORES 12 – TOMARES 41940 SEVILLA		142.25 LOTT	400
MA-2770/04	08/06/2004	CONSTRUCCIONES GARRIVAS SC – EUGENIA MONTIJO LA PATERA LC 5 – MARBELLA 29600		142.25 LOTT	400
MA-2857/04	19/06/2004	GALLARDO GALLEGOS JOSE LUIS – AV INMACULADA CONCEPCION 119 – BENALMADENA 29630		142.25 LOTT	400
MA-2867/04	21/06/2004	GALVEZ TRANSPORTES DEL SUR SL – LA PAZ, 41- MONTALBAN DE CORDOBA 14540		141.19 LOTT	1.001
MA-2899/04	16/07/2004	MORGADO POVE LOURDES – BLAS INFANTE, 4-1ºB – BENALMADENA 29630 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2908/04	25/06/2004	VICAFTRANS SL – C/ CIPRES-VILLA VISA, 8 – ALGECIRAS 11205 CADIZ		141.19 LOTT	1.001
MA-2924/04	23/06/2004	BAUSPEZIALIST FUR ISOLATION SL – EL ROSARIO LOS PINOS 71 – MARBELLA 29600		142.25 LOTT	400
MA-2936/04	01/06/2004	RENATE FISCHER ANNEROSE – URB. VISTAMAR, 22 – MARBELLA 29600 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-3083/04	05/08/2004	DELGADO AMELIE – AV. ESPAÑA APTO. NEPTUNO 603 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-0105/04	22/09/2004	TRANSPORTES SAURA MALAGA SLU – AV. DE LA LUZ, 15 BLQ.1 – 29003 MALAGA		140.19 LOTT	3.951
MA-0124/05	07/09/2004	ESCAVOLAS MODULARES SL – POLIG. LA PAÑOLETA, 15 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-0136/05	06/10/2004	VALVERDE MARTIN ANTONIO JESUS – LAS FLORES 10 – ALHENDIN 18620 GRANADA		140.19 LOTT	4.601
MA-0140/05	09/10/2004	GONZALEZ GALACHO JOSE MANUEL – PASAJE VALENCIA, 5-7-27 – MALAGA 29001		141.31 LOTT	1.501
MA-0141/05	11/10/2004	L 2M TRANS SL – CIRO ALEGRIA, 6 POLIG IND GUADALHORCE – MALAGA 29004		141.31 LOTT	1.501
MA-0149/05	15/10/2004	TRANSUR CONTAINER SL – MANDARINA, 3 – GELVES 41120 SEVILLA		140.19 LOTT	4.601
MA-0160/05	25/10/2004	MARC PAUL SAW – URB. BEL AIR – VILLAS MADRID, 9 – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0167/05	27/10/2004	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – MALAGA 29018		141.31 LOTT	1.501
MA-0169/05	28/10/2004	GANADOS MISERSI SL – FINCA EL TOMILLAR S/N – RONDA 29400 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-0228/05	11/10/2004	L 2M TRANS SL – CIRO ALEGRIA, 6 POLIG. IND. GUADALHORCE – 29004 MALAGA		140.10 LOTT	4.601
MA-0244/05	17/10/2004	REDDIN T.ANTHONY SHEILS – UR. N. ATALAYA, ADOSADAS OCHENTA 63- ESTEPONA 29680		140.11 LOTT	4.601
MA-0255/05	25/10/2004	RAYADROS SL – AV. SOR TERESA PRAT, 54, 9º 2 – 29004 MALAGA		140.11 LOTT	401
MA-0256/05	06/10/2004	JOSE SANCHEZ ALBA E HIJOS SL – AV J.ORTEGA Y GASSET, MOD 122-128 – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0352/05	21/10/2004	SERV. CONST Y CONT ERMITAÑO SL – PEDRO I, ED. SANTA MARIA 2 – VELEZ-MALAGA 29700		140.19 LOTT	4.600
MA-0682/05	11/11/2004	SERMAT-CONST SL – JIMERA DE LLIBAR, 10 – 29006 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-1079/05	20/05/2005	TRANSPORT. SANCHEZ ROCHA SL – ANTONIO CHACON, EL TORCAL 13-9 A – 29003 MALAGA		140.6 LOTT	4.601

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince

días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

Intentada la notificación de escrito de requerimiento de documentación recaído en el expediente 41/2004/J/394 41-1, a la entidad Coffee World Franchising, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Santa

María la Blanca, 42, 1.º D, 41004, Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 31 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. República Argentina, 21 B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 191/05

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 191/05-VSR; incoado a don Fernando Asensio Lobato, con domicilio últimamente conocido en Avda. de la Universidad de Salamanca, núm. 8, bloque 2, 2.º-B de Bormujos (Sevilla), significándole que en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, ubicada en C/ Luis Montoto, núm. 87, planta 1.ª se encuentra a su disposición el expediente sancionador núm. 191/05, en el que ha recaído acuerdo de iniciación de suspensión de actividades y dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 69/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación

de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 69/05; incoado a De Los Reyes Productos Cárnicos, S.L., con domicilio ultimamente conocido en C/ Manuel Rodríguez Navarro, núm. 5, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), significándole que en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, ubicada en C/ Luis Montoto, núm. 87, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el expediente sancionador núm. 69/05, en el que ha recaído Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 188/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 188/05; incoado a don Fernando Asensio Lobato, con domicilio últimamente conocido en la Avda. de la Universidad de Salamanca, núm. 8-bloque 2, de Bormujos (Sevilla), significándole que en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, ubicada en C/ Luis Montoto, núm. 87, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el expediente sancionador núm. 188/05, en el que ha recaído acuerdo de iniciación y dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 240/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 240/04; incoado a don Diego Manuel del Toro Girón, con domicilio últimamente conocido en la Avda. Virgen del Rosario, núm. 57, de Santiponce (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que convenga a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el distrito único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía y se regula el procedimiento de admisión del alumnado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en el proyecto de Orden mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.L.P., dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0006 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2005-41-0006.

Nombre y apellidos: Doña Ivanilda Pereira de Souza.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Ivanilda Pereira de Souza en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 7 de octubre de 2005, se dicta Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.L.P.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Ivanilda Pereira de Souza, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 7 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2005-41-0602.

Nombre y apellidos: Don Miguel Campallo Gutiérrez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Campallo Gutiérrez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de octubre de 2005, se dicta Resolución de ratificación de desamparo del menor J.C.S.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Miguel Campallo Gutiérrez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2005-41-0602.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Rosario Sánchez Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a del Rosario Sánchez Reyes en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de octubre de 2005, se dicta Resolución de ratificación de desamparo del menor J.C.S.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña M.^a del Rosario Sánchez Reyes, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Miguel Angel López González al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Pro-

tección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Convenio de guarda administrativa en el expediente de guarda núm. 355/2005/23/6 de fecha 18 de noviembre de 2005, sobre el menor: C.L.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento a doña Nawaal Farahat.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nawaal Farahat al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento de fecha 24 de noviembre de 2005 del menor L.F., expediente núm. 29/05/0328/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de acogimiento temporal a don Antonio Amaya Rodríguez.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Amaya Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de acogimiento temporal de fecha 24 de noviembre de 2005 del menor J.A.N., expediente núm. 29/05/0213/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse

reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Encarnación Avila Doblás.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Encarnación Avila Doblás al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 3 de noviembre de 2005 del menor C.A.A., expediente núm. 29/95/0616/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Ariane Erkens.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ariane Erkens al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 8 de noviembre de 2005, del menor R/N de Erkens, expediente núm. 29/05/0398/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de pro-

tección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo acogimiento temporal a doña Isabel Remedios Marmolejo Díaz.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Remedios Marmolejo Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo acogimiento temporal de fecha 20 de octubre de 2005, del menor C.V.M., expediente núm. 29/05/0024/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de noviembre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo, referente al menor S.B., J.M., expediente núm. 29/05/0255/00.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento temporal a doña Dámaris Pavón Vega.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dámaris Pavón Vega al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo del inicio del procedimiento de acogimiento de fecha 20 de octubre de 2005 del menor E.P.V., expediente núm. 29/01/0270/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Rodríguez Carmona y doña María del Carmen Cortés Fernández.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Rodríguez Carmona y doña María del Carmen Cortés Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 29 de septiembre de 2005 del menor A., J., C. y J.A. R.C., expediente núm. 29/05/0331/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo a don Diego Jiménez Jiménez y doña Josefa Díaz Manzano.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Jiménez y doña Josefa Díaz Manzano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese del acogimiento judicial preadoptivo de fecha 6 de octubre de 2005 del menor C. y R.J.D., expediente núm. 29/92/0598/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Francisco Javier León Gámez y doña Alicia Luque Mesa.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier León Gámez y doña Alicia Luque Mesa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 6 de octubre de 2005 del menor A.T.L.L., expediente núm. 29/05/0032/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a doña Constanta Daniela Cadar.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Constanta Daniela Cadar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Inicio de Procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo de fecha 16 de noviembre de 2005 del menor R/N, de Constanta Daniela Cadar, expediente núm. 29/05/0244/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a doña Jessica Barbero Román.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jessica Barbero Román, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha 24 de noviembre de 2005, del menor I.P.B., expediente núm. 29/01/0331/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Nawaal Farahat.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nawaal Farahat al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 24 de noviembre de 2005, del menor L.F., expediente núm. 29/05/0328/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo acogimiento temporal a don Carlos Alberto Serrano Toscano.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto Serrano Toscano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo acogimiento temporal de fecha 27 de octubre de 2005, del menor I.S.C., expediente núm. 29/05/0340/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15,

Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 27 de octubre de 2005 del menor F.M.P., expediente núm. 29/05/0129/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente del menor núm. 352-2002-21-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de medidas de Protección de fecha 31 de agosto de 2005, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-1, relativo a la menor S.A.L., a la madre de la misma doña Carmen Lozano Wasaldua, por el que se acuerda:

1. Aprobar el régimen de relaciones personales de la menor S.A.L., con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 25 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-21-6 expediente de protección núm. 352-2004-21-78.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2005-21-6, expediente núm. 352-2004-21-78, relativo a la menor I.M.D., al padre de la misma don Francisco M. Morales Delgado, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento familiar en su modalidad permanente y con familia ajena núm. 373-2005-21-6 relativo a la menor I.M.D., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 31 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Convenio de Guarda Administrativa, de los expedientes de protección núms. 352-2002-21-45, 352-2003-21-33 y 352-2003-21-34.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Convenio de Guarda Administrativa, expedientes núms. 352-2002-21-45, 352-2003-21-33 y 352-2003-21-34, relativo a los menores J.G.A., M.A.G.A. y P.G.A., al padre de los mismos don Miguel Angel González Silva, por el que se acuerda:

Prorrogar la Guarda Administrativa de los menores y su acogimiento residencial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la resolución de archivo por mayoría de edad del expediente de protección de menores núm. 352/2000/41/0182.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Rodríguez Alvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Araceli Rodríguez Alvarez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.c) del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el archivo del expediente de protección núm. 04/41/0191, con respecto de la menor A.I.S.R.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0192.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Pérez Villa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Pérez Villa en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la modificación de la medida de protección en el expediente de protección núm. 2004/41/0192, con respecto del menor B.P.T.P nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.-La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Ortiz Santana la Resolución de 20 de septiembre de 2005, adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución, de fecha 1 de diciembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Intentada la notificación a doña Antonia Ortiz Santana, con DNI 27723018, y con último domicilio conocido en C/ Maese Farian, núm. 14, 1.º A (Sevilla), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 20 de septiembre de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 1 de diciembre de 2004, por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sobre solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expte. Ref. 755-2003-41-040332).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 20 de septiembre de 2005 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta

Consejería en Sevilla, sita en C/ Pagés del Corro,, 90, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0001268-I/92. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.5.05. Notificado: Doña M.ª Estrella Juárez Yáñez. Ultimo domicilio: C/ Gloria Mas, 19 (casa), Ed. Oasis, 18014, Granada.

Expte.: 18/0000021-I/95. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.5.05. Notificado: Doña Montserrat Ramírez Guerrero. Ultimo domicilio: C/ Presidio, 18, 18620, Alhendín (Granada).

Expte.: 18/0000005-I/04. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.5.05. Notificado: Don David Chacón Alvea. Ultimo domicilio: C/ Nevada, 13, 18010, Granada.

Expte.: 18/0000379-I/93. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.5.05. Notificado: Don Juan Toval Abarca. Ultimo domicilio: C/ Pilar, 16, 18600, Motril (Granada).

Expte.: 18/0000106-J/03. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.5.05. Notificado: Don Angel Usechi Alvarez. Ultimo domicilio: C/ Molino Nuevo, núm. 7, 3 B, 18011, Granada.

Expte.: 18/0000198-I/99. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Don Benjamín Bazán Rodríguez. Ultimo domicilio: C/ Castillo, 22, 18561, Montejicar (Granada).

Expte.: 18/0000968-I/94. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.6.05. Notificado: Don José Hurtado Andra. Ultimo domicilio: C/ Doña Rosita, núm. 7, 1.º B, 18007, Granada.

Expte.: 18/0000236-I/92. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Don Antonio López López. Ultimo domicilio: C/ Doctor Horcajadas, 9, 18570, Deifontes (Granada).

Expte.: 18/0000030-I/92. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Doña Concepción López Rivas. Ultimo domicilio: C/ Plaza Moral, 9, 18190, Lancha de Cenes (Granada).

Expte.: 18/0002807-I/92. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Don Juan José Marchal Cerdón. Ultimo domicilio: C/ Cruces núm. 14, Residencia, 18140, La Zubia (Granada).

Expte.: 18/0000097-I/04. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.6.05. Notificado: Doña Marcia Martín López. Ultimo domicilio: Avda. Marquesa de Esquilache, núm. 2, 3.º A, 18600, Motril (Granada).

Expte.: 18/0000132-I/99. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Don José Martos López. Ultimo domicilio: C/ Moraleda, 31, 18660, Izbor (Granada).

Expte.: 18/0000698-J/95. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.6.05. Notificado: Don Juan Mingorance Cabrera. Ultimo domicilio: C/ Fernando Moreno, 6, 18420, Lanjarón (Granada).

Expte.: 18/0000236-J/04. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.6.05. Notificado: Doña Concepción Morales Reche. Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 15, 18500, Guadix (Granada).

Expte.: 18/0000361-J/97. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.6.05. Notificado: Doña Obdulia Antonia Moreno Moreno. Ultimo domicilio: C/ Real, 11, 18840, Galera (Granada).

Expte.: 18/0000418-I/03. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.6.05. Notificado: Don Juan José Muñoz Muñoz. Ultimo domicilio: C/ Jardines, 3, 1, 18210, Peligros (Granada).

Expte.: 18/0000570-J/03. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.6.05. Notificado: Don Francisco Novo Pérez. Ultimo domicilio: C/ Fuente Alta, núm. 3, 18698, Otívar (Granada).

Expte.: 18/0000544-I/00. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.6.05. Notificado: Don Rafael Pérez López. Ultimo domicilio: C/ Molino Corteza del Carmen, 3-Baj., 18009, Granada.

Expte.: 18/0000048-I/96. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.6.05.
Notificado: Doña Virtudes Pozo Cara.
Ultimo domicilio: Plaza Vieja, núm. 11, 18450, Mecina-Bombarón (Granada).

Expte.: 18/0003939-J/91. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.6.05.
Notificado: Doña M.^a Encarnación Ruiz Ortega.
Ultimo domicilio: C/ Joven Marcelo, 23, 18008, Granada.

Expte.: 18/0000976-J/92. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.6.05.
Notificado: Doña Teresa Unica Torres.
Ultimo domicilio: C/ Bartolomé Roldán, 3-1.º, 18011, Granada.

Expte.: 18/0000609-I/99. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.6.05.
Notificado: Doña Genoveva Vargas López.
Ultimo domicilio: C/ Cortijo Huarea, Pozuelo, 18760, La Rabita (Granada).

Granada, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declaraba Bien de Interés Cultural la Iglesia de la Asunción de La Rambla.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declaraba Bien de Interés Cultural la Iglesia de la Asunción de La Rambla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 17 de noviembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/102/P.A./ENP.

Núm. Expte.: HU/2005/102/P.A./ENP.
Interesado: Don Rosendo López Medina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/92/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4481/2005).

Subasta núm.: S2006R2176001001.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28.9.2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 21 de febrero de 2006, a las 10,00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo,

del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de

17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2176001001.

Lote único.

Núm. de Diligencia: 210423000803C.

Fecha de la diligencia: 22.11.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 222.945,29 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 44.589,05 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave Industrial.

Localización: Pg. Industrial Tartessos, 52. 21007, Huelva.

Referencia catastral: 9216402PB8391N 1 JD.

Inscripción: Registro núm. 2 de Huelva. Tomo: 1715; Libro: 317; Folio: 203; Finca: 62725; Inscripción: 5.ª

Descripción: Edificio Industrial, sito en el Polígono Industrial Tartessos, planta baja, núm. 52, en la carretera Sevilla-Huelva, km 631. Segunda fase, en el municipio de Huelva. Tiene una superficie el terreno de 617,04 m², y construido de 617,04 m².

Valoración: 307.085,04 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 84.139,75 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca que causó la inscripción 6.ª a favor de Caixa D'Estalvis de Catalunya por importe de 108.182,18 euros de principal, siendo el importe actual, a fecha 7.9.2005, para la cancelación de dicha carga de 84.139,75 euros.

Dado en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4480/2005).

Subasta núm.: S2006R2176001002

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 29.9.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de febrero de 2006, a las 10,00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NUM: S2006R2176001002

Lote único

Núm. de diligencia: 2166231104600. Fecha de la diligencia: 23.11.04.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 243.782,53 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 48.756,50 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Rascón, 51, 2.º, 21001-Huelva.

Registro de la Propiedad de Huelva núm. 2, Tomo: 1.566,

Libro: 168, Folio: 59, Finca: 46.420, Inscripción: 5.ª

Descripción: Urbana. Vivienda en C/ Rascón. núm. 51 (actualmente núm. 47 de gobierno), planta 2.ª, en Huelva. Superficie construida: 174,31 m².

Valoración: 255.807,07 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.024,54 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca que causó la inscripción 4.ª a favor de Caja Provincial de Ahorros de Huelva, por un principal de 32.659,00 euros. Se incluye en esta misma inscripción una condición resolutoria como garantía del pago del principal. La deuda pendiente a fecha 28.9.2005 es de 2.640,43 euros. La cancelación de dicha deuda cancela igualmente la condición resolutoria.

Carga núm. 2: Embargo que causó la anotación de la letra «H» ampliado por la anotación de la letra «I» a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 11.899,37 euros, siendo el importe de la deuda pendiente de pago a fecha 23.6.2005 de 9.384,11 euros.

Dado en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4479/2005).

Subasta núm.: S2006R2176001003.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 30.9.2005 decre-

tando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 23 de febrero de 2006, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección

<http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2176001003.

LOTE UNICO

Núm. de diligencia: 210423000549L. Fecha de la diligencia: 16.7.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 92.853,79 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 18.570,75 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. Blas Infante, s/n. 21440, Lepe.

Datos de inscripción: Registro de Ayamonte. Tomo: 897; Libro: 288; Folio: 091; Finca: 17.531. Inscripción: 2.ª

Descripción: Urbana número siete, en el edificio de dos plantas, con frente a la Avenida Blas Infante, hasta ahora sin número de gobierno, en Lepe. Vivienda sita en planta alta, es de tipo «F». Tiene una superficie construida de 108,31 m².

Valoración: 127.435,38 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 34.581,59 euros.

Carga núm. 1

Hipoteca que causó la inscripción 3.ª a favor de Caja Rural del Sur S.C.C., por un importe de 48.080,97 euros de principal; 18.751,58 euros de intereses ordinarios; 12.501,05 euros de intereses de demora y 10.818,22 euros para costas y gastos. La deuda pendiente total al día 8.9.2005 de 34.581,59 euros.

Dado en Sevilla, a 23 de noviembre de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4477/2005).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 27.9.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 8 de febrero de 2006, a las 10,30 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

LOTE UNICO

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 284.858,09 euros.

Tramos: 3.000,00 euros.

Depósito: 56.971,62 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Urbana.

Localización: Atarfe (Granada).

Registro de la Propiedad núm. Uno de Granada: Tomo: 1.317,

Libro: 128, Folio: 38, Finca: 8.242, Inscripción: 3.ª

Descripción:

Parpela de tierra en término de Atarfe, Pago del Martes, dentro de cuyo perímetro existe construida una nave de forma rectangular, con una superficie de novecientos metros cuadrados, y a su espalda, una dependencia destinada a transformador con veinte metros cuadrados, un cuarto de aseo con ocho metros cuadrados, un almacén con doce metros cuadrados y el resto de la finca destinada a placeta o ensanches. Todo ocupa una superficie actual de mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, después de una segregación de doscientos sesenta y siete metros cuadrados, que aún no ha tenido acceso al Registro. Linda: Frente, carretera de Pinos Puente, por la izquierda entrando, de don Javier Cartagena; don Diego Egea, don José Ruiz Retamero y don Francisco Espartero Espartero, resto de la finca matriz; derecha, don Mariano Damas Rodríguez; y fondo, de doña Carmen Verdejo Poyatos.

Valoración: 429.101,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 144.242,91 euros.

Descripción de la carga: Hipoteca a favor de Sánchez Anel, Francisco, y futuros tenedores o endosatarios de las letras de cambio J.E. 219/03, seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Uno de Granada.

Dado en Sevilla, 23 de noviembre de 2005.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 238, de 7.12.2005).

Don Juan Luis González Wandosell, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Albox (Almería).

Hace saber: Que mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 2005 se corrigen errores en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Jurídica, vacante en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por Decreto de fecha 20 de octubre de 2005 y publicadas en el BOP de Almería núm. 206, de 27 de octubre, para su adecuación a la normativa vigente, consistiendo tales rectificaciones en lo siguiente.

Primera. En la Base Segunda. Condiciones de los aspirantes, el apartado b) queda redactado de la siguiente manera: b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública (art. 58 Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que modifica el apartado b) del art. 135 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local).

Segunda. En la Base Séptima: Proceso selectivo. El concurso-oposición constará de dos fases:

Primera fase. Concurso. Se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes:

a) Por prestación de servicios en la Administración Local como trabajador de cualquier clase, perteneciente al Grupo A, 0,10 puntos por mes trabajado: máx. 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas de acceso para prestar servicios en la Administración Local, en plaza o puesto perteneciente al Grupo A, 1 punto por proceso selectivo completo superado: máx. 2 puntos.

c) Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la Administración Local:

- Por la posesión de más de 100 horas de cursos: 1 punto.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este apartado es de 1 punto.

d) Por la asistencia a Máster en cualquier disciplina del Derecho o Cursos de Nivel Superior en cualquier disciplina del Derecho (600 horas o más): 1 punto.

La puntuación máxima que se podrá conseguir en este apartado es de 1 punto.

Tercera. En la Segunda Fase: Oposición. Se suprime el párrafo en que se dice «La puntuación obtenida en cada una

de las dos partes de la fase de oposición se dividirá entre dos para la obtención de la puntuación total de esta fase».

Tales correcciones han sido publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 221, de 18 de noviembre de 2005.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Albox, 18 de noviembre de 2005

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliegos de cargos recaídos en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 14.11.2005, por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos. Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula; Municipio (Provincia)

Finca; Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario.

AL-0932.

Berja (Almería).

4771

Pza. Polideportivo, 24

Hervilla Juárez, Teresa.

AL-0935.

Adra (Almería).

4884.

C/ Camino del Cementerio, 2, bajo A.

Linares Martínez, Francisco.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Torcuato García Fernández Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/98, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0968, finca 18.768, sita en Carretera del Bayarque, 52, 2.º D, Tíjola, Almería.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Torcuato García Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Tíjola, Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Torcuato García Fernández, DAD-AL-05/98, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0968, finca 18.768, sita en Carretera del Bayarque, 52, 2.º D, Tíjola-Almería, se ha dictado Propuesta de Resolución de 28.11.2005 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Tariq Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed, Jamaica Malik, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/100 sobre la vivienda de Protección Oficial de promoción pública AL-0957, finca 5908, sita en C/ San Juan, portal 1, 1.º A, Albox (Almería).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Tariq Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed, Jamaica Malik, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Tariq Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed, Jamaica Malik, DAD-AL-05/100, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL 0957, finca 5908, sita en C/ San Juan, Portal 1, 1.º A, Albox, Almería, se ha dictado propuesta de resolución de 28.11.2005 en la que se le imputan una causa de desahucio administrativo conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar la vivienda sin título legal para ello. Causa 2.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FUNDACION PROGRESO Y SALUD

ANUNCIO por el que se publica la convocatoria 2005 de ayudas para proyectos de investigación con células madre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E A M B U L O

Los avances en la investigación basada en la utilización con células madre realizados en los últimos años permiten albergar grandes esperanzas para el desarrollo de nuevas terapias celulares, constituyendo una apuesta para la medicina del futuro.

Conscientes de las posibilidades de futuro abiertas por este campo de la biomedicina, el Gobierno Andaluz y la Consejería de Salud han fijado la investigación con células madre como objetivo prioritario. Así, el Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa establece una estrategia de investigación que supone un conjunto coordinado de medidas legales, de infraestructuras, de organización y coordinación, y financieras encaminadas a poner en marcha, desde el rigor y la integridad ética, los proyectos científicos más innovadores, situando a Andalucía a la vanguardia de las investigaciones en células madre a escala nacional e internacional.

Desde las directrices de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud es la encargada de la gestión del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

La Fundación Progreso y Salud es la entidad de naturaleza pública, adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, encargada de coordinar las estructuras de investigación sanitaria del Sistema Sanitario Público andaluz e impulsar la investigación en Salud en esta Comunidad Autónoma. De esta manera, facilitando la gestión de la investigación, contribuye al desarrollo de una producción científica biosanitaria de excelencia, favoreciendo de esta manera que Andalucía pueda dar una respuesta eficaz a las grandes necesidades y los nuevos retos de la salud de todos los ciudadanos.

Uno de los objetivos del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa es fomentar y promover la investigación con células madre humanas, adultas y embrionarias, con el objeto de sentar las bases científicas para una potencial aplicación futura de la terapia celular en el tratamiento de enfermedades.

Entre los apoyos financieros previstos en dicho programa figura una línea de ayuda directa a proyectos de investigación dotada con cinco millones de euros para el período 2005-2007. En este marco, la Fundación Progreso y Salud, como entidad gestora de estas ayudas, pone en marcha la presente convocatoria correspondiente a la anualidad 2005 con un importe total de 600.000 euros.

BASES REGULADORAS

1. Objeto.

La finalidad de la convocatoria es promover la investigación con células troncales humanas, adultas y embrionarias, con el objeto de sentar las bases para una posible aplicación futura en el tratamiento de enfermedades con alto impacto socio-sanitario relacionadas con las líneas prioritarias mediante la financiación total o parcial de proyectos de investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del mismo modo, pretende fomentar la consolidación de grupos de investigación y promover la colaboración con grupos emergentes en la temática principal de la convocatoria. Asimismo, persigue apoyar la investigación de carácter traslacional y multidisciplinar e impulsar el desarrollo de proyectos en cooperación entre distintos centros y agentes del sistema de I+D+i para contribuir al desarrollo de una investigación científica de excelencia.

2. Líneas prioritarias de investigación.

Se consideran líneas prioritarias de investigación los proyectos basados en el uso de células troncales que versen sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- a) Diabetes Mellitus.
- b) Enfermedades neurodegenerativas.
- c) Enfermedades cardiovasculares.
- d) Enfermedades hepáticas.
- e) Regulación de la proliferación y diferenciación celular.
- f) Regeneración de lesiones osteoarticulares.
- g) Otras líneas de investigación innovadoras dentro de este campo con alto impacto socio-sanitario.

3. Tipos de proyectos, duración y cuantía de la ayuda.

Los proyectos de investigación susceptibles de ser objeto de las ayudas deberán responder a las siguientes modalidades:

Modalidad Tipo A: Proyectos de investigación, promovidos por equipos de alta cualificación científica y trayectoria contrastada en las áreas de conocimiento objeto de la convocatoria.

Modalidad Tipo B: Proyectos de investigación promovidos por grupos emergentes en el área temática objeto de esta convocatoria, que formen parte de otros proyectos de mayor envergadura en el campo de células madre autorizados por la autoridad competente en Andalucía y que estén siendo desarrollados por grupos de alta cualificación científica y trayectoria contrastada, con los que aquellos establezcan acuerdos de cooperación científica.

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de dos años.

La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de los resultados de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. La ayuda a otorgar en el caso de la modalidad Tipo A será desde 30.000 € a 150.000 € por proyecto y en el caso de la modalidad tipo B hasta un máximo de 30.000 € por proyecto.

4. Compatibilidad entre ayudas.

Las ayudas otorgadas en esta convocatoria serán compatibles con otras recibidas de distintos organismos financiadores, autonómicos, nacionales o internacionales, públicos o privados, para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del presupuesto fijado para el desarrollo del proyecto y salvo disposiciones expresas en las mismas que prevean lo contrario.

Las ayudas concedidas en esta convocatoria, con carácter general, serán compatibles con futuras ayudas convocadas en el marco del Programa Andaluz de Medicina Regenerativa.

En el caso de recibir financiación para el proyecto con posterioridad a la concesión de la ayuda otorgada por esta

convocatoria, el/la investigador/a principal deberá comunicarlo por escrito en un plazo de cinco días naturales tras la notificación de concesión de la ayuda a la Fundación Progreso y Salud.

5. Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de ayudas para proyectos de investigación:

a) Las Fundaciones y Asociaciones vinculadas a centros y establecimientos públicos sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, entre cuyos fines se encuentre el desarrollo o fomento de la investigación en Ciencias de la Salud.

b) Las Empresas Públicas y Fundaciones de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

c) Los investigadores o grupos de investigación, adscritos alguno de los centros del Sistema Sanitario Público Andaluz que no cuenten con una entidad vinculada al mismo anteriormente citadas, podrán optar a estas ayudas a través de las Fundaciones de la Consejería de Salud o Empresas Públicas de la Consejería de Salud actualmente existentes.

d) No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas o ayudas públicas.

- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

- Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según la Ley General de Ayudas o la Ley General Tributaria.

- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en esta convocatoria las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el proce-

dimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Complimentación y presentación de las solicitudes.

El acceso a la aplicación telemática para la cumplimentación de las solicitudes y remisión de la documentación se realizará a través de la siguiente dirección web: <http://solicitud.gestionconvocatorias.fundacionprogresoysalud.org>.

Los modelos normalizados y toda la documentación relativa a la convocatoria podrán consultarse y descargarse en la página web arriba indicada.

El impreso de solicitud se cumplimentará por vía electrónica, siguiendo las instrucciones indicadas en la guía de usuario disponible en la página web. Una vez enviada la solicitud telemática, el/la investigador/a principal recibirá de la Fundación Progreso y Salud el correspondiente acuse de recibo por correo electrónico.

El impreso de solicitud se presentará, en formato papel, firmado y sellado por el/la representante legal de la entidad solicitante, firmado y sellado por la autoridad que represente a la institución o centro directivo donde vaya a desarrollarse físicamente el proyecto de investigación, firma del/de la investigador/a principal y del resto de los componentes del equipo investigador dirigida al Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud en Avenida Américo Vespucio, 5-Bloque 2-2.^a planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

La cumplimentación telemática del impreso de solicitud no exime de su presentación según lo indicado en el párrafo anterior, si bien, en caso de estar en posesión de las firmas electrónicas necesarias autorizadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el/la solicitante podrá remitir el impreso de solicitud, en formato pdf, a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@fundacionprogresoysalud.org.

La memoria científico-técnica y económica del proyecto de investigación, según modelo normalizado y los currícula, según modelo normalizado tipo FIS, se remitirán exclusivamente a través de la aplicación informática en formato pdf. Por motivos de seguridad, tanto la memoria científico-técnica como el currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador deberán identificarse con el código que se genera automáticamente al dar de alta la solicitud.

7. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el trigésimo día a las 15 h a partir del día siguiente de la publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, considerando como válido la fecha de registro de entrada de la solicitud en la Fundación Progreso y Salud.

El horario para la presentación física de las solicitudes en la Fundación Progreso y Salud es de lunes a jueves de 9,00 h a 15,00 h y de 17,00 a 19,00 h y los viernes de 9,00 h a 15,00 h.

8. Requisitos generales de los proyectos de investigación.

Las solicitudes presentadas deberán cumplir con los requisitos expuestos a continuación:

- El proyecto de investigación deberá desarrollarse en un centro dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud.

- Los proyectos de investigación para los que se solicite financiación contarán con un/una investigador/a que será el/la responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto.

- Podrán ser investigador/a principal, a tal efecto, los profesionales vinculados al sistema sanitario público de Andalucía

que estén en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a o Diplomado/a Universitario.

- Ningún/a investigador/a principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación de entre los presentados a una misma convocatoria.

- Bajo la dirección del/de la investigador/a principal se dispondrá de un equipo investigador para el desarrollo científico-técnico del proyecto.

- Ningún/a investigador/a podrá figurar en más de dos proyectos de investigación de entre los presentados a una misma convocatoria.

- Los becarios solicitados no podrán ser incluidos como miembros del equipo investigador y su asignación económica deberá venir reflejada en el presupuesto solicitado.

- Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y de los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación.

- Los proyectos que impliquen la investigación con humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética e Investigación Sanitaria correspondientes.

- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de Organismos modificados genéticamente, y el Decreto 178/1999, de 7 de septiembre, por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a los establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y en la ley 54/2003, de 12 de noviembre, de reforma del marco comunitario de la Prevención de Riesgos Laborables.

- Los proyectos y actuaciones que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano embrionario deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los criterios para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas con preembriones humanos sobrantes, con la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables de fecundación in Vitro y con el Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in Vitro.

9. Documentación para proyectos de investigación.

Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación para que sea sometida a evaluación:

a) Impreso de solicitud acorde a lo estipulado en el apartado 6 de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y que incluirá expresamente:

- Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, de acuerdo con lo que establezcan las Leyes anuales del presupuesto.

- Declaración responsable del/de la solicitante relativa a otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, autonómicos, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente, fecha e importe.

- Declaración responsable del/de la solicitante relativa a la veracidad de cuantos datos figuran en la presente solicitud y el compromiso de cumplir con las obligaciones que se establecen en la convocatoria.

b) Memoria científico-técnica y económica del proyecto de investigación que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la investigación propuesta. Justificación de la necesidad.

- Antecedentes y estado actual en el ámbito del proyecto de investigación. Bibliografía más relevante.

- Objetivos e hipótesis.

- Metodología y técnicas instrumentales utilizadas para la realización del estudio.

- Experiencia del/de la investigador/a principal y del equipo investigador sobre el tema.

- Plan de trabajo, cronograma trimestral de las actividades, fijando los hitos que se prevén alcanzar, además del reparto de tareas por parte del equipo investigador.

- Relevancia científica y utilidad práctica de los resultados en relación con la salud. Plan de difusión de los resultados previstos.

- Medios y recursos disponibles para la realización del proyecto.

- Presupuesto solicitado. Justificación y desglose. En el caso de haber solicitado financiación parcial se deberá especificar el porcentaje de financiación requerido con respecto al presupuesto total, haciendo referencia a él en la justificación de cada una de las partidas.

- Material fungible y bibliográfico: Deberá estar directamente relacionado con la consecución de los objetivos del proyecto, siendo necesario la justificación y detalle de la cantidad solicitada. Una vez finalizado el proyecto, el material bibliográfico adquirido con cargo al proyecto pasará a ser propiedad del centro o entidad al que esté adscrito el/la investigador/a principal.

- Personal: Esta partida incluye gastos de contratación de personal investigador, de apoyo administrativo y becario. Los miembros del equipo investigador no podrán recibir ningún tipo de remuneración con cargo al proyecto.

- Formación: Se incluyen todos aquellos gastos derivados de actividades formativas (inscripciones a cursos, seminarios u otros eventos y desplazamientos y dietas correspondientes) relacionados con el área de conocimiento del proyecto de investigación.

- Viajes y dietas: Las cantidades consignadas en este concepto incluyen los gastos derivados de las actividades directamente relacionadas con la consecución del proyecto, así como aquellos debidos a la participación en actividades de difusión y divulgación de los resultados del proyecto, rigiéndose por lo establecido en el Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA 138, de 30.11.2000), y la Orden de 20 de septiembre de 2002 (BOJA 118, de 8.10.2002), por la que se actualizan

las cuantías fijadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

- Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

En este apartado podrán incluirse la contratación de servicios externos, así como los de cobertura de seguro para personal adscrito al proyecto y los derivados de la difusión y divulgación de los resultados obtenidos.

Quedan expresamente excluidos los gastos de adquisición de material inventariable y gastos de amortización de equipamiento.

El presupuesto total de los proyectos de investigación contemplará un diez por ciento en concepto de gastos de gestión que se destinará a las entidades solicitantes.

- c) Currículum vitae, según modelo normalizado tipo FIS, del/de la investigador/a principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador.

- d) Los proyectos multicéntricos presentarán el impreso de solicitud habilitado para tal fin en la aplicación informática. El formulario de solicitud vendrá firmado y sellado por cada uno de los representantes de los centros donde se va a desarrollar el proyecto de investigación.

- e) Los proyectos de investigación que incluyan en su desarrollo la utilización de preembriones humanos congelados sobrantes de las técnicas de reproducción asistida deberán estar en conformidad con las condiciones establecidas en Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones humanos, en la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables de fecundación in Vitro, y en el Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in Vitro.

Tras finalizar la fase de evaluación, a los proyectos de investigación seleccionados se les requerirá para que en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la notificación, aporten en la Fundación Progreso y Salud la siguiente documentación:

- a) Las entidades solicitantes, en el caso en que la Fundación Progreso y Salud no esté en posesión de la documentación acreditativa, deberán aportar:

- Copia del certificado de inscripción en el registro público correspondiente.

- Copia autenticada de DNI de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

- Copia autenticada del CIF de la entidad solicitante.

- Copia de la documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del representante legal.

- Original del certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- b) Memoria calendarizada de actividades científicas y requerimiento económico asociado del proyecto, según modelo normalizado.

- c) Original del certificado de la Comisión de Ética e Investigación Sanitaria correspondiente.

En el caso de proyectos de investigación que incluyan en su desarrollo la utilización de preembriones humanos congelados sobrantes de las técnicas de reproducción asistida deberán aportar, con anterioridad a la resolución definitiva de la convocatoria, la siguiente documentación adicional:

- Certificado de autorización por el Comité de Investigación con Preembriones Humanos de Andalucía, emitido por el/la secretario/a del mismo.

- Certificado de autorización otorgada por la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitaria, emitido por el/la secretario/a del mismo.

- Certificado del informe preceptivo y favorable por la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, órgano dependiente del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, emitido por el/la secretario/a del mismo.

10. Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación presentada fuera incompleta y/o no reuniera los requisitos exigidos, la Fundación Progreso y Salud le podrá requerir al solicitante para que en el plazo de cinco días naturales subsane la falta.

No se considerarán subsanables la ausencia de la memoria científico-técnica y económica del proyecto de investigación ni del curriculum vitae del/de la investigador/a principal y del resto del equipo investigador, quedando directamente excluidos.

Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, los proyectos que no hayan subsanado la falta quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

11. Proceso de evaluación.

La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de imparcialidad, publicidad, concurrencia competitiva y objetividad a través de un proceso evaluativo por pares.

La evaluación de los proyectos de investigación será coordinada por una Comisión Científico-Técnica, que contará con un panel de expertos evaluadores de reconocido prestigio, designado al efecto para la realización de las tareas de evaluación.

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los criterios objetivos que se indican a continuación:

a) Criterios de valoración, con una puntuación máxima de 60 puntos, que engloban los siguientes aspectos:

- Calidad científico-técnica lógico del proyecto. Valoración entre 0 a 30 puntos.
- Calidad científico-técnica del/de la investigador/a principal y del equipo investigador. Valoración entre 0 a 15 puntos.
- Eficiencia y adecuación de los recursos disponibles y solicitados a los objetivos propuestos. Valoración entre 0 a 15 puntos.

b) Criterios de priorización, con una puntuación máxima de 40 puntos, con independencia de haber obtenido una valoración mayor. Los criterios de priorización abarcan los siguientes aspectos:

- Aplicabilidad e interés de la propuesta para el Sistema Sanitario Público Andaluz. Valoración entre 0 a 10 puntos.
- Posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto. Valoración entre 0 a 10 puntos.
- Adecuación de los proyectos a las líneas de investigación prioritarias y las modalidades de proyectos definidas en esta convocatoria. Valoración entre 0 a 10 puntos.
- Proyectos de investigación con carácter traslacional. Valoración entre 0 a 6 puntos.
- Proyectos de investigación que sean realizados por distintos tipos de agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa. Valoración entre 0 a 4 puntos.
- Proyectos de investigación multicéntricos. Puntuación adicional de 4 puntos.
- Proyectos de investigación multicéntricos transregionales. Puntuación adicional de 2 puntos.

- Proyectos de investigación realizados por equipos multidisciplinares. Puntuación adicional 2 puntos.

- Proyectos de investigación cofinanciados por otros programas nacionales y/o internacionales. Puntuación adicional 2 puntos.

- Proyectos de investigación que se realicen en centros que estén o hayan iniciado los trámites de acreditación ante la autoridad sanitaria competente. Puntuación adicional 2 puntos.

c) Se podrá proponer la desestimación de un proyecto por cumplir con al menos uno de los siguientes criterios excluyentes:

- Escasa aplicabilidad e impacto en el Sistema Sanitario Público Andaluz.
- El contenido del proyecto no se adecua a los objetivos y a las líneas estratégicas definidas en la convocatoria.
- Proposición de objetivos incongruentes o insuficientemente definidos.
- Baja calidad científico-técnica del proyecto.
- Inviabilidad con los medios humanos y materiales propuestos.
- No estar justificado el presupuesto solicitado en virtud de los objetivos y actividades planteadas o de los resultados previstos.

12. Fallo de la convocatoria y alegaciones.

Una vez concluida las evaluaciones y la realización de los informes pertinentes, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, siendo notificada por correo electrónico a las entidades solicitantes y publicada en la siguiente dirección web: <http://solicitud.gestionconvocatorias.fundacionprogresoysalud.org>.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación mencionada en el párrafo anterior, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones deberán ir dirigidas al Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud, en soporte físico, presentándose en Avenida Américo Vespucio, núm. 5, bloque 2-2, dentro del plazo señalado, con la firma de la persona que ostente la representación legal del entidad solicitante y del/de la investigador/a principal.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

La resolución definitiva de la concesión de las ayudas se irá realizando ordenadamente de forma individual en función del momento de la entrega de la documentación requerida.

13. Forma de pago.

La ayuda concedida se hará efectiva trimestralmente de acuerdo con las fases del propio proyecto desglosadas en la memoria calendarizada presentada y con el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los puntos 14, 15 y 16.

14. Seguimiento y justificación.

Como norma general, el plazo máximo de ejecución de los proyectos aprobados será de dos años, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución definitiva de la convocatoria.

El seguimiento del proyecto se realizará según la memoria calendarizada presentada, de forma trimestral, presentando un breve resumen de actividades científicas realizadas junto a un certificado del gasto ejecutado en ese período, según modelo existente en la Fundación Progreso y Salud.

La Fundación Progreso y Salud seguirá el ciclo completo de desarrollo de los proyectos aprobados, pudiendo ser auxi-

liada por la Comisión Científico-Técnica para comprobar el cumplimiento y, en su caso, revisión de los objetivos del proyecto en cada una de las fases del mismo.

La Fundación Progreso y Salud, a fin de garantizar la gestión y seguimiento del proyecto, podrá convocar al/a la investigador/a principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas en la materia de investigación.

La justificación del proyecto se realizará a través de dos tipos de informes: memoria final de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación y memoria económica del gasto ejecutado. Se presentarán en el plazo de un mes tras la fecha prevista de finalización del proyecto de investigación, según modelos normalizados disponibles en la Fundación Progreso y Salud.

Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio con eficacia administrativa.

15. Modificación.

La ayuda concedida por la Fundación Progreso y Salud está condicionada a la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier modificación en las actividades científicas, en su memoria calendarizada o en las partidas que componen el presupuesto, deberá contar con la aprobación previa, mediante solicitud justificada del/de la investigador/a principal y con el visto bueno del representante del centro donde se esté desarrollando el proyecto de investigación, según modelo existente en la Fundación Progreso y Salud.

En supuestos excepcionales y por motivos debidamente justificados, la Fundación Progreso y Salud podrá autorizar, a petición del beneficiario, la ampliación del plazo para la realización del proyecto.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de de tres meses.

El plazo para resolver y notificar será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por parte de la persona interesada.

No obstante, los proyectos de investigación con células madre embrionarias deberán contar con la autorización previa de la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

16. Causas de reintegro.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar a la Fundación Progreso y Salud las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses legales correspondientes.

Serán motivo de reintegro las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto.
- La realización de modificación presupuestaria no autorizada.
- La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, de la documentación exigida para el seguimiento y justificación del proyecto.
- El no reintegro de los remanentes de las ayudas no utilizados.
- La renuncia al proyecto de investigación por parte del/de la investigador/a principal.
- La disolución o ruptura de facto de las relaciones de colaboración en el caso de proyectos multicéntricos.
- Incumplimiento de las condiciones previstas en la convocatoria tanto por la entidad solicitante como por el/la investigador/a principal.

17. Resultados y difusión de los proyectos de investigación.

Las invenciones que pudieran derivarse de los proyectos financiados por esta convocatoria serán de titularidad de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los que se hayan realizado, y por tanto de las entidades jurídicas de la que dependen dichos centros, de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 11, de 20 de marzo de 1986, de patentes, sin perjuicio de la posible participación de los investigadores en los potenciales beneficios económicos derivados de la invención de acuerdo con el régimen previsto en las entidades jurídicas a las que pertenezca la titularidad. Dicha titularidad se entenderá limitada a la proporción que represente la financiación obtenida en esta convocatoria respecto al coste total de las actividades del proyecto de investigación que hubiesen sido necesarias para llegar a obtener la invención.

El investigador que realice alguna de las invenciones a que se refiere el párrafo anterior deberá informar de ello a la Fundación Progreso y Salud mediante comunicación escrita en el plazo máximo de un mes desde producirse, con los datos e informes necesarios para que el Sistema Sanitario Público de Andalucía pueda ejercitar los derechos que le corresponden en el plazo de tres meses. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida de los derechos que pudieran reconocerse al investigador respecto de estas invenciones.

La Fundación Progreso y Salud, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, deberá evaluar la invención de que se trate y comunicar al autor o autores de la misma si resulta de interés para el Sistema Sanitario Público de Andalucía mantener los derechos sobre aquélla.

Los investigadores no podrán publicar el resultado de una investigación susceptible de ser patentada hasta que se haya presentado la solicitud de patente, o en su caso la Fundación Progreso y Salud haya manifestado la voluntad del Sistema Sanitario Público de Andalucía de no mantener los derechos sobre la invención. En todo caso, tanto la entidad jurídica del Sistema Sanitario Público de Andalucía a la que esté adscrita el centro en el que se realiza la investigación como el autor o autores de la invención estarán obligados a cumplir con las exigencias establecidas en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.

Cuando el Sistema Sanitario Público de Andalucía opte por no mantener los derechos sobre la invención, el autor o autores de la misma podrán presentar la solicitud de patente. En todo caso, el Sistema Sanitario Público de Andalucía tendrá derecho a una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación. Asimismo, cuando se obtengan beneficios de la explotación de los derechos citados, corresponderá al Sistema Sanitario Público de Andalucía una participación del 20% sobre los mismos.

18. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Maestría Industrial. (PP. 4386/2005).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Maestría Industrial, de Guillermo Sánchez Gil, expedido el 27 de mayo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 4285/2005).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Mariano Madera García, expedido el 27 de mayo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 8 de noviembre de 2005.- El Director, José Antonio Gómez Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. ALMOPIN DE PINTURAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 4358/2005).

Asamblea General Extraordinaria de «Almopin de Pinturas, S. Coop. And.».

Celebrada en la ciudad de Málaga, a 24 de octubre de 2005.

ACUERDOS

- 1.º Disolución de la cooperativa.
- 2.º Nombramiento de liquidador: Don Juan Jiménez Aranda.

Salvador Jiménez Aranda.

SDAD. COOP. AND. FORJADOS CAMPANILLAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 4509/2005).

En Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Forjados Campanillas, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 15 de noviembre de 2005, siendo el domicilio de la misma calle José Fernández Carvajal, número 8, Campanillas, 29590, Málaga, se tomó el siguiente acuerdo:

1. Disolver la Sociedad por acuerdo de la Asamblea General.
2. Nombrar liquidadores a: Andrés Huéscar Valenzuela, Jesús Gálvez Meléndez, Andrés Brenes Infantes.

Málaga, 16 de noviembre de 2005.- Los Liquidadores, Andrés Huéscar Valenzuela, NIF 24765951-B; Jesús Gálvez Meléndez, NIF 24752230-K; Andrés Brenes Infantes, NIF 24784665-A.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63